



**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
ACATLÁN**

**BIOPODER Y REGLAMENTO ESCOLAR:
HACIA UNA CONFIGURACIÓN DE SUJETOS.
UN ANÁLISIS DESDE MICHEL FOUCAULT.**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN SOCIOLOGÍA**

PRESENTA

ANDI ALBERTO VARGAS SERAFIN

ASESOR: DR. MARCO ANTONIO JIMÉNEZ GARCÍA

SANTA CRUZ ACATLÁN, EDO. DE MÉXICO, JUNIO, 2018



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**Quizás el objetivo más importante de nuestros días es descubrir lo que
somos, pero para rechazarlo.**

Foucault, El sujeto y el poder.

A mi madre y a mi hermana que han estado conmigo de manera incondicional.

A mi familia materna por todo el apoyo que me han dado a lo largo de mi vida.

Agradezco a mi asesor el Dr. Marco A. Jiménez por orientarme a lo largo de la investigación, así como también brindarme la oportunidad de integración a distintos proyectos académicos.

Índice

Introducción	5
Capítulo 1. El biopoder como poder de la vida y sobre la vida	
1.1 Ejercicios y estrategias de poder	11
1.2 Anatomopolítica	23
1.3 Biopolítica	35
Capítulo 2. El reglamento escolar como régimen de control	
2.1 Normatividad	48
2.2 Normalización	61
2.3 Disciplinamiento	72
Capítulo 3. Biopoder y reglamento escolar: hacia una configuración de sujetos	
3.1 Poder, saber y sujeto	88
3.2 El poder de la norma en el reglamento escolar	98
3.3 El biopoder en la constitución de subjetividades	108
Conclusiones	118
Bibliografía	127

Introducción

El cometido principal que dio lugar a esta investigación fue examinar el papel del reglamento escolar en la constitución de subjetividades, considerando que la reglamentación es un elemento ineludible e imprescindible en toda institución escolar, indagar acerca del papel que tiene éste en la formación del alumno adquiere notoriedad.

En principio, cabe señalar que la presente investigación se orienta principalmente por ideas de Michel Foucault (Poitiers, 1926-1984), pensador ilustre del siglo XX que se ha convertido en todo un hito por la serie de estudios que desarrollo en distintas disciplinas de la ciencia, si bien los análisis que se toman de referencia de este autor fueron expresados en la década de 1970, el potencial de sus reflexiones es tal que aún hoy gozan de extraordinaria actualidad.

La investigación parte de la categoría de biopoder, concibiéndolo a partir del análisis de Foucault, quien considera que éste es un poder organizado alrededor de la administración de la vida, es decir, una incursión al cuerpo viviente, de tal forma que éste representa un poder que se hizo cargo del cuerpo y de la vida que, ha tomado a su cargo la vida en general con el polo del cuerpo y el polo de la población.

El análisis, se conduce por tal categoría con la intención de dar cuenta cómo el reglamento escolar concretiza toda una serie de prácticas propias del biopoder las cuales tienen la función de distribuir, ordenar, regular, normalizar (entre otras) al individuo dentro de la institución escolar, por lo tanto, la investigación está centrada en explicar, describir y analizar el despliegue del biopoder en tanto ejercicio de poder sobre el alumnado a través de los reglamentos escolares para dar cuenta de la configuración de determinada subjetividad en el alumno.

Ahora bien, puesto que una premisa fundamental es explorar la forma en que opera el reglamento escolar en las instituciones de educación primaria, la indagación pone especial atención en la normalización suscitada a raíz de la normatividad que se expresa en la reglamentación, pues ésta concretiza toda una

serie de prácticas las cuales tienen la función de ajustar y regularizar al educando dentro de la escuela, de tal manera que ello permita formar a los alumnos de educación básica según las disposiciones de las instituciones y según las exigencias de la coyuntura histórica.

Por otra parte, es pertinente indicar que el desarrollo de la investigación es de tipo documental de carácter comprensivo-interpretativo, analizando desde una perspectiva genealógica la reglamentación escolar, ello porque este enfoque permite ubicar el modo en que los hechos aparecen en la discontinuidad y la recurrencia, es decir, dando cuenta de la singularidad de su emergencia, por lo tanto permite entender las transformaciones y permanencias en el propio devenir histórico de la reglamentación escolar, asimismo, también permite entrever la operación del biopoder y la configuración de un tipo de sujeto a lo largo del proceso educativo.

La investigación se presenta en tres capítulos; el primero tiene por nombre: “El biopoder como poder de la vida y sobre la vida”, y en este capítulo se reflexiona principalmente sobre la operación del biopoder en tanto ejercicio de poder que incursiona en la vida biológica del individuo, así, en el primer apartado se revisan y exponen las principales nociones de Foucault en torno a su analítica del poder, misma que en su núcleo plantea una relación entre sujetos que implica el despliegue de distintas estrategias por parte de cada uno con la pretensión de influir en el individuo y conformar un determinado comportamiento, de ahí que el análisis de las estrategias y ejercicios del poder se convierte en la indagación por las formas de subjetivación.

Puesto que para Foucault el poder no sólo se circunscribe a planteamientos teóricos sino que forma parte de nuestra experiencia cotidiana, en lugar de preguntarnos ¿Qué es el poder?, para Foucault tiene mayor cabida cuestionarse ¿Cómo funciona?, ya que en tanto modo de acción sobre determinadas acciones, el poder existe únicamente en acto pues no es algo de lo que se pueda disponer como un bien o una propiedad, de manera que el poder se ejerce y produce a

cada momento, por ello, analizar su ejercicio en su funcionamiento estratégico permite develar el potencial para la constitución de determinada subjetividad.

Precisando que el cometido principal de la investigación es dar cuenta del despliegue del biopoder en el ámbito escolar, antes es preciso aclarar en qué consta este ejercicio de poder, por lo tanto, en el primer capítulo también se examina la operación del biopoder en los dos polos en los cuales se suscita, por una parte, el polo de la anatomopolítica, centrada en el ejercicio de la disciplina, que mantiene con el cuerpo una relación analítica para conocer al individuo en el nivel del detalle, y por otra, el polo de la biopolítica, que procura administrar, asegurar y eventualmente modificar la vida del individuo a partir de una perspectiva masiva, de modo que ésta ya no se acoge a la operación minuciosa de conocer al individuo sino que pretende desplegar estrategias que se dirigen a una multiplicidad de individuos para gestionar todos los aspectos de su vida.

En el segundo capítulo, que lleva por nombre: “El reglamento escolar como régimen de control”, lo que orienta el desarrollo textual es el análisis del despliegue del biopoder a través de los reglamentos escolares, a partir de ello, siguiendo una concepción genealógica (sin pretensiones de neutralidad), y concibiendo la irrupción de los acontecimientos para dar cuenta de su particularidad, se examinan diversos reglamentos escolares que han operado en distintas escuelas de educación primaria en México a lo largo del tiempo, ello para detectar las similitudes o diferencias de su composición, así como también dar cuenta de la normatividad que expresan, así, de entre los archivos que se presentan en el capítulo está el reglamento de 1599 de la Compañía de Jesús, que fue propiamente la primera instancia educativa en México, a su vez, se ponen en evidencia otros reglamentos, como el de la Compañía Lancasteriana de 1842, el reglamento para la Instrucción pública en el Estado de México de 1857, el reglamento de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria de 1897, por mencionar algunos; asimismo, también se examinan los Tratados Elementales de Pedagogía compuestos por Manuel Flores y Luis E. Ruiz, de los años 1887 y 1900 respectivamente.

Por su parte, prestando atención a lo formulado en el siglo pasado, se explora el Acuerdo de 1982 que establece la organización y funcionamiento de las escuelas primarias, así como también ciertos aspectos de la Ley general de educación expuesta en 1993 que, salvo reformas en determinados aspectos, goza de vigencia actualmente.

En el primer apartado se pone especial atención a la normatividad que formula el reglamento escolar, esto con la pretensión de conocer las pautas que integran al reglamento y el potencial de intervención en la conducta del alumno, también se presta atención al carácter pedagógico que tiene el reglamento así como a los aspectos en torno a la estructuración y ordenamiento del espacio, ello en razón del funcionamiento de la institución escolar.

Continuando con el desarrollo, se dedica un apartado a examinar la normalización suscitada a raíz de las pautas del reglamento; puesto que para Foucault el elemento que va a circular de lo disciplinario a lo regularizador es la norma, atender el papel que ésta tiene en la reglamentación para ajustar al alumno a determinado sistema escolar es de suma importancia pues además permite vislumbrar que la norma se convierte en una pretensión de poder capaz de configurar la conducta del individuo.

El último apartado del capítulo dos está centrado en explicitar el carácter de la disciplina en la escuela, de manera que en éste se exploran los elementos de la disciplina que son puestos en práctica para dirigir y encauzar la conducta del alumno.

Por otra parte, el capítulo tres, cuyo título es: “Biopoder y reglamento escolar: hacia una configuración de sujetos”, se encuentra dividido en tres apartados y en el primero se discurre sobre la relación que existe entre el poder, el saber y el sujeto, de manera que en éste se reflexiona sobre cómo el ejercicio de poder en todo momento tiene de fondo cierta formación de saber, y a su vez, determinado saber, tiene el potencial de expresar un ejercicio de poder, mismo que puede

recaer sobre el individuo con la pretensión de alinear o modificar su comportamiento y sus actos.

En el apartado subsiguiente se explora el potencial de la norma en el reglamento escolar, de manera que en éste se reflexiona sobre la operatividad de la norma y la capacidad que tiene para ajustar al individuo a un medio, mismo que se estructura a partir de su despliegue; además, al examinar la acción de la norma se puede vislumbrar que ante todo, denota un carácter productivo capaz de intervenir en la vida entera del individuo de tal manera que su puesta en acto no remite a un mero condicionamiento.

Pasando al último apartado de la investigación, en éste se advierte que si bien el análisis del ejercicio del poder es importante para Foucault, su preocupación fundamental reside en las prácticas que constituyen al sujeto, tal es así que las técnicas que son puestas en práctica, y para nuestro caso, las que despliega el biopoder, apuntan ante todo a la configuración de un sujeto, por ello, y para finalizar la indagación, es que en este apartado se discurre sobre el carácter productivo del poder y los efectos que revela en el sujeto.

En suma, algo que también se pretende con la investigación, es resaltar el carácter de la disciplina sociológica como matriz que tiene el potencial de examinar, analizar y reflexionar en torno a las prácticas de instrucción del alumno, la dinámica en la convivencia, los saberes que imperan, las relaciones, sólo por mencionar ciertos aspectos que se suscitan en el espacio escolar entre todos los individuos que participan en el hecho educativo, de manera que la investigación entra en el campo de la sociología y se nutre de ésta para explorar el despliegue del biopoder en el reglamento escolar y así dar cuenta de la configuración del alumno a partir de las prácticas que devienen a él.

Por último, se dedica un apartado para explicitar ciertas conclusiones que se extraen a raíz de todo lo expuesto en la investigación, de modo que en esta parte se reflexiona sobre el despliegue del biopoder en el ámbito educativo y el carácter del reglamento escolar como elemento imprescindible en la organización de la

escuela sin dejar de lado el papel del alumno pues es la figura que responde y sobre la que se ciernen las distintas técnicas de poder, de manera que el atender a éstas, en correlación con las prácticas que se suscitan a partir de la reglamentación, permite examinar la configuración de determinada subjetividad en el alumno, así como también, entrever la formación de las instituciones escolares de educación primaria a lo largo del proceso educativo.

Capítulo 1. El Biopoder como poder de la vida y sobre la vida

1.1 Ejercicios y estrategias de poder

Michel Foucault (Poitiers, 1926-1984), tal como afirma James D. Marshall, es un enigma, un iconoclasta intelectual que parece no provenir de ninguna parte y no pertenecer a linaje intelectual alguno.¹ Incluso Foucault en una ocasión refirió:

Creo haber sido localizado una tras otra, y a veces simultáneamente, en la mayoría de las casillas del tablero político: anarquista, izquierdista, marxista ruidoso u oculto, nihilista, antimarxista explícito o escondido, tecnócrata al servicio del “gaullismo”, neoliberal. Un profesor americano se lamentaba que se invitara a los Estados Unidos a un criptomarxista como yo, y fui denunciado en la prensa de los países del Este como un cómplice de la disidencia. Ninguna de estas caracterizaciones es por sí misma importante; su conjunto, por el contrario, tiene sentido. Y debo reconocer que esta significación no me viene demasiado mal.²

Habitualmente se distinguen tres etapas en la obra de Foucault, y de éstas se obtendrían tres ejes principales que habrían tratado de tres ontologías, según el mismo Foucault.³ Primero, una ontología histórica de nosotros mismos en relación a la verdad, a través de la cual nos constituimos en sujetos de conocimiento, preocupados por el saber.⁴ Segundo, una ontología histórica de nosotros mismos en relación con el campo del poder, mediante la cual nos constituimos en sujetos que actúan sobre los otros.⁵ Y tercero, una ontología histórica de nosotros mismos en relación con la ética, por medio de la cual nos constituimos en agentes morales.^{6 7}

¹ James D. Marshall “Foucault y la investigación educativa”, en S. J. Ball (comp.), *Foucault y la educación. Disciplinas y saber*, p. 15.

² M. Foucault, “Polémica, política y problematizaciones”, en *Obras Esenciales III*, p 355.

³ M. Foucault “La estructura de la interpretación genealógica” en *El yo minimalista y otras conversaciones*, p. 62.

⁴ Vid. *Historia de la locura en la época clásica* (1961). *El nacimiento de la clínica: una arqueología de la mirada médica* (1963). *Las palabras y las cosas: una arqueología de las ciencias humanas* (1966).

⁵ Vid. *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión* (1975).

⁶ Vid. *Historia de la sexualidad 1: La voluntad de saber* (1976).

Cabe aclarar que esta clasificación toma como base las retrospectivas que el propio Foucault esbozó poco tiempo antes de morir y en ella se puntualiza y evidencia una serie de desplazamientos tanto en los ámbitos de interés como en el abordaje procedimental del trabajo del autor, lo cual difícilmente puede ser pasado por alto a la hora de hacer frente a un estudio sobre su pensamiento. No obstante, sin pretender invalidar la clasificación citada ni tampoco negar o romper con el ordenamiento habitual, pensamos esos cambios de perspectiva y desplazamientos en las técnicas de abordaje dentro de un plano de complementariedad, esto sin la pretensión de segmentarlos ni fraccionarlos pensando que el abordaje de un tema a otro implica el abandono o la superación del anterior.

Lo que aquí se pretende atender es el análisis del poder en tanto ejercicio, táctica y estrategia,⁸ partiendo de la sustitución de verlo y reconocerlo a través de un poder central o un esquema jurídico y con funciones meramente negativas, en suma, pasar de la concepción tradicional del poder a un análisis que nos permita vislumbrar su diligencia a partir de estrategias específicas siendo capaces de configurar determinada subjetividad, para ello atenderemos a lo propuesto por Foucault en distintos textos que componen su vasta obra.

Foucault suele caracterizar la índole de su trabajo como la puesta en juego de unos fragmentos filosóficos en unos talleres históricos y señala que estas “ofertas de juego” no se establecen como afirmaciones definitivas que habría que aceptar

⁷ De acuerdo con Foucault, los tres ejes estuvieron presentes, aunque de manera un poco confusa en *Historia de la locura en la época clásica*. Vid. M. Foucault “La estructura de la interpretación genealógica”, op. cit. p. 62.

⁸ Foucault distingue tres sentidos en el uso la palabra estrategia. 1) Para designar los medios empleados para alcanzar cierto fin. 2) Para designar la manera en que actúa una de las partes en un cierto juego en vistas a lo que piensa que podría ser la acción de los otros y lo que él considera que los otros piensan de la suya. 3) Para designar los procedimientos usados en una situación de confrontación para privar al oponente de sus medios de combate y reducirlo a abandonar la lucha. Es a partir de esto que la estrategia se define por la elección de soluciones victoriosas. De ahí que, el poder es la estrategia de la totalidad de los medios puestos en funcionamiento para instrumentar efectivamente el poder o mantenerlo, por lo tanto, los mecanismos de puesta en funcionamiento del poder se pueden interpretar en términos de estrategias. Vid. M. Foucault, “El sujeto y el poder” en Dreyfus y Rabinow, *Michel Foucault: más allá del estructuralismo y la hermenéutica*, pp. 257-258.

dogmáticamente.⁹ Por lo tanto, lo que ofrece el autor para suscitar cualquier análisis no es una teoría cerrada, o bien, un sistema totalizador que suministra un sentido y una representación del mundo, antes bien, todo ello se presenta como un entramado de relaciones que los hace posibles, de ello que Foucault no desarrolla una teoría concreta sobre el poder en función de la cual podamos deducir a partir de ciertos principios cómo se configuran los casos particulares, su estrategia, más bien, consiste en partir de prácticas particulares capaces de dar sentido y conformar una cierta problemática.

Un asunto imprescindible en los estudios de Foucault es su análisis microscópico de las estrategias y ejercicios del poder aunado al impacto en las formas de subjetivación en el ser humano, de ahí que el estudio del poder pase a convertirse en la cuestión del sujeto. Pensando que el poder no es solamente una cuestión teórica, sino algo que forma parte de nuestra experiencia¹⁰ para Foucault la pregunta por el poder se convierte así en una pregunta por nosotros mismos, es decir, por quienes somos o quienes hemos llegado a ser.

Ahora bien, más que desentrañar o criticar una teoría, que en la obra de Foucault no encontraremos tal, y en lugar de buscar una constante que nos permita definir la manera en que concibe la relación entre poder y sujeto, es importante esclarecer que los análisis que el autor realiza son concebidos de manera distinta, en función del contexto y de la situación considerada, lo cual, en último término, revela que su empresa no es la de constituir un tipo de saber global y abarcativo sobre el tema, sino más bien problematizarlo de diversas maneras; dicho esto, en lugar de hacer la pregunta por ¿qué es el poder?, o ¿de dónde viene?, cabría formularnos mejor aún ¿cómo funciona y existe el poder?, es decir, ¿cómo se ejerce?

Deleuze, en su libro de 1986 dedicado a la obra de Foucault, escribe que, para Foucault “el poder es una relación de fuerzas, o más bien toda relación de fuerzas

⁹ M. Foucault, “Mesa Redonda del 20 de mayo de 1978” en *La imposible prisión*, p. 57.

¹⁰ M. Foucault, “El sujeto y el poder”, op. cit. p. 242.

es una 'relación de poder'"¹¹, por lo tanto, el único objeto de la fuerza son otras fuerzas y la relación es su único ser, de ahí que, el ejercicio de poder aparece entonces como un afecto ya que la propia fuerza se define a partir de su poder de afectar a otras, según Deleuze: "Cada fuerza tiene a la vez un poder de afectar (a otras) y de ser afectada (por otras), por eso implica relaciones de poder; [con ello] todo campo de fuerzas distribuye las fuerzas en función de esas relaciones y de sus variaciones".¹²

Señalado esto, podríamos considerar el poder como una "acción" o, más exactamente, como un modo de acción sobre determinadas acciones, esclareciendo así que el supuesto del poder que es trascendente y que existe universalmente de una manera concentrada o indeterminada no existe, haciendo notar, además, que el poder solo existe cuando se pone en acción, incluso si se integra a un campo dispar de posibilidades, es por esto que Foucault indica que: "Lo que define las relaciones de poder es un modo de acción que no actúa directa e inmediatamente sobre los otros. [Sino que] actúa sobre sus acciones: una acción sobre una acción, sobre acciones existentes u otras que pueden suscitarse en el presente y en el futuro".¹³

Continuando con la noción sobre lo que caracteriza al poder, éste pone en juego relaciones entre individuos (o entre grupos) y, además, es una manera en que es posible la acción sobre la acción de los otros, de ello Foucault va a señalar:

En sí mismo, el ejercicio del poder es una estructura total de acciones dispuestas para producir posibles acciones: incita, induce, seduce, facilita o dificulta: en un extremo, constriñe o inhibe absolutamente; sin embargo, es siempre una forma de actuar sobre la acción del sujeto, en virtud de su propia acción o de ser capaz de una acción. Un conjunto de acciones sobre otras acciones.¹⁴

Una vez señalado esto, podemos comprender que el poder, en tanto conjunto de acciones sobre acciones posibles, es claro que opera en una relación entre

¹¹ G. Deleuze, *Foucault*, p. 99.

¹² *Ibid.*, p. 100.

¹³ M. Foucault, "El sujeto y el poder" op. cit. p. 253.

¹⁴ *Ídem.*

sujetos, por lo tanto, existe únicamente en acto ya que no es una sustancia o esencia definitiva sino más bien una relación y un ejercicio de fuerzas.

Ahora bien, en tanto que el poder se ejerce y produce a cada momento, según Foucault, es por ello necesario analizar su ejercicio en su funcionamiento estratégico específico, es decir, en la multiplicidad de las relaciones de fuerza inmanentes que son propias del dominio en que se ejercen y que son constitutivas de su organización,¹⁵ por lo tanto, las relaciones de poder no deben ser consideradas de una forma esquemática, o sea, pensar que por un lado existen los que tienen el poder y, por otro, los que no lo tienen, puesto que las relaciones de poder pasan por todas partes, de ahí que Foucault refiera que “lo interesante es saber cómo en un grupo, en una clase o en una sociedad funcionan las mallas del poder, es decir, cuál es la localización de cada uno en el hilo del poder, cómo lo ejerce, cómo lo conserva, cómo le repercute”.¹⁶

De acuerdo con esta lógica, el poder para Foucault debe analizarse como algo que circula o, mejor, como algo que sólo funciona en cadena, puesto que no es localizable, o se apropia como una riqueza o un bien, de ahí que Foucault puntualice:

El poder funciona. El poder se ejerce en red y, en ella, los individuos no sólo circulan, sino que están siempre en situación de sufrirlo y también de ejercerlo. Nunca son el blanco inerte o consintiente del poder, siempre son sus relevos. En otras palabras, el poder transita por los individuos. [Por lo tanto] no hay que concebir al individuo como una especie de núcleo elemental, átomo primitivo, materia múltiple e inerte sobre la que se aplica y contra la que golpea el poder, que somete a los individuos o los quiebra. [Puesto que] en realidad, uno de los efectos primeros del poder es precisamente hacer que un cuerpo, unos gestos, unos discursos, unos deseos, se identifiquen y constituyan como individuos. Vale decir que el individuo no es quien está enfrente del poder; es [más bien] uno de sus efectos primeros.¹⁷

¹⁵ Vid. M. Foucault, *Historia de la sexualidad I*, p. 89.

¹⁶ M. Foucault, “Las mallas del poder”, en *Obras Esenciales II*, p. 254.

¹⁷ M. Foucault, *Defender la sociedad*, p. 38.

El poder, por consiguiente, es una dimensión constituyente del ser humano y éste se concreta en una vasta serie de procesos que afectan todos los aspectos de su ser, a su vez, es importante comprender que no solo lo padece, pues también lo ejerce, por lo tanto, el poder se ejercita y se difunde cotidianamente mediante infinitas prácticas y estrategias, al respecto Foucault señala:

Hay relaciones de poder entre un hombre y una mujer, entre el que sabe y el que no sabe, entre los padres y los hijos, en la familia. En la sociedad hay millares y millares de relaciones de poder y, por consiguiente, de relaciones de fuerzas, y por tanto de pequeños enfrentamientos, microluchas, por llamarlas de algún modo.¹⁸

Por otra parte, en su célebre diálogo con Deleuze, Foucault expresa: “Por todas partes en donde existe poder, el poder se ejerce. Hablando con propiedad, nadie es el titular del poder; y, sin embargo, el poder se ejerce siempre en una determinada dirección, con los unos de una parte y los otros de otra”.¹⁹

A partir de lo señalado con anterioridad, se puede argumentar que el poder para Foucault más que localizarse y operar como mecanismo esencialmente jurídico de conservación o detentado por un poder central con lineamientos meramente negativos como prohibir, inhibir, rechazar, excluir, etc., el poder solo existe en acto, en una multiplicidad de redes de poder que devienen en constante transformación a partir del despliegue de tácticas y estrategias específicas, de ahí que el poder es un mecanismo que produce de forma positiva sujetos, saberes, verdades que penetran en todos los nexos sociales, razón por la cual no está localizado ni está en las manos de alguien.

Siguiendo esto, Foucault argumenta: “El poder está en todas partes; no es que lo englobe todo, sino que viene de todas partes, y el poder, en lo que tiene de permanente, de repetitivo, de inerte, de autorreproductor, no es más que el efecto de conjunto que se dibuja a partir de todas esas movibilidades”.²⁰ Tal descripción

¹⁸ M. Foucault, “Poder y saber”, en *El poder una bestia magnífica*, p. 76.

¹⁹ M. Foucault, “Los intelectuales y el poder”, en *Obras Esenciales II*, p. 112.

²⁰ M. Foucault, *Historia de la sexualidad I*, p. 89.

conduce a Foucault a establecer analíticamente sus caracteres fundamentales y, desde mi interpretación, éstos se revelan en cinco puntos:

1. Que el poder no es algo que se adquiera, arranque o comparta, algo que se conserve o se deje escapar; sino más bien que el poder se ejerce a partir de innumerables puntos, y en un juego de relaciones móviles y desiguales.
2. Que las relaciones de poder no están en posición de exterioridad respecto de otros tipos de relaciones sino que son inmanentes, de tal manera que las relaciones de poder son inherentes al resto de las relaciones interindividuales y en su interior juegan una función productora más que un simple papel de prohibición.
3. Que el poder es ascendente, éste viene de abajo como el efecto de una correlación de fuerzas que se dan, extienden y suben desde la base societal. Cabe aclarar además que no existe una oposición binaria y global entre dominadores y dominados donde se refleje una dualidad de arriba abajo.
4. Que las relaciones de poder son intencionales y no subjetivas. No hay poder que se ejerza sin una serie de miras y objetivos, por lo tanto, la racionalidad del poder es la de las tácticas y estrategias.
5. Que donde hay poder hay resistencia, y ésta nunca está en posición de exterioridad respecto del poder. Tal es así que los puntos de resistencia, siguiendo la dispersión del mismo poder, se encuentran presentes en todas partes dentro de la red de poder.²¹

Descrito lo anterior, surge un punto importante que es necesario destacar en los análisis de Foucault, me refiero al punto de la resistencia al poder, y es pertinente indicar que cuando se enuncia el ejercicio del poder se incluye un elemento inherente e ineludible a éste: la resistencia. Por ello, para Foucault la resistencia puede incluso aparecer como la condición necesaria para el ejercicio del poder, esto debido a que sin la posibilidad de resistencia, el poder sería meramente equivalente a la determinación física, por esto, según Foucault: “El poder se ejerce

²¹ Vid. M. Foucault, *Historia de la sexualidad I*, pp. 90-93.

solamente sobre sujetos libres que se enfrentan con un campo de posibilidades en el cual pueden desenvolverse varias formas de conducta, varias reacciones y diversos comportamientos. Donde determinados factores saturan la totalidad, no hay relaciones de poder”.²²

Continuando con lo ya indicado, y a la vez expresando que las relaciones de poder son relaciones de fuerza, es pertinente hacer notar que todos los enfrentamientos que se producen siempre son reversibles, por ello mismo Foucault señala que:

No hay relaciones de poder que triunfen por completo y cuya dominación sea imposible de eludir. [...] Las relaciones de poder suscitan necesariamente, exigen a cada instante, abren la posibilidad de una resistencia, y porque hay posibilidad de resistencia y resistencia real, el poder de quien domina trata de mantenerse con mucha más fuerza, con mucha más astucia cuanto más grande es esa resistencia.²³

En suma, vemos que todo cuerpo tiene un poder y en tanto que estamos en lucha en todas partes, a cada momento pasamos de rebelión a sujeción, y de sujeción a rebelión, tal es así que, cuando se da una relación de poder, existe y es inherente la posibilidad de resistencia. Esto significa que no estamos atrapados por el poder, sino que más aún, siempre es posible modificar su dominio en condiciones determinadas y con el despliegue de estrategias precisas, por lo tanto, la resistencia implica un acto de transformación y creación. Esto es precisamente el enclave que permite ver que las relaciones de fuerza son potenciales, inestables, evanescentes, es decir, definen posibilidades y probabilidades de interacción únicamente puestas en acto.

A partir de esto se puede notar como Foucault pudo rebasar los análisis tradicionales del poder por una propuesta novedosa y esclarecedora acerca de las relaciones y ejercicios de poder, tal es así que incluso Deleuze sostiene que el análisis de Foucault rompió con ciertos postulados tradicionales sobre el poder tales como:

²² M. Foucault, “El sujeto y el poder” op. cit. p. 254.

²³ M. Foucault, “Poder y saber”, op. cit. p. 77.

1. El postulado de la propiedad (según el cual el poder es algo que posee la clase dominante). Según Foucault, el poder es concretamente una estrategia, y sus efectos son atribuibles a disposiciones tácticas y técnicas, por lo tanto, no se posee, se ejerce.

2. El postulado de la localización (según el cual el poder debe comprenderse como posesión del Estado y sus aparatos). Ante ello, Foucault muestra que el Estado no es el lugar predilecto del poder sino que su poder deviene como un efecto de conjunto de una multiplicidad de engranajes y de núcleos que, a su vez, constituyen por su cuenta una microfísica del poder. En suma, no existe una localización puntual del poder puesto que es difuso.

3. El postulado de la subordinación (según el cual el poder estaría subordinado a un modo de producción como infraestructura). Foucault argumenta que ahora las relaciones de poder no mantienen una posición exterior a otro tipo de relaciones, por lo cual no se someten a una unificación piramidal.

4. El postulado de la esencia o del atributo (según el cual el poder tendría un atributo que cualifica a su poseedor). Para Foucault, el poder es operatorio, carece de esencia, de ahí que solo sobreviene en relación a otras fuerzas.

5. El postulado de la modalidad (según el cual el poder actúa por medio de la violencia e ideología). Ante esto, Foucault enuncia que el poder más que reprimir produce realidad, y más que ideologizar, abstraer u ocultar, produce verdad.

6) El postulado de legalidad (según el cual el poder de Estado se expresa en la ley). Foucault sustituye la oposición ley-ilegalidad por una correlación ilegalismos-leyes. Por consiguiente, la ley siempre es una composición de ilegalismos que ella diferencia al formalizarlos. En suma, la ley es una gestión de los ilegalismos.²⁴

Ahora bien, puesto que la investigación pretende analizar el ejercicio del poder en el ámbito educativo para dar cuenta de la constitución de determinada

²⁴ Vid. G. Deleuze, *Foucault*, pp. 51-56

subjetividad, resulta pertinente traer a colación una noción clave que concibe Foucault respecto a la cuestión del ejercicio del poder, es la noción de dispositivo.

En una entrevista concedida en 1977, ante el planteamiento del término dispositivo Foucault enuncia:

Lo que trato de situar bajo ese nombre es, en primer lugar, un conjunto decididamente heterogéneo, que comprende discursos, instituciones, instalaciones arquitectónicas, decisiones reglamentarias, leyes, medidas administrativas, enunciados científicos, proposiciones filosóficas, morales, filantrópicas; en resumen: los elementos del dispositivo pertenecen tanto a lo dicho como a lo no dicho. El dispositivo es la red que puede establecerse entre estos elementos. En segundo lugar, lo que querría situar en el dispositivo es precisamente la naturaleza del vínculo que puede existir entre estos elementos heterogéneos. Así pues, ese discurso puede aparecer bien como programa de una institución, bien por el contrario como un elemento que permite justificar y ocultar una práctica, darle acceso a un campo nuevo de racionalidad. En tercer lugar, por dispositivo entiendo una especie -digamos- de formación que, en un momento histórico dado, tuvo como función mayor la de responder a una urgencia. El dispositivo tiene pues una posición estratégica dominante.²⁵

Atendiendo a esto propuesto, un dispositivo sería entonces la permanente red que puede establecerse, o bien, que existe y se mantiene entre sí, entre un conjunto múltiple de elementos, de tal modo que, puede vislumbrarse como una relación entre distintos componentes y piezas en continuo estado de variación, de ello que el dispositivo puede hacer referencia a elementos institucionales, donde se pueden incluir los discursos, las disposiciones arquitectónicas, las medidas reglamentarias, ciertas proposiciones científicas, filosóficas y/o morales (por mencionar algunos) que circulan dentro de dicha relación.

Cabe decir además que el dispositivo se encuentra abierto, porque tiene como función responder a un acontecimiento urgente que es aleatorio en la medida en que representa la inestabilidad contingente que tiene lugar en el enfrentamiento de fuerzas.

²⁵ M. Foucault, "El juego de Michel Foucault" en *Saber y verdad*, pp. 128-129.

Siguiendo a Edgardo Castro, podemos resumir la noción de Foucault en torno al dispositivo en cinco características esenciales: 1) El dispositivo es la red de relaciones que se pueden establecer entre distintos elementos heterogéneos. 2) Establece la naturaleza del nexo que puede existir entre estos elementos heterogéneos. 3) Es una formación que en un momento dado ha tenido por función responder a una urgencia, por lo tanto, tiene una función estratégica. 4) Además de definirse por la estructura de elementos heterogéneos, se define por su fuente. 5) Una vez constituido, permanece como tal en la medida en que tiene lugar un proceso que lo sobre determine funcionalmente, así, los efectos que se presenten entran en concordancia o contradicción, por lo tanto, existe un perpetuo ajuste.²⁶

Por otra parte, Gilles Deleuze en continuación con la noción de Foucault sobre el dispositivo, distingue cuatro líneas principales en la composición de éste.

1) Líneas de visibilidad. Los dispositivos tienen como función hacer ver. Su régimen de luz describe aquello que se esfuma o se difunde haciendo visibles ciertas partes y dejando otras en opacidad. 2) Líneas de enunciación. Su función es hacer hablar a través de la producción de un régimen de enunciación concreto. Estas líneas determinan el espacio de lo enunciable, es decir, aquello que puede ser dicho en el campo de un dispositivo dado. 3) Líneas de fuerza. Éstas se producen en cualquier relación y pasan por todos los lugares del dispositivo. Constituyen los efectos inmediatos de las desigualdades y desequilibrios que se producen y, recíprocamente, resultan ser las condiciones internas para tales diferenciaciones. 4) Líneas de subjetivación. Éstas operan en la producción de cierta subjetividad en el dispositivo. Aluden a la existencia de procesos de subjetivación capaces de trazar caminos de creación a través de los cuales el individuo deviene en sujeto.²⁷

Puntualizado lo último, se puede ver que en el dispositivo el sujeto no aparece como instancia de fundación sino más bien como resultado de una constitución,

²⁶ Vid. E. Castro, Diccionario Foucault, s.v. "dispositivo".

²⁷ Vid. G. Deleuze, ¿Qué es un dispositivo?, en *Michel Foucault, filósofo*, pp. 155-157.

por lo tanto, no es pertinente expresar que los dispositivos capturan a los individuos en su red múltiple, antes bien, éstos configuran sujetos. Además, puesto que somos parte de ciertos dispositivos, obramos en ellos y somos constituidos por ellos, cabe afirmar que para Foucault, la constitución del sujeto siempre se haya en devenir, es decir, en un objeto de conocimiento que nunca termina de determinarse.

Es por esto que para Foucault, en tanto que las relaciones de poder invariablemente se sitúan en contextos espacio-temporales específicos, el análisis del ejercicio del poder, antes de partir del ideal universal y trascendente de la existencia del sujeto, debe poner en escrutinio el funcionamiento y la constitución de los distintos dispositivos involucrados en los procesos de subjetivación, ubicando así cada forma subjetiva en una perspectiva orientada desde un pasado actuante a una actualidad nunca definitiva.

Ante esto, cabe traer a colación lo que expresa Deleuze: “Lo nuevo es lo actual. Lo actual no es lo que somos sino que es más bien lo que vamos siendo, lo que llegamos a ser, es decir, lo otro, nuestra diferente evolución. En todo dispositivo hay que distinguir lo que somos (lo que ya no somos) y lo que estamos siendo: la parte de la historia y la parte actual”.²⁸ Desde dicha perspectiva, podemos notar que la figura del sujeto queda así conformada como resultado no definitivo de un conjunto de acciones constitutivas, en suma, de una deriva que nunca completa su total realización, sino que más bien, permanece ineludiblemente ligada a las formas de subjetivación que la producen.

Una vez enunciado todo lo anterior, podremos ocuparnos en concreto del análisis de los distintos dispositivos partiendo de su campo en particular para percibir como se han desplegado en tanto ejercicios de poder con sus prácticas y estrategias específicas y ver así cómo han sido capaces de constituir al ser humano en determinados momentos y situaciones históricas.

²⁸ Ibid. p. 160.

En este caso, puesto que el énfasis principal se suscita en el ámbito educativo, éste puede ser vislumbrado como un dispositivo escolar pues no cabe duda que en él se exponen relaciones de fuerzas, saberes, medidas reglamentarias, proposiciones morales, disposiciones arquitectónicas, etc., por lo tanto, efectuar un análisis del dispositivo escolar para dar cuenta de determinado ejercicio de poder y así entrever la configuración de cierta subjetividad adquiere un sentido significativo. Considerando que para Foucault el ejercicio del poder se suscita en infinidad de ámbitos con el despliegue de diversas estrategias, en el siguiente apartado se prestará atención a la categoría de biopoder, pues es la noción central a recurrir a lo largo de esta investigación.

1.2 Anatomopolítica

Michel Foucault trajo a escena el hecho de que la política se caracteriza por una estrecha relación con la vida, si bien es cierto que el hombre es el único ser capaz de elaborar política, y si también es evidente que en la política existen infinidad de propósitos y contenidos Foucault puso de relieve el fenómeno concreto por medio del cual las sociedades occidentales introdujeron como valor preponderante la vida.

Tomando como punto de partida la consideración de que el ejercicio del poder tomo por asalto la vida en un poder sobre ésta (que pensando esta premisa nos hace concebir que sea un poder de la vida misma), la virtud de Foucault consiste en haber planteado la especificidad y operación de esta tecnología de poder que incluso aún nos permite dar cuenta de lo que somos en la ontología del presente.

Dicho esto, la pregunta fundamental que cabe plantearnos es ¿En qué consiste el poder sobre la vida?, pues bien, para responder a esta formulación nos guiaremos esencialmente por la noción que Foucault elabora para dar cuenta de este ejercicio de poder: el biopoder.

Para esclarecer este concepto nada mejor que lo que Foucault expresa en el tomo I de *Historia de la Sexualidad. La voluntad de saber*.

Concretamente, ese poder sobre la vida se desarrolló desde el siglo XVII en dos formas principales; no son antitéticas; más bien constituyen dos polos de desarrollo enlazados por todo un haz intermedio de relaciones. Uno de los polos, al parecer el primero en formarse, fue centrado en el cuerpo como máquina: su educación, el aumento de sus aptitudes, el arrancamiento de sus fuerzas, el crecimiento paralelo de su utilidad y su docilidad, su integración en sistemas de control eficaces y económicos, todo ello quedó asegurado por procedimientos de poder característicos de las disciplinas: anatomopolítica del cuerpo humano. El segundo, formado algo más tarde, hacia mediados del siglo XVIII, fue centrado en el cuerpo-especie, en el cuerpo transido por la mecánica de lo viviente y que sirve de soporte a los procesos biológicos: la proliferación, los nacimientos y la mortalidad, el nivel de salud, la duración de la vida y la longevidad, con todas las condiciones que pueden hacerlos variar; todos esos problemas los toma a su cargo una serie de intervenciones y controles reguladores: una biopolítica de la población. Las disciplinas del cuerpo y las regulaciones de la población constituyen los dos polos alrededor de los cuales se desarrolló la organización del poder sobre la vida.²⁹

En suma, para Foucault el concepto de biopoder expresa el acontecimiento por el cual a partir del siglo XVII, la vida surge como objeto de gobierno mediante un ejercicio de poder que se desarrolla en dos direcciones diferentes pero a su vez complementarias, por un lado una anatomopolítica, mediante la cual los cuerpos son disciplinados y normalizados, y por otro, una biopolítica, que no se centra en el cuerpo sino en la vida, y que, a su vez, procura la regulación de seres vivientes, ante ello Foucault expresa: “Ahora hay cuerpos y poblaciones. El poder se hace materialista. Deja de ser esencialmente jurídico. Debe tratar con cosas reales como son el cuerpo y la vida”.³⁰

Una vez señalado todo lo anterior, es pertinente aclarar que en este apartado se abordará en concreto el polo de la anatomopolítica, es decir, la mecánica dirigida al disciplinamiento del cuerpo individual, el otro polo, el de la biopolítica será analizado en el apartado subsiguiente para dar cuenta de la entrada de la vida en la regulación de una población.

²⁹ M. Foucault, *Historia de la sexualidad I*, pp. 131-132.

³⁰ M. Foucault, “Las mallas del poder”, op. cit. p. 246

En principio, para realizar tal análisis Foucault alude a la teoría de la soberanía y expone el desplazamiento del funcionamiento de un poder de soberanía a un anátomo-poder exhibiendo los nuevos mecanismos de poder que se gestan desde el siglo XVII.

Según Foucault, la teoría de la soberanía se proponía fundamentalmente tres cosas: 1. Establecer una relación política entre sujeto y sujeto (súbdito), y mostrar cómo un sujeto constituido de derechos naturales puede y debe convertirse en sujeto (entendido como elemento sometido en una relación de poder). 2. Constituir una unidad de poder político para, subsiguientemente, establecer y formar una multiplicidad de poderes políticos. Tal unidad política, que es la unidad del poder, puede adoptar la forma del monarca o del Estado, y de ella van a derivarse las diferentes formas, mecanismos e instituciones de poder. 3. Constituir una legitimidad fundamental a respetar, que sea una ley general de todas las leyes y que pueda permitir a las demás funcionar como tales.³¹

Al respecto Foucault expresa:

De una u otra manera [...] la teoría de la soberanía presupone al sujeto; apunta a fundar la unidad esencial del poder y se despliega siempre en el elemento previo de la ley. Triple "primitividad", por lo tanto: la del sujeto a someter, la de la unidad del poder a fundar y la de la legitimidad a respetar. Sujeto, unidad del poder y ley: éstos son, creo, los elementos entre los cuales actúa la teoría de la soberanía que a la vez se les asigna y procura fundarlos.³²

Además de estos tres ejes expuestos en la teoría de la soberanía: sujeto-unidad de poder-ley, constituidos por "el ciclo del sujeto al sujeto [súbdito], el ciclo del poder y los poderes, el ciclo de la legitimidad y la ley",³³ cabe señalar que la teoría jurídico-política de la soberanía, ha desempeñado históricamente cuatro papeles: 1. Ha sido un mecanismo de poder efectivo de la monarquía feudal. 2. Ha servido de instrumento y justificación para la constitución de las grandes monarquías administrativas. 3. A partir del siglo XVI y especialmente en el siglo XVII, ha sido

³¹ M. Foucault, *Defender la sociedad*, pp. 49-50.

³² *Ibid.* p. 50.

³³ *Ídem.*

utilizada tanto para limitar, o bien, para reforzar el poder real. 4. En el siglo XVIII, se encuentra como reactivación del derecho romano, en el momento en que se trata de construir contra las monarquías administrativas, autoritarias o absolutas, un modelo alternativo, el de las democracias parlamentarias. Y ese es el papel que desempeña en el momento de la revolución francesa.³⁴

Foucault considera que mientras persistió la sociedad de tipo feudal se podía hablar de una relación soberano-súbdito, debido a la manera como se ejercía el poder desde los niveles más altos a los más bajos y por la capacidad de englobar la totalidad del cuerpo social, por lo cual, la teoría de la soberanía cubría efectivamente la mecánica general del poder, sin embargo, entre los siglos XVII y XVIII apareció (podría decirse que se inventó) una nueva mecánica de poder, con aparatos y procedimientos muy particulares, así como instrumentos plenamente novedosos, distintos a los habituales en las relaciones de soberanía.

Para dar cuenta de esta nueva mecánica de poder Foucault en el curso titulado *El poder psiquiátrico*, de los años 1973-1974, expone una escena (situada en 1788) que resulta fundamental para vislumbrar este nuevo ejercicio de poder; se trata de la destitución del rey Jorge III (1738-1820) de Inglaterra por ser presa de distintos trastornos mentales.

Tal escena, a manera de simplificar, es la siguiente:

Un monarca, cae en la manía [...] todo el aparato de la realeza se desvanece, el alienado es alejado de su familia y de todo lo que lo rodea, queda confinado en un palacio aislado y se lo encierra solo en una recámara cuyos cristales y muros se cubren de colchones para impedir que se hiera. Quien dirige el tratamiento le informa que ya no es soberano y le advierte que en lo sucesivo debe mostrarse dócil y sumiso. Dos de sus antiguos pajes, de una estatura hercúlea, quedan a cargo de atender sus necesidades y prestarle todos los servicios que su estado exige, pero también de convencerlo de que se encuentra bajo su entera dependencia y de que de allá en más debe obedecerlos. Guardan con él un tranquilo

³⁴ Ibid. p. 42.

silencio, pero en cuanto oportunidad se les presenta le hacen sentir la superioridad de su fuerza.³⁵

Ahora bien, ¿Qué es lo imprescindible de tal escena?, pues bien, en primera instancia Foucault da cuenta que no se trata de la caída de un poder soberano por otro poder soberano, es decir, no se trata del enfrentamiento entre dos soberanos, sino más bien, de la sustitución de un poder por otro, un poder anónimo, sin nombre ni rostro que está repartido entre varias personas, y que sobre todo, es un poder que se manifiesta en el carácter implacable de un reglamento que ni siquiera se formula, puesto que, en el fondo, no dice nada.³⁶ Ante ello, nada mejor que lo expresado por el autor:

Un poder del tipo de la soberanía es reemplazado por un poder que podríamos calificar de disciplina y cuyo efecto no consiste en absoluto en consagrar el poder de alguien, concentrar el poder en un individuo visible y con nombre, sino en recaer únicamente en su blanco, sobre el cuerpo y la persona misma del rey descoronado, al que ese nuevo poder debe hacer “dócil y sumiso”.³⁷

Continúa Foucault:

Mientras el poder soberano se manifiesta esencialmente a través de los símbolos de la fuerza resplandeciente del individuo que lo posee, el poder disciplinario es un poder discreto, repartido; es un poder que funciona en red y cuya visibilidad solo radica en la docilidad y la sumisión de aquellos sobre quienes se ejerce en silencio. Y esto es, creo, lo esencial de la escena: el afrontamiento, la sumisión, la articulación de un poder soberano con un poder disciplinario.³⁸

En suma, lo importante de señalar ésta escena es que con ella podemos entrever el punto de enlace de una soberanía que está en proceso de desaparición y un poder disciplinario que está constituyéndose; estos son dos tipos de poder perfectamente distintos y correspondientes a dos sistemas, dos funcionamientos

³⁵ M. Foucault, *El poder psiquiátrico*, p. 36.

³⁶ *Ibid.* p. 38.

³⁷ *Ibid.* p. 39.

³⁸ *Ídem.*

diferentes: la macrofísica de la soberanía y la microfísica del poder disciplinario, “transformación, por lo tanto, de la relación de soberanía en poder de disciplina”.³⁹

Señalado lo anterior, entonces, ¿qué es ese poder disciplinario? Pues bien, Foucault lo va a caracterizar como:

Cierta forma terminal, capilar del poder, un último relevo; una determinada modalidad mediante la cual el poder político y los poderes en general logran, en última instancia, tocar los cuerpos, aferrarse a ellos, hacerse cargo de los gestos, los comportamientos, los hábitos, las palabras. [...] el poder disciplinario es una modalidad determinada, muy específica de nuestra sociedad, de lo que podríamos denominar el contacto sináptico cuerpo-poder.⁴⁰

Dicho esto, podemos percibir que a diferencia de la relación de soberanía donde únicamente podíamos notar cierta individualización hacia lo alto, es decir, hacia el soberano, el poder disciplinario implica esencialmente una individualización en su base, capturando íntegramente el cuerpo, los gestos, el tiempo y el comportamiento del individuo sobre el cual se ejerce, de tal modo que su propiedad fundamental venga a ser la de fabricar cuerpos sujetos; por consiguiente, la disciplina, representa la “forma terminal, capilar, del poder que constituye al individuo como blanco, como contracara de la relación de poder”.⁴¹

Veamos ahora en que se estriba específicamente la disciplina para Foucault, puesto que es la noción que nos permite dar cuenta de la anatomopolítica. En *Vigilar y Castigar* Foucault explicita que en el transcurso de los siglos XVII y XVIII, ha habido todo un descubrimiento del cuerpo como objeto y blanco de poder,⁴² de ello que a los “métodos que permiten el control minucioso de las operaciones del cuerpo, que garantizan la sujeción constante de sus fuerzas y les imponen una relación de docilidad-utilidad, es a lo que se puede llamar las ‘disciplinas’”,⁴³ si bien es cierto que muchos procedimientos disciplinarios existían con anterioridad

³⁹ Ibid. p. 44.

⁴⁰ Ibid. pp. 59-60.

⁴¹ Ibid. p. 78.

⁴² M. Foucault, *Vigilar y Castigar*, p. 158.

⁴³ Ibid. p. 159.

en los conventos o ejércitos, tales procedimientos se convirtieron en formulas generales de dominación en ese periodo.⁴⁴

Al respecto Foucault indica: “El momento histórico de las disciplinas es el momento en el que nace un arte del cuerpo humano, que no tiende únicamente al aumento de sus habilidades, ni tampoco a hacer más pesada su sujeción, sino a la formación de un vínculo que, en el mismo mecanismo, lo hace tanto más obediente cuanto más útil, y viceversa”.⁴⁵

Por consiguiente, con el despliegue de técnicas minuciosas que constituyen un trabajo sobre el cuerpo, se define una adscripción política y detallada de éste, constituyendo así una microfísica del poder (diferente a la macrofísica de la soberanía, ya antes expuesta), de tal manera que «el cuerpo humano entra en un mecanismo de poder que lo explora, lo desarticula y lo recompone. Una “anatomía política”, que es asimismo una “mecánica del poder”»,⁴⁶ la cual define como se puede capturar el cuerpo de alguien no solamente para que haga lo que se desea, sino para que se maneje con las técnicas y procedimientos que se le determina. De ello podemos notar que la disciplina fabrica cuerpos sometidos y ejercitados, es decir, cuerpos "dóciles".⁴⁷

Ante esto, Foucault expresa:

La disciplina aumenta las fuerzas del cuerpo (en términos de utilidad económica) y disminuye esas mismas fuerzas (en términos de obediencia política). En una palabra: disocia el poder del cuerpo; por una parte, hace de este poder una "aptitud", una

⁴⁴ Según Foucault: La disciplina es una técnica de ejercicio de poder que no fue, propiamente hablando, inventada, sino más bien elaborada durante el siglo XVIII. De hecho, ya había existido a lo largo de la historia, por ejemplo, en la Edad Media e incluso en la Antigüedad. Al respecto, los monasterios constituyeron un ejemplo de lugar de dominio en cuyo seno reinaba un sistema disciplinario. La esclavitud y las grandes compañías esclavistas existentes en las colonias españolas, inglesas, francesas, holandesas, etc., eran también modelos de mecanismos disciplinarios. Podríamos remontarnos a la legión romana y en ella también encontraríamos un ejemplo de disciplina. Por consiguiente, los mecanismos disciplinarios datan de tiempos antiguos, pero aparecen de una manera aislada, fragmentada, hasta los siglos XVII y XVIII, en los que el poder disciplinario se perfecciona y llega a ser una nueva técnica de gestión del hombre. M. Foucault, “La incorporación del hospital en la tecnología moderna”, en *Obras Esenciales III*, p. 103.

⁴⁵ M. Foucault, *Vigilar y Castigar*, p. 160.

⁴⁶ Ídem.

⁴⁷ Es dócil un cuerpo que puede ser sometido, utilizado, transformado y perfeccionado. Ibid. p.159.

"capacidad" que trata de aumentar, y cambia por otra parte la energía, la potencia que de ello podría resultar, y la convierte en una relación de sujeción estricta.⁴⁸

A partir de esto, se puede ver que la disciplina para Foucault se manifiesta en una aptitud aumentada y una dominación acrecentada. Ahora bien, en tanto que la disciplina es una anatomía política del detalle,⁴⁹ es decir, en donde rigen las meticulosidades y, concibiendo que para el hombre disciplinado ningún detalle es indiferente, para Foucault este dispositivo disciplinario funciona sobre la base de una serie de técnicas particulares.

En primer lugar Foucault indica que la disciplina procede a la distribución de los individuos en el espacio, para ello explicita un *arte de las distribuciones*, el cual emplea varias técnicas⁵⁰ como 1) la clausura, es decir, la especificación de un lugar heterogéneo a todos los demás y cerrado sobre sí mismo. Cabe señalar que este principio no es ni indispensable, ni suficiente en los dispositivos disciplinarios, puesto que éstos afanan el espacio de una manera más flexible y más fina, de ahí 2) el principio de localización elemental o de la división en zonas. A cada individuo su lugar; y en cada emplazamiento un individuo, evitando así los emplazamientos grupales. Foucault dice: "Se trata de establecer las presencias y las ausencias, de saber dónde y cómo encontrar a los individuos, poder en cada instante vigilar la conducta de cada uno, apreciarla, sancionarla, medir las cualidades o los méritos".⁵¹

En suma, constituye un procedimiento para conocer, dominar y utilizar, por lo que, 3) los emplazamientos funcionales, van progresivamente a codificar exhaustivamente el espacio. Aquí se fijan lugares determinados para cumplir con la necesidad de vigilancia, romper las comunicaciones peligrosas y otorgar utilidad al espacio. Se trata de distribuir a los individuos en un espacio en el que es posible aislarlos y localizarlos, de ello que sea posible notar la operación de un dispositivo que localiza y selecciona.

⁴⁸ Ibid. p. 160.

⁴⁹ Ibid. p. 161.

⁵⁰ Ibid. p. 164.

⁵¹ Ibid. p. 166.

Finalmente, 4) el rango; puesto que en la disciplina los elementos son intercambiables, cada uno se define por el lugar que ocupa en una serie, y por la distancia que lo separa de los otros, por lo tanto, la unidad en ella no es ni el territorio, ni el lugar, sino el rango, es decir, el lugar que se ocupa en una clasificación. La disciplina constituye así un verdadero “arte del rango y [representa la] técnica para la transformación de las combinaciones. Individualiza los cuerpos mediante una localización que no los implanta, pero los distribuye y los hace circular en un sistema de relaciones”.⁵²

Ahora bien, cabe indicar que la disciplina al tratar de organizar lo múltiple, recurre a la constitución de “cuadros” y, en tanto que es una técnica de poder y procedimiento de saber, esta operación le permite recorrer y dominar a la multiplicidad imponiendo además un orden. Por lo tanto, la táctica disciplinaria se sitúa en el eje que une lo singular con lo múltiple al ordenar y caracterizar a cada individuo como individuo, mientras organiza una multiplicidad dada.

En segundo lugar, en *el control de la actividad*, se presentan distintos procedimientos como 1) el empleo del tiempo, el cual sus grandes procedimientos son establecer ritmos, obligar a ocupaciones determinadas y regular los ciclos de repetición. Por medio de estos, se busca asegurar la calidad del tiempo empleado y construir un tiempo plenamente útil mientras que en 2) la elaboración temporal del acto, se busca ajustar el cuerpo a unos imperativos temporales. Se define así una especie de esquema anátomo-cronológico, donde todo acto queda descompuesto en sus elementos como la posición del cuerpo o sus miembros, así estos quedan completamente definidos.

Cada movimiento posee una duración y dirección, y su orden ya está prescrita. Por lo que “el tiempo penetra el cuerpo y con él todos los controles minuciosos del poder”,⁵³ de ello 3) la puesta en correlación del cuerpo y del gesto, que impone la mejor relación entre un gesto y la actitud integral del cuerpo debido a que es su condición de eficacia y de rapidez; en ésta nada debe permanecer ocioso o inútil.

⁵² Ibid. p. 169.

⁵³ Ibid. p. 176.

Ahora, en 4) la articulación cuerpo-objeto. “La disciplina define cada una de las relaciones que el cuerpo debe mantener con el objeto que manipula”,⁵⁴ por lo tanto, entre uno y otro se delinea una correlación meticulosa, así los elementos del cuerpo y los del objeto adquieren una reciprocidad constituyendo un cuerpo-instrumento, o bien, un cuerpo-máquina. Finalmente es en 5) la utilización exhaustiva, donde se entrevé que la economía de la disciplina es positiva, pues plantea la utilización creciente del tiempo, tratando de extraer de cada momento, fuerzas más útiles, de ahí que el máximo de rapidez se una con el máximo de eficacia. Se procura así, que el individuo se circunscriba a instantes llenos de actividades múltiples, pero ordenadas.

Es importante señalar que a través de esta técnica de sujeción, se está formando un nuevo objeto que es el cuerpo natural, portador de fuerzas y susceptible de operaciones definidas, que tienen su orden, su tiempo, sus condiciones internas y sus elementos constitutivos, por lo que según Foucault, “el cuerpo, al convertirse en blanco para nuevos mecanismos del poder, se ofrece a nuevas formas de saber”.⁵⁵

Por otra parte, en tanto que las disciplinas analizan el espacio, y descomponen y recomponen las actividades, éstas también deben concebirse como dispositivos que aumentan y capitalizan el tiempo. De ello tiene cabida traer a colación la tercera técnica que es *la organización de la génesis*, que se vale de cuatro procedimientos tales como 1) dividir la operación del individuo en segmentos, sucesivos o paralelos; cada uno con una conclusión especificada, pretendiendo así, descomponer el tiempo en trámites separados y ajustados.

2) Organizar las actividades y ocupaciones con base en un esquema analítico que gradúe en escala los niveles de complejidad, a su vez, 3) finalizar dichos segmentos temporales asignando pruebas que indiquen si el sujeto ha alcanzado el nivel adecuado, que avalen la conformidad de su aprendizaje con el de los demás y diferencien las cualidades de cada individuo. En último lugar, 4) disponer

⁵⁴ Ibid. p. 177.

⁵⁵ Ibid. p. 180.

series de series, o sea, establecer a cada serie de actividades los ejercicios convenientes, de ahí que el ejercicio sea la técnica mediante la cual se imponen a los cuerpos tareas que son repetitivas y diferentes, pero siempre graduadas, garantizando así, una calificación que especifique el nivel o rango de cada individuo.

Cabe decir que para Foucault la idea ilustrada de progreso en las sociedades del siglo XVIII, es la génesis de los individuos, y esta idea es correlativa a las nuevas técnicas de poder y, más precisamente, a una nueva manera de administrar el tiempo eficazmente, por consiguiente, resulta importante indicar que mediante la administración del tiempo en segmentos o series, ello ha permitido un control detallado y continuo (con intervenciones precisas) en cada actividad del individuo, es por esto que Foucault argumenta que: “el poder se articula directamente sobre el tiempo; asegura su control y garantiza su uso”.⁵⁶

La cuarta y última técnica que emplea el dispositivo disciplinario es algo que Foucault denomina *la composición de fuerzas*, y si bien la disciplina es una práctica encargada de distribuir cuerpos, segmentarlos e imponerles medidas temporales, es preciso que exista también una articulación de los elementos, es decir, una composición de fuerzas para así obtener un aparato eficaz, de ahí que esta última técnica se vale de diversas destrezas donde 1) el cuerpo singular se convierte en un elemento que se puede colocar, mover y articular sobre otros, por lo tanto, su fuerza estribará por el lugar y orden que ocupe en sus desplazamientos.

Ahora bien, una vez que el cuerpo se constituye como pieza de una máquina multisegmentaria⁵⁷ 2) se lo inserta en una serie cronológica junto con otros para extraer la máxima cantidad de fuerzas y obtener así un óptimo resultado, Foucault dice: “No hay un solo momento de la vida en el que no se puedan extraer fuerzas, siempre que se lo sepa diferenciar y combinar con otros”,⁵⁸ de ahí que, 3) la

⁵⁶ Ibid. p. 186.

⁵⁷ Ibid. p. 192.

⁵⁸ Ídem.

combinación de las fuerzas del cuerpo requieran un sistema preciso de mando, de manera que toda la actividad del individuo debe estar ritmada y sostenida por órdenes cuya virtud yace en la brevedad y la claridad; en sí, la orden debe ser precisa, capaz de provocar el comportamiento deseado.

A razón de todo lo expresado anteriormente, según Foucault:

La disciplina fabrica, a partir de los cuerpos que controla, cuatro tipos de individualidad, o más bien, una individualidad que está dotada de cuatro características: es celular (por el juego de la distribución espacial), es orgánica (por el cifrado de las actividades), es genética (por la acumulación del tiempo), es combinatoria (por la composición de fuerzas).⁵⁹

Para ello, sus cuatro grandes técnicas son: la construcción de cuadros, la prescripción de maniobras, la imposición de ejercicios y, la combinación táctica de las fuerzas.

Con todo esto podemos dar cuenta del despliegue del biopoder, como ejercicio de poder que tomó por asalto la vida, con el polo de la anatomopolítica en tanto dispositivo, es decir, como red de relaciones entre unos elementos heterogéneos que tiene vistas a una finalidad estratégica, por lo tanto, podemos comprender como, a diferencia de la relación de soberanía, las disciplinas representan todo un arte del cuerpo, siendo en el transcurso del siglo XVII y XVIII la fórmula general de dominación, puesto que elaboran técnicas específicas para la coerción individual y colectiva de los cuerpos. Tal es así que éstas se expanden en todo el cuerpo social, lo atraviesan y se evidencian por completo en distintos medios, desde el taller y la fábrica, hasta el hospital, pasando también por el cuartel y la escuela. Se trata, en suma, de la entrada del cuerpo a un mecanismo de poder que lo explora y lo desarticula, para finalmente volverlo a recomponer.

En el apartado subsiguiente, se desarrollará la biopolítica, y en este polo podremos vislumbrar que si bien las disciplinas componen el nivel de los micropoderes, la biopolítica es la rejilla de especificación de la macro-política. Como se ha mencionado anteriormente, en tanto que la investigación general

⁵⁹ Ibid. p. 195.

procura dar cuenta del ejercicio de poder en el ámbito educativo, es por ello que se dejará para otro apartado el análisis de la disciplina en la escuela y ver así como ésta es un componente esencial para la configuración de una subjetividad.

1.3 Biopolítica

Con anterioridad se indicó la consideración de la vida por parte del poder, vale decir, el surgimiento del biopoder, señalamos que el despliegue de éste se da en dos polos, por un lado, una anatomopolítica que apunta al individuo, su cuerpo y comportamiento, podría decirse, un ejercicio de poder individualizante; por otra parte, una biopolítica⁶⁰ que ya no apunta al individuo sino a una población, a un “ejercicio del poder sobre el hombre en cuanto ser viviente”.⁶¹

Según Foucault: “En la tecnología de poder han tenido lugar dos grandes revoluciones: el descubrimiento de la disciplina y el descubrimiento de la regulación, [en suma] el perfeccionamiento de una anatomopolítica y el de una biopolítica”,⁶² una tiene como eje central el cuerpo y otra la vida. Cabe indicar además que tales estrategias tienen claras relaciones y no son del todo excluyentes sino que hay ciertas relaciones entre sus mecanismos.

El desarrollo del apartado será sobre el análisis de la biopolítica⁶³ para dar cuenta del despliegue de este ejercicio de poder sobre la vida biológica de los individuos.

⁶⁰ Según Edgardo Castro la noción de biopolítica remite a la idea de una política de la vida, de ahí que el doble valor del genitivo introduce desde el inicio una ambivalencia: la vida puede ser tanto el sujeto como el objeto de la política. Vid. E. Castro, *Lecturas foucaulteanas. Una historia conceptual de la biopolítica*, p. 8.

⁶¹ M. Foucault, *Defender la sociedad*, p. 217.

⁶² M. Foucault, “Las mallas del poder”, op. cit. p. 246.

⁶³ Según Roberto Esposito, quien fue probablemente el primero en emplear el término “biopolítica”, fue el sueco Rudolph Kjellen, a quien también se debe la acuñación de la expresión “geopolítica”; ello para dar cuenta del Estado como una forma viviente, como un organismo que nace, crece y muere, dando así un énfasis organicista a la política. Vid. R. Esposito, “El enigma de la biopolítica” en *Bíos. Biopolítica y filosofía*, p. 27 y ss. Por otra parte, según Edgardo Castro: A partir de Kjellén, es posible distinguir esquemáticamente dos grandes etapas de la biopolítica. En la primera, el término biopolítica hace referencia (en algunos autores ontológica y en otros epistemológicamente) a una concepción de la sociedad, del Estado y de la política en términos biológicos. En la segunda etapa, y en un movimiento inverso al anterior, aunque no sin relaciones con él, el término biopolítica es utilizado para dar cuentas del modo en que el estado, la política y el gobierno se hacen cargo, en sus cálculos y mecanismos, de la vida biológica del hombre. La primera etapa, donde la vida aparece más bien como sujeto de la política, se extiende hasta los años setenta del siglo XX; la segunda, donde la vida es más bien el

Adentrémonos pues en las características de esta mecánica de poder. En palabras de Foucault:

Uno de los fenómenos fundamentales del siglo XIX fue y es lo que podríamos llamar la consideración de la vida por parte del poder; por decirlo de algún modo, un ejercicio del poder sobre el hombre en cuanto ser viviente, una especie de estatización de lo biológico o, al menos, cierta tendencia conducente a lo que podría denominarse la estatización de lo biológico.⁶⁴

Ahora bien, para realizar el análisis de ello, Foucault alude una vez más a la teoría de la soberanía y subraya que el derecho de vida y muerte era uno de los atributos fundamentales de la misma, entonces, por comienzo cabría preguntarnos ¿qué significa tener un derecho de vida y de muerte?

Foucault titula la sección V de *La voluntad de saber*, como “Derecho de muerte y poder sobre la vida”, y en ésta señala que uno de los privilegios característicos del poder soberano fue el derecho de vida y muerte, el cual derivaba de la vieja *patria potestas* que daba al padre de familia romano el derecho de “disponer” de la vida de sus hijos como de la de sus esclavos; si la había “dado”, por consiguiente podía quitarla.⁶⁵ Por otra parte, el poder soberano podía disponer de la vida de sus súbditos, ya sea de manera indirecta, exponiendo su vida en confrontación por la defensa del Estado, o bien, de forma directa, ejerciendo el derecho de matar o castigar a sus súbditos.

De acuerdo con esto, el soberano únicamente ejerce su derecho sobre la vida poniendo en acción su derecho de matar, por consiguiente, el poder que tiene sobre la vida del súbdito se revela a partir de la muerte que puede exigir; en suma, según Foucault: “El derecho que se formula como ‘de vida y muerte’ es en realidad el derecho de hacer morir o de dejar vivir”.⁶⁶ Esto hace, por lo tanto, que la vida y la muerte ya no se constituyan como cualidades o fenómenos naturales

objeto de la política, toma forma a partir de los trabajos de Michel Foucault. E. Castro, *Lecturas foucaulteanas. Una historia conceptual de la biopolítica*, pp. 22-23.

⁶⁴ M. Foucault, *Defender la sociedad*, p. 217.

⁶⁵ M. Foucault, *Historia de la sexualidad I*, p. 127.

⁶⁶ *Ibid.* p. 128.

sino que ambas sean derechos dentro del poder político del soberano, esto porque así lo pretende su voluntad.

Esta forma de poder, que después de todo, era simbolizado por la espada, se caracteriza así por el privilegio del derecho de vida y muerte, de tal manera que el soberano puede hacer morir y dejar vivir, y esto permite entrever que se ejerce de una manera desequilibrada, o sea, del lado de la muerte. Ahora bien, según Foucault:

Una de las transformaciones más masivas del derecho político del siglo XIX consistió, no digo exactamente en sustituir, pero sí en completar ese viejo derecho de soberanía -hacer morir o dejar vivir- con un nuevo derecho, que no borraría el primero pero lo penetraría, lo atravesaría, lo modificaría y sería un derecho o, mejor, un poder exactamente inverso: poder de vivir y morir. El derecho de soberanía es, entonces, el de hacer morir o dejar vivir. Y luego se instala el nuevo derecho: el de hacer vivir y dejar morir.⁶⁷

De acuerdo con esto, se suscita una transformación en la mecánica de poder que subsana la disimetría del poder soberano sobre la vida y muerte de los súbditos, de tal manera que si antaño, “el poder era ante todo derecho de captación: de las cosas, del tiempo, los cuerpos y finalmente la vida”,⁶⁸ ahora “se constituye un poder destinado a producir fuerzas, a hacerlas crecer y ordenarlas más que a obstaculizarlas, doblegarlas o destruirlas”,⁶⁹ por lo tanto, el derecho de muerte tendió a desplazarse a un poder que administra la vida, y que tiene como fin el asegurarla, mantenerla y desarrollarla. En suma, el pasado derecho de hacer morir o dejar vivir es reemplazado por el poder de hacer vivir o dejar morir.

Este tipo de poder, que se ejerce positivamente sobre la vida, es lo que Foucault denomina biopoder, y éste se manifiesta en lo que llama “la descalificación progresiva de la muerte”,⁷⁰ donde reside una transformación de las tecnologías de poder, de tal forma que ahora éste procura administrar la vida, así como

⁶⁷ M. Foucault, *Defender la sociedad*, p. 218.

⁶⁸ M. Foucault, *Historia de la sexualidad I*, p. 128.

⁶⁹ Ídem.

⁷⁰ M. Foucault, *Defender la sociedad*, p. 223.

aumentarla, multiplicarla, ejercer sobre ella controles precisos y regulaciones generales.

Este ejercicio de poder, que mantiene una relación positiva con la vida mientras que la fomenta y la sustenta, se desarrolla desde el siglo XVII en dos formas; de tal manera que desde fines del siglo XVII y durante el siglo XVIII se da la aparición de ciertas técnicas de poder que se centran esencialmente en el cuerpo individual, recordemos procedimientos como la distribución espacial de los cuerpos, su adiestramiento, la extracción de sus fuerzas, etc., en fin, procedimientos de poder característicos de las disciplinas, o sea, una anatomopolítica del cuerpo humano.

Ahora, lo que nos interesa destacar aquí es que durante la segunda mitad del siglo XVIII aparece una nueva tecnología de poder, que a diferencia de la disciplina, que se dirige al cuerpo individual, según Foucault ésta “se aplica a la vida de los hombres e, incluso, se destina, por así decirlo, no al hombre/cuerpo sino al hombre vivo, al hombre ser viviente; en el límite, si lo prefieren, al hombre/especie”.⁷¹

De tal manera que mientras la disciplina “trata de regir la multiplicidad de los hombres en la medida en que esa multiplicidad puede y debe resolverse en cuerpos individuales que hay que vigilar, adiestrar, utilizar y, eventualmente, castigar”,⁷² la nueva tecnología de poder “está destinada a la multiplicidad de los hombres, pero no en cuanto se resumen en cuerpos sino en la medida en que forma, al contrario, una masa global, afectada por procesos de conjunto que son propios de la vida, como el nacimiento, la muerte, la producción, la enfermedad, etcétera”.⁷³

En suma, para Foucault, luego de un ejercicio de poder sobre el cuerpo que se produce en el modo de la individualización, ahora deviene un ejercicio que no es individualizador sino masificador, que no se dirige al hombre-cuerpo sino al hombre-especie, por lo tanto, indica Foucault: “Luego de la anatomopolítica del

⁷¹ Ibid. p. 220.

⁷² Ídem.

⁷³ Ídem.

cuerpo humano, introducida durante el siglo XVIII, vemos aparecer, a finales de éste, algo que ya no es esa anatomopolítica sino lo que yo llamaría una biopolítica de la especie humana”.⁷⁴

Cabe decir que para Foucault esto represento la entrada de la vida en la historia, más precisamente, la vida de la especie humana, en el campo de las técnicas políticas ello debido a que, por primera vez, lo biológico se reflejaba en lo político; de tal modo que el hecho de vivir ahora pasa al campo de control del saber y de intervención del poder, así, éste ya no tiene que vérselas sólo con sujetos de derecho, sobre los cuales el último ejercicio de poder era la muerte, sino con seres vivos.⁷⁵

Siguiendo esto, Roberto Esposito señala que: “La biopolítica no remite sólo, o predominantemente, al modo en que, desde siempre, la política es tomada - limitada, comprimida, determinada- por la vida, sino también, y sobre todo, al modo en que la vida es aferrada, desafiada, penetrada por la política”.⁷⁶ En suma, la especie humana, en cuanto especie biológica, entra a formar parte de las estrategias políticas, y es justo a raíz de esto que según Foucault la humanidad ha alcanzado lo que se podría llamar su "umbral de modernidad biológica”.

Tal es así que argumenta: “Durante milenios, el hombre siguió siendo lo que era para Aristóteles: un animal viviente y además capaz de una existencia política; el hombre moderno es un animal en cuya política está puesta en entredicho su vida de ser viviente”.⁷⁷

Ahora bien, ¿cuáles son los objetos de saber y blancos de control de la biopolítica? Para responder a esta formulación Foucault en el curso de 1975-1976 titulado *Defender la sociedad* explicita los objetos de la biopolítica tratando de comprenderlos en una posible evolución, ello debido a que en la reconstitución que refiere de dichos objetos, muestra que éstos tienen un carácter dinámico, o

⁷⁴ Ídem.

⁷⁵ M. Foucault, *Historia de la sexualidad I*, p. 135.

⁷⁶ R. Esposito, *Bíos. Biopolítica y filosofía*, p. 51.

⁷⁷ M. Foucault, *Historia de la sexualidad I*, p. 135.

sea, que el tipo de problemas biológicos de la especie humana a los que prestan atención los mecanismos de poder van adquiriendo especificaciones y también cambiando de eje en relación a los nuevos contextos políticos y también, evidentemente, al desarrollo y evolución de las estrategias de poder y técnicas de saber. Al respecto argumenta Foucault:

Procesos de natalidad, mortalidad y longevidad constituyeron, a mi entender, justamente en la segunda mitad del siglo XVIII y en conexión con toda una masa de problemas económicos y políticos [...] los primeros objetos de saber y los primeros blancos de control de esa biopolítica.⁷⁸

Para ese momento, se pone en práctica la medición estadística de esos fenómenos con las primeras demografías. A su vez, esto represento el esbozo de una política en favor de la natalidad o, en todo caso, de proyectos de intervención en los fenómenos globales de la natalidad; además también surge una preocupación por la morbilidad, que no se encuentra ya dada por las epidemias, como en otros momentos históricos, sino más bien por los fenómenos de las endemias, es decir, “la forma, la naturaleza, la extensión, la duración, la intensidad de las enfermedades reinantes en una población”,⁷⁹ y en tanto que estas enfermedades representan factores permanentes, así se les trata.

Cabe resaltar que para Foucault estos fenómenos que se empiezan a tener en cuenta a fines del siglo XVIII, traen también la introducción de una medicina que va a tener como función ocuparse de la higiene pública, con organismos de coordinación entre los cuidados médicos, así como una centralización de la información, que a su vez adopta el aspecto de una campaña de aprendizaje de la higiene y medicalización de la población.

A continuación, Foucault propone un segundo conjunto de fenómenos de intervención de la biopolítica:

Se tratará del problema de la vejez, muy importante desde principios del siglo XIX (en el momento de la industrialización), del

⁷⁸ M. Foucault, *Defender la sociedad*, p. 220.

⁷⁹ *Ibid.* p. 221.

individuo que, por consiguiente, queda fuera del campo de capacidad, de actividad. Y, por otra parte, los accidentes, la invalidez, las diversas anomalías. En relación con estos fenómenos, la biopolítica va a introducir no sólo instituciones asistenciales [...] sino mecanismos mucho más sutiles, económicamente mucho más racionales [...] de seguros, de ahorro individual y colectivo, de seguridad, etcétera.⁸⁰

En esta consideración es importante notar que devienen estrategias de intervención que se relacionan con la creación de instituciones, lo cual resulta ser de suma importancia para el despliegue de la biopolítica, además, las iniciativas que surgen para dar respuesta al problema de la salud demuestran que son esencialmente iniciativas de gestión: ahorro, seguros, seguridad social. Seguido de esto:

Por fin, último ámbito (enumero los principales o, en todo caso, los que aparecieron entre fines del siglo XVIII y comienzos del XIX; después habrá muchos otros): consideración de las relaciones entre la especie humana, los seres humanos como especie, como seres vivientes, y su medio, su medio de existencia, ya se trate de los efectos en bruto del medio geográfico, climático e hidrográfico [...] También el problema de un medio que no es natural y tiene efectos de contragolpe sobre la población; un medio que ha sido creado por ella. Ése será, esencialmente, el problema de la ciudad.⁸¹

Señalado todo lo anterior, es claro Foucault al indicar que solo está mencionando los principales blancos o campos de intervención de la biopolítica que se manifestaron hacia el comienzo del siglo XIX, si bien es cierto que se podrían seguir enunciando más fenómenos actualmente, hay que tener en cuenta que no basta con solo tener un conjunto de problemas biológico-sociales, sino que debe operar un tipo de racionalidad política sobre ellos para poder concebirlos como problemas biopolíticos, en este caso, lo específico al contexto del desarrollo y transformaciones del capitalismo.

Aclarado ello, y en suma para Foucault, “la biopolítica va a extraer su saber y definir el campo de intervención de su poder en la natalidad, la morbilidad, las

⁸⁰ Ídem.

⁸¹ Ibid. pp. 221-222.

diversas incapacidades biológicas y los efectos del medio”,⁸² por lo tanto, se puede entrever que el punto de inflexión es una política plegada de aspectos biológicos, la cual deviene en una racionalidad administrativa-gestional.

Ahora bien, es importante revelar que para Foucault la biopolítica, con sus campos de intervención, trae a colación un nuevo elemento que no es ni el individuo ni la sociedad ya conocidos por la teoría del derecho, sino que esta nueva tecnología de poder acarrea la noción de “población”. Al respecto dice Foucault: “Se trata de un nuevo cuerpo: cuerpo múltiple, cuerpo de muchas cabezas, si no infinito, al menos necesariamente innumerable. [De ahí que] la biopolítica tiene que ver con la población, y ésta como problema político, como problema a la vez científico y político, como problema biológico y problema de poder”.⁸³

Cabe decir que este nuevo cuerpo se transformará en el problema político central y según Foucault, a partir de esto es que:

Se cae en la cuenta [...] de que la relación del poder con el súbdito (*sujet*) o, mejor, con el individuo, no debe ser simplemente esa forma de sujeción (*sujétion*) que permite al poder quitarle al súbdito los bienes, las riquezas y eventualmente su cuerpo y su sangre, sino que el poder se debe ejercer sobre los individuos en tanto que constituyen una especie de entidad biológica.⁸⁴

Por consiguiente, se descubre que sobre lo que se ejerce el poder es sobre la población. Pero, ¿qué quiere decir población para Foucault?, pues bien, según el autor:

No quiere decir simplemente un grupo humano numeroso, sino seres vivos atravesados, mandados y regidos por procesos y leyes biológicas. Una población tiene una tasa de natalidad, de mortalidad, tiene una curva y una pirámide de edad, una morbilidad, un estado de salud, una población puede perecer o puede, por el contrario, desarrollarse.⁸⁵

⁸² Ibid. p. 222.

⁸³ Ídem.

⁸⁴ M. Foucault, “Las mallas del poder”, op. cit. p. 245.

⁸⁵ Ídem.

A partir de esto es que se puede notar que los fenómenos que toma en cuenta la biopolítica son fenómenos colectivos, de tal modo que “son fenómenos aleatorios e imprevisibles si se los toma en sí mismos, individualmente, pero que en el nivel colectivo exhiben constantes que es fácil, o en todo caso posible, establecer”,⁸⁶ por lo tanto, la biopolítica abordará esos eventos aleatorios que se producen en su permanencia en cierta población y, en esencia, tratará de intervenir en el horizonte de las determinaciones de esos fenómenos generales, o sea, en lo que tienen de global; de ello se puede entrever que estará atenta a determinar de manera general la existencia de estos fenómenos, esclareciendo así que su principal asunto de atención es la vida misma en su desarrollo.

Al respecto indica Foucault:

Será preciso modificar y bajar la morbilidad; habrá que alargar la vida; habrá que estimular la natalidad. Se trata, sobre todo, de establecer mecanismos reguladores que, en esa población global con su campo aleatorio, puedan fijar un equilibrio, mantener un promedio, establecer una especie de homeostasis, asegurar compensaciones; en síntesis, de instalar mecanismos de seguridad alrededor de ese carácter aleatorio que es inherente a una población de seres vivos; optimizar, si ustedes quieren, un estado de vida.⁸⁷

Ahora surge algo importante de señalar, y es que en tanto que el interés de la biopolítica es intervenir al nivel de las determinaciones de fenómenos generales, cabe dar cuenta que se vuelven importantes las estimaciones estadísticas, las mediciones globales y, (como bien señala Foucault arriba) toda una serie de mecanismos reguladores que puedan fijar un equilibrio en la población para establecer la seguridad del conjunto con respecto a sus peligros internos, de ahí que, lo que se busca es generar un sistema de regulación de la vida de la población, ello en razón de optimizar a ésta, es decir, que no se atenúe.

Por lo tanto, se puede ver que ya no se trata de tomar al individuo en el nivel del detalle, sino más bien, de actuar mediante mecanismos globales de tal forma que se obtengan estados íntegros de equilibrio y regularidad; “en síntesis, de tomar en

⁸⁶ M. Foucault, *Defender la sociedad*, p. 222.

⁸⁷ *Ibid.* p. 223.

cuenta la vida, los procesos biológicos del hombre/especie y asegurar en ellos no una disciplina sino una regularización”.⁸⁸

Ahora bien, un punto importante a destacar es que para atender esta regularización la biopolítica recurre a la medicina, la cual no sólo va a tener como función mayor la higiene pública sino que va a desarrollarse también como una técnica política de intervención, con efectos de poder propios, al respecto Foucault explicita que: “La medicina es un saber/poder que se aplica, a la vez, sobre el cuerpo y sobre la población, sobre el organismo y sobre los procesos biológicos; que va a tener, en consecuencia, efectos disciplinarios y regularizadores”.⁸⁹

Para esclarecer esto, basta con traer a colación ciertas conferencias que fueron dictadas por Foucault en el año de 1974 en Río de Janeiro. En la conferencia titulada *El nacimiento de la medicina social*,⁹⁰ Foucault explicita una relación entre la sociedad capitalista y una medicalización en torno a la población que bien podría ser entendida o caracterizada como una estrategia biopolítica.

Respecto a tal medicalización, en dicha conferencia, el autor parte de una hipótesis que postula que el carácter social de la medicina es una característica propia del capitalismo, y aunque pueda parecer contradictoria debido a que presenciamos un proceso de privatización de la salud en tal sistema económico, Foucault argumenta:

Defiendo la hipótesis de que con el capitalismo no se pasó de una medicina colectiva a una medicina privada, sino que ocurrió precisamente lo contrario; el capitalismo que se desarrolló a finales del siglo XVIII y comienzos del XIX, socializó un primer objeto, que fue el cuerpo, en función de la fuerza productiva, de la fuerza de trabajo. El control de la sociedad sobre los individuos no se operó simplemente a través de la conciencia o de la ideología, sino que se ejerció en el cuerpo, y con el cuerpo. Para la sociedad capitalista lo más importante era lo biopolítico, lo somático, lo

⁸⁸ Ídem.

⁸⁹ Ibid. p. 228.

⁹⁰ En esta conferencia Foucault analiza progresivamente las tres modalidades de medicina social que son: la Medicina de Estado en Alemania, la Medicina Urbana en Francia y la Medicina de la Fuerza de Trabajo en Inglaterra, que tendrán como producto la instauración del moderno sistema médico-sanitario en Occidente.

corporal. El cuerpo es una realidad biopolítica; la medicina es una estrategia biopolítica.⁹¹

Lo que vemos en esto explicitado es que la biopolítica se afirma en la relación que existe entre una medicalización generalizada de la sociedad, o bien, medicina social, y el desarrollo del capitalismo, particularmente a partir del siglo XVIII,⁹² y es justo a partir de esta medicalización que la existencia de los individuos se convierte cada vez más en un objeto de importancia médica, tal es así que “la conducta, el comportamiento, el cuerpo humano, se vieron englobados, a partir del siglo XVIII, en una red de medicalización cada vez más densa y más extensa, red que cuanto más funciona menos cosas deja fuera de control.”⁹³

A partir de esto, que bien podría denominarse como una “medicalización indefinida”, la medicina comenzó a funcionar fuera de su campo tradicional donde el centro era dar cuenta de las prácticas médicas directas en una relación médico-paciente, de tal manera que acaeció una disolución en los límites de la medicalización. A su vez, esto correspondería a una transformación del problema de la salud donde lo principal ya no sería únicamente tratar las enfermedades sino también producir la salud.

Al respecto, en la conferencia *¿Crisis de la medicina o crisis de la antimedicina?*, Foucault argumenta:

La salud pasó a ser un objeto de intervención médica. Todo lo que garantiza la salud del individuo, ya sea el saneamiento del agua, las condiciones de habitabilidad o el régimen urbano, es hoy un campo de intervención médica que, en consecuencia, ya no está vinculado exclusivamente a las enfermedades.⁹⁴

Lo que vemos en esto es que la medicina comienza a intervenir en otros campos que no son propiamente de las enfermedades, además ésta intercede al individuo

⁹¹ M. Foucault, “El nacimiento de la medicina social”, en *Obras Esenciales II*, p. 365-366. Cabe destacar que es precisamente en este pasaje donde aparece por primera vez el término biopolítica en la obra de Foucault.

⁹² Con ello se puede dar cuenta que para Foucault tal noción de biopolítica no puede ser referida a una preocupación política meramente general por los aspectos biológicos, sino a la particular manera en que tales fenómenos toman forma en el desarrollo del modelo capitalista.

⁹³ M. Foucault, “El nacimiento de la medicina social”, op. cit. p. 364.

⁹⁴ M. Foucault, *¿Crisis de la medicina o crisis de la antimedicina?* en *Obras Esenciales II*, p. 352.

sin que él la demande, y esto señalado es de gran importancia para vislumbrar como la tecnología biopolítica en cuanto toma estos fenómenos colectivos se vale de la medicalización como estrategia de regulación de la población para así determinar de forma general la vida de los mismos.

Además, en dicha conferencia, el autor plantea los cuatro grandes procesos que son el enclave de esta medicina social, de tal manera que señala que: 1) aparece una autoridad médica, que no es sólo un especialista en medicina, sino una autoridad social, además 2) florece un nuevo campo de intervención de la medicina distinto de las enfermedades. Por otra parte, 3) se implanta el hospital como aparato de medicalización colectiva, y por último, 4) se introducen mecanismos de administración médica que conllevan la realización y comparación de estadísticas.⁹⁵

Es a partir de esta medicalización indefinida (que está caracterizada por estos cuatro elementos), que para Foucault ahora ésta deviene en lo que podría entenderse como una medicalización sin fronteras; al respecto señala: “Se podría afirmar, respecto a la sociedad moderna en la que nos encontramos, que vivimos en «Estados médicos abiertos» en los que existe una medicalización sin límites”.⁹⁶

Con todo esto señalado podemos dar cuenta del valor de la medicina para la biopolítica, pues ésta es una tecnología que procura controlar, administrar, asegurar (y eventualmente modificar) la vida biológica desde una perspectiva masiva, a partir de ello se evidencia que su preocupación política es por la vida biológica de la población y nada mejor que la medicina para actuar como factor de regularización de ésta. En suma, ya no se trata de una disciplina sobre los cuerpos, sino de la regulación de la población; por todo esto es que según Foucault: “El descubrimiento de la población es, a la par que el descubrimiento del individuo y del cuerpo adiestrables, el otro gran núcleo tecnológico en torno al cual se han transformado los procedimientos políticos de Occidente”.⁹⁷

⁹⁵ Ibid. pp. 353-354.

⁹⁶ Ibid. p. 356.

⁹⁷ M. Foucault, “Las mallas del poder”, op. cit. p. 246.

Finalmente, con ello es que podemos denotar que las disciplinas del cuerpo y las regulaciones de la población, son tecnologías del biopoder que expresan formas distintas en las que se ejerce el poder sobre la vida; en el próximo capítulo se abordará como a partir del ejercicio del biopoder devienen una serie de normalizaciones que permiten gestionar y regular la existencia de los individuos inmersos en el ámbito escolar, y para dar cuenta de esto se pondrá especial énfasis en la reglamentación escolar.

Capítulo 2. El reglamento escolar como régimen de control

2.1 Normatividad

A lo largo de la historia la educación ha sido pensada como una intervención: se ha educado “para algo”, y es eso precisamente lo que la distingue de otros procesos de socialización, de ahí que al ser una intervención “para algo”, la educación nunca es neutra, ni inocente frente a los dinamismos sociales que genera; en ella quedan reflejados los intereses de todos los participantes en el hecho educativo, de tal manera que referirse a la escuela implica adentrarse en una institución que tiene encomendada una de las tareas más importantes en la sociedad actual: proporcionar educación a niños y jóvenes, más allá de las acciones que pueden desarrollarse en el marco estrictamente familiar.

El desarrollo de este segundo capítulo está centrado en analizar el despliegue del biopoder (noción que refiere a un ejercicio de poder organizado alrededor de la administración de la vida¹) sobre el alumnado a través de los reglamentos escolares, esto para dar cuenta de la configuración de determinada subjetividad en el alumno, quien no teniendo noción o juicio acerca del modo en cómo es educado, es perceptible de ser sometido a cierto tipo de control. Cabe señalar que este interés acerca de la operación del biopoder (que integra en un primer ejercicio el poder sobre el cuerpo que se produce en el modo de la individualización, aunado a un segundo ejercicio que no es individualizador sino masificador, que ya no se dirige al hombre-cuerpo sino al hombre-especie²) a través de la reglamentación escolar es esencial para comprender la constitución de éstos y a su vez entender cómo se han desplegado, orientando la conducta del alumnado a lo largo del tiempo y respondiendo a ciertos intereses así como también a determinada situación histórica.

Por consiguiente, este apartado pondrá especial atención a la normatividad explicitada por los reglamentos escolares, y siguiendo una concepción

¹ Vid. M. Foucault, *Historia de la sexualidad I*, p. 131.

² Vid. M. Foucault, *Defender la sociedad*, p. 220.

genealógica³ (sin pretensiones de neutralidad) ello nos permitirá detectar las similitudes o diferencias entre los diversos reglamentos escolares que han acontecido a lo largo del proceso educativo para así dar cuenta del ejercicio del biopoder en las escuelas de educación primaria en México.

Teniendo en cuenta que el término “educación” ha sido interpretado de distintas maneras en el transcurso del tiempo y que cada autor le ha asignado un significado dependiendo de la situación histórica concreta, en este sentido y partiendo de la definición de educación, una revisión etimológica ubica al término educación (fonética y morfológicamente) como una raíz de *educare* (conducir, guiar u orientar), emparentado con *dúcere* (hacer salir, extraer, dar a luz), de tal manera que esto ha permitido la coexistencia de dos esquemas conceptuales básicos, por un lado, un modelo de dirección ajustado a la versión de *educare*, y por otro, un modelo de desarrollo, referido a la versión de *dúcere*.⁴

Lo que es importante señalar es que ambas dimensiones tienen como propósito la constitución de un sujeto que desarrolle las habilidades y destrezas para hacer frente a su propio contexto y si bien es cierto que esta constitución del alumno no siempre se muestra de manera explícita pues no sólo se desarrolla a través del trabajo planificado propio del programa escolar, lo trascendente no es analizar a la escuela en su qué enseña sino más bien en su cómo enseña, de ahí que nuestra mirada esté en las prácticas concretas que se desarrollan en el espacio educativo.

Immanuel Kant planteó que el hombre es la única criatura que ha de ser educada. Entendiendo por educación los cuidados (sustento, manutención), la disciplina y la instrucción, juntamente con la educación,⁵ además, pensando que la educación es un arte cuya práctica ha de ser perfeccionada por muchas generaciones, este planteo resuena para Durkheim quien explicita que:

³ La forma genealógica nos permite ubicar el modo en que los hechos aparecen en la discontinuidad y la recurrencia, es decir, nos da cuenta de la singularidad de su emergencia, concibiendo al tiempo no de manera lineal, sino más bien de manera discontinua y abierta por donde irrumpen los acontecimientos.

⁴ M. Moliner, *Diccionario de uso del español*, s.v. “educación”.

⁵ I. Kant, *Pedagogía*, p. 29.

La educación es la acción ejercida por las generaciones adultas sobre aquéllas que no han alcanzado todavía el grado de madurez necesario para la vida social. Tiene por objeto el suscitar y desarrollar en el niño un cierto número de estados físicos, intelectuales y morales que exigen de él tanto la sociedad política en su conjunto como el medio ambiente específico al que está especialmente destinado.⁶

Con esto señalado se puede entrever que la educación para Durkheim constituye uno de los procesos más concretos de constitución de la subjetividad, tal es así que considera que toda educación consiste en un esfuerzo continuo por imponer al niño formas de ver, de sentir y de actuar a los cuales no llegaría espontáneamente.⁷

A partir de esto también se puede notar que las ideas y prácticas que determinan ese tipo educacional no han sido constituidos por sujetos individuales sino que más bien son resultado de la vida en común, los cuales a su vez expresan las exigencias de ésta, tal es así que según Durkheim: “Cada sociedad se labra un cierto ideal del hombre, de lo que debe ser éste tanto al punto de vista intelectual como físico y moral”.⁸ Por lo tanto, es lo social, en su conjunto, y cada ámbito específico, los que determinan ese ideal que la educación comete, de ello que, continuando con Durkheim indique que: “La sociedad no puede subsistir más que si existe entre sus miembros una homogeneidad suficiente, [y en este caso] la educación perpetúa y refuerza dicha homogeneidad, fijando por adelantado en el alma del niño las similitudes esenciales que requiere la vida colectiva”.⁹

Ahora bien, mientras que Kant señala que: “Únicamente por la educación el hombre puede llegar a ser hombre [y que] no es, sino lo que la educación le hace ser”,¹⁰ es decir, lo que la educación hace de él, para Durkheim, la educación responde ante todo a necesidades sociales, de ahí que resulte ser una socialización metódica de la nueva generación; con esto señalado, cabe decir que

⁶ E. Durkheim, *Educación y sociología*, p. 60.

⁷ E. Durkheim, *Las reglas del método sociológico*, p. 43.

⁸ E. Durkheim, *Educación y sociología*, p. 59.

⁹ Idem.

¹⁰ I. Kant, *Pedagogía*, p. 31.

en lo que ambos confieren es en la noción de que el hombre únicamente es educado por hombres que igualmente están educados.

Teniendo en cuenta que todo sistema educativo se cierne sobre la situación histórica concreta en la que existe, pensar hacia que exigencias sociales responde la educación y hacia que propósito tiende a formar al alumno adquiere notoriedad, por lo tanto, atender a que refiere la normatividad que impera en la escuela es de suma importancia.

Partiendo de la definición de normativa, según el diccionario significa: “Conjunto de normas aplicables a una determinada materia o actividad”,¹¹ por su parte, reglamento refiere a: “Colección ordenada de reglas o preceptos”,¹² por lo tanto, se puede afirmar que la normativa se traduce en el reglamento escolar, y en éste se afirman los principios y objetivos a desarrollar por la institución, puesto que explicita las reglas (en tanto modo establecido de ejecutar algo), los límites que deben ser respetados, los procedimientos a ser aplicados cuando una regla es transgredida, así como también la gradualidad de las faltas y las sanciones.

Si bien la normativa escolar hace referencia a la reglamentación que explicita las indicaciones y regulaciones que sobrevienen en los vínculos sociales al interior de una comunidad educativa, en términos operativos, se puede enunciar que el reglamento escolar es el documento que sintetiza la normativa institucional, y es justamente en esta normativa de los reglamentos escolares donde se expresa lo que para el profesor, es decir, la persona adulta con autoridad en la escuela, considera pertinente de los alumnos, quienes vienen a ser los individuos de intervención.

Es importante señalar que el reglamento escolar concretiza pautas en dos líneas, por un lado, un sentido normativo, el cual responde a la regulación institucional, y por otro lado, una función, la cual funge como dispositivo pedagógico capaz de detentar pautas para transmitir el saber, con lo cual se puede notar que el

¹¹ *Diccionario Web de la Real Academia Española*, s.v. “normativo, va”. Revisado el 20 de septiembre del 2017.

¹² *Ibid.* s.v. “reglamento”.

reglamento no tiene únicamente una función negativa afín a la represión o coerción, sino también una función capaz de producir saberes que van constituyendo al sujeto de intervención, es decir, al alumno, por lo tanto, denota un poder que tiene como función principal la de enderezar conductas más allá de la corrección, recordemos que para Foucault el poder disciplinario no encadena las fuerzas para reducirlas, sino que lo hace de manera que a la vez pueda multiplicarlas y usarlas, tal es así que en lugar de plegar uniformemente y en masa todo lo que le está sometido, éste separa, analiza, diferencia y lleva sus procedimientos de descomposición hasta las singularidades necesarias.¹³

Además para Foucault la escuela-edificio resulta ser un operador de encauzamiento de la conducta,¹⁴ de ahí que para que se pueda encauzar la conducta de los alumnos a cierta institución educativa es necesario que exista un conjunto de reglamentaciones, y si bien es cierto que los reglamentos contienen dimensiones muy diversas, lo que destacaremos a lo largo de este capítulo serán los aspectos pedagógicos, las regulaciones, el abordaje de la disciplina, la estructuración del espacio y temporalidad escolar, y el papel del profesor y del alumno en tanto sujetos que entran relaciones de poder.

Partiendo de que según Foucault “las instituciones disciplinarias han secretado una maquinaria de control que ha funcionado como un microscopio de la conducta; [donde] las divisiones tenues y analíticas que han realizado han llegado a formar, en torno de los hombres, un aparato de observación, de registro y de encauzamiento de la conducta”,¹⁵ siguiendo esto, se puede notar que la escuela representa una institución disciplinaria, y esta institución necesita un marco de referencia que establezca un tipo ideal de comportamiento, por lo cual el reglamento escolar establece una “infrapenalidad” que precisa la conducta y que trata de abarcar todo, desde las acciones más insignificantes hasta los detalles minuciosos que imperan en lo cotidiano.

¹³ M. Foucault, *Vigilar y Castigar*, p. 199.

¹⁴ *Ibid.* p. 202.

¹⁵ *Ibid.* p. 203.

Basta con poner como ejemplo el reglamento de la Compañía de Jesús de 1599, que fue propiamente la primera instancia educativa en México, donde se enunciaba que se debían poner en público las reglas: “Deben ponerse en lugar público, donde puedan leerse, y además en cada clase en lugar visible, las reglas comunes de los alumnos externos; y al comienzo de cada mes más o menos léanse en retórica y en las demás clases inferiores”.¹⁶

Tal como se denota, es de suma importancia el reglamento escolar como cuerpo prescriptivo pues éste resulta ser la condición necesaria para el establecimiento, el funcionamiento y la subsistencia de una institución. Siguiendo este enunciado, se puede ejemplificar como la Compañía Lancasteriana de México, que fue la institución que se acogió a brindar por primera vez educación pública, en su reglamento explicitaba la manera en cómo se constituiría y funcionaría su modo de enseñanza:

Art. 69, El método de enseñanza en las escuelas de la Compañía será el sistema mutuo y simultáneo, con las reformas generales que la experiencia haya acreditado, ó recomiende en lo sucesivo: y las mejoras, economía de tiempo, y brevedad en la instrucción que adopte la sociedad para la instrucción primaria popular.¹⁷

De ahí que la Compañía Lancasteriana se propusiera: “Art. 2. El objeto de la Compañía es proporcionar gratuitamente á la niñez y clases desvalidas de la sociedad la educación primaria, por medio de escuelas establecidas á sus espensas, y estenderla por toda la república”.¹⁸

Como se puede entrever el reglamento escolar también implica y constituye la manera de obrar pedagógicamente, además, en tanto que se constituye dentro de la especificidad de la escuela, éste también puede ser establecido por autoridades externas a la institución, tal es el caso del reglamento de 1857 sobre la instrucción pública en el Estado de México, donde se enuncia que: “Art. 4. El Gobierno

¹⁶ *Ratio atque Institutio Studiorum Societatis Jesús*, p. 82.

¹⁷ *Reglamento de la Compañía Lancasteriana de México*.

¹⁸ *Ibid.*

formará el reglamento de enseñanza primaria al que deban sujetarse las escuelas pagadas de los fondos públicos”.¹⁹

Siguiendo lo ya señalado del reglamento como prescripción pedagógica, éste explicita: “Art. 13. En todas las escuelas pagadas por los fondos públicos, se enseñará precisamente á leer, escribir letra española, ortografía, urbanidad, las cuatro reglas de aritmética, el catecismo de la doctrina cristiana y el político, la gramática castellana y geografía elemental; á esto se agregará el ramo de costura en las escuelas de niñas”.²⁰

Es evidente que la forma de enseñanza ha ido cambiando a lo largo del tiempo, por ende lo que cabe destacar es que el reglamento escolar como fuente de principios y objetivos no deja fuera la enunciación de lo que compete o, a lo que responde la educación, pues cada formulación responde a su situación histórica concreta.

Por ejemplo, mientras que en el año 1822 se instituía la forma de enseñanza mutua por parte de la Compañía Lancasteriana a nivel nacional, para el año de 1891 a raíz del Segundo Congreso Nacional de Instrucción, por medio de resoluciones²¹ se declaraba que: “15a. El sistema lancasteriano, ó modo mutuo de organización, debe desterrarse de nuestras escuelas públicas”.²² Esto debido a que: “16a. El modo simultáneo es el único que satisface las necesidades de una buena organización escolar, en las escuelas elementales”.²³

Ante eso, se formuló:

17a. Los alumnos de una escuela deben clasificarse en grupos que correspondan precisamente á los cursos ó años escolares que establece el programa detallado de estudios, procurando que todos los niños de una misma sección ó grupo se encuentren

¹⁹ *Leyes y reglamento sobre la instrucción pública en el Estado de México.*

²⁰ *Ibid.*

²¹ De esta manera se abordarán las notaciones (1a, 2a, etc.) correspondientes a lo formulado por el Segundo Congreso Nacional de Instrucción a lo largo del capítulo.

²² *Segundo congreso nacional de instrucción. Informes y resoluciones.*

²³ *Ibid.*

aproximadamente en igual grado de instrucción ó desenvolvimiento intelectual.²⁴

Por otra parte, y sin dejar de lado la formación académica del alumno se prescribió que: “26a. El método que debe emplearse en las escuelas primarias elementales, es el que consiste en ordenar y exponer las materias de enseñanza de tal manera, que no sólo se procure la transmisión de conocimientos, sino que á la vez se promueva el desenvolvimiento integral de las facultades de los alumnos”.²⁵

Lo que se puede notar con esto es que el carácter pedagógico no queda fuera de la normatividad, y para evidenciar esto basta con mencionar lo que el Reglamento para las Escuelas Nacionales de Instrucción Primaria de 1896 indicaba:

Art. 3. La enseñanza primaria dada en las escuelas nacionales, se propone un triple objeto: la educación física, la educación intelectual y la educación moral de los alumnos. La disciplina escolar y el programa de cada escuela realizarán dicho objeto. Art. 4. La educación física tiene un doble fin: fortificar el cuerpo colocando al alumno en las condiciones higiénicas más favorables para su desarrollo general; y segundo, darle destreza y agilidad (manual y sensoria) para la vida social. Art. 5. La educación intelectual se propone conservar la inteligencia y dotar de los conocimientos que son indispensables a todos. Suministrar el saber práctico: no enseñar mucho, pero enseñar bien. Art. 6. La educación moral aspira á completar y ennoblecer la enseñanza escolar como segura base de perfeccionamiento individual y garantía social; formar en los educandos buenos sentimientos y disciplinar su voluntad, con el fin de llegar á reunir, por último, en cada uno, salud, saber práctico, corazón sano y excelente carácter.²⁶

Incluso, sintetizando lo anterior, el Reglamento para las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria de 1897 exponía que:

En las Escuelas elementales la enseñanza tiene un triple objeto: la educación física; la educación intelectual; la educación moral. La educación física fortifica el cuerpo y procura su perfecto desarrollo; la educación intelectual vigoriza la inteligencia y procura al alumno conocimientos indispensables; la educación moral perfecciona al individuo, lo ennoblece y lo hace útil para sí y para sus

²⁴ Ibid.

²⁵ Ibid.

²⁶ *Reglamento interior para las Escuelas nacionales de Instrucción primaria.*

semejantes. De esta manera se reúnen y adunan en la misma persona el saber, la bondad y la salud.²⁷

Como se puede notar la formación del alumno no es algo que esté fuera del reglamento, tal es así que atender ello viene a ser parte fundamental en la composición de la normatividad; recordemos que la escuela define comportamientos y hábitos, pero también, en tanto constructora de reglas, manifiesta saberes que constituyen la figura del alumno.

Siguiendo la premisa del papel pedagógico de la normatividad Manuel Flores en su *Tratado elemental de pedagogía* de 1887, indica que: “Debe darse á la instrucción una forma agradable é interesante. Los estudios monótonos y enojosos no dejan impresión duradera en la memoria, en tanto que los que causan placer ó suscitan ínteres son casi siempre inolvidables”.²⁸

Además de esto, también infiere que: “La Educación Intelectual concebida y realizada en una forma agradable é interesante, dará alimento sano y abundante al espíritu”.²⁹

Por su parte, Luis E. Ruiz en su *Tratado elemental de pedagogía* de 1900, señala que: “La suprema aspiración de la enseñanza consiste en dotar de un considerable caudal de conocimientos y en conseguir al mismo tiempo el perfeccionamiento de las facultades”.³⁰ De tal manera que:

Primero y principal principio de educación y de instrucción es que en la enseñanza se debe ir siempre de lo simple á lo compuesto. Segundo y no menos importante principio es que las lecciones deben partir de lo concreto para pasar á lo abstracto. Tercero é interesante principio es el de que la enseñanza del niño debe estar de acuerdo con la educación de la humanidad, considerado históricamente. El cuarto principio ha sido formulado así: en cada ramo de instrucción se debe proceder de lo empírico á lo racional.³¹

²⁷ *Reglamento interior para las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria*, p. 1.

²⁸ M. Flores, *Tratado elemental de pedagogía*, p. 96.

²⁹ *Ibid*, p. 136.

³⁰ L. Ruiz, *Tratado elemental de pedagogía*, p. 15.

³¹ *Ibid*, p. 68.

Por otra parte, en el reglamento de 1982, en el artículo tercero se puntúa que corresponde a las escuelas de educación primaria:

[...] II.- Promover el desarrollo integral del educando, su adaptación al ambiente familiar, escolar y social, y el fortalecimiento de actitudes y hábitos tendientes a la conservación y mejoramiento de su salud física y mental, así como a la ampliación de su cultura; [...] V.- Desarrollar los contenidos educativos de modo que los conocimientos, las habilidades, los hábitos y las aptitudes que se adquieran, sean aplicables en la vida ulterior del educando.³²

Finalmente, en el artículo quinto de la normatividad vigente que se cimenta a partir de 1993 se explicita que la educación que el Estado imparta debe:

[...] III.- Fortalecer la conciencia de la nacionalidad y de la soberanía, el aprecio por la historia, los símbolos patrios y las instituciones nacionales, así como la valoración de las tradiciones y particularidades culturales de las diversas regiones del país; [...] V.- Infundir el conocimiento y la práctica de la democracia como la forma de gobierno y convivencia que permite a todos participar en la toma de decisiones al mejoramiento de la sociedad; VI.- Promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, de la inclusión y la no discriminación, de la paz y la no violencia; [...] IX.- Fomentar la educación en materia de nutrición y estimular la educación física y la práctica del deporte; [...] XI.- Inculcar los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable, la prevención del cambio climático, así como de la valoración de la protección y conservación del medio ambiente como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad.³³

Otro aspecto a destacar pedagógicamente son los libros de texto empleados como apoyo para la transmisión de saber pues en ellos se puede notar la huella de cada sistema escolar, por ejemplo en la Compañía de Jesús se enunciaba que era preciso:

Abstenerse de libros deshonestos. Vigile con todo empeño, teniéndolo por cosa de la mayor importancia, que en nuestras clases no se usen en modo alguno libros de poetas y otros que

³² Acuerdo número 96, que establece la organización y funcionamiento de las escuelas primarias.

³³ Ley general de educación.

puedan dañar la honestidad y las buenas costumbres, a no ser que previamente estén expurgados de las cosas y palabras deshonestas; o si de ninguna manera se pudieren expurgar como Terencio, es mejor que no se lean, para que la calidad de los temas no ofenda la pureza de las almas.³⁴

Otro ejemplo es lo que se asentó en el Segundo Congreso Nacional de Instrucción primaria de 1891:

4a. En los libros de texto se observarán las siguientes prescripciones: I. Contendrán en resumen los conocimientos más generales y prácticos de la asignatura á que se dedican. II. Se procurará que los conocimientos que comprendan, según el año á que están destinados, estén al alcance de la instrucción y grado de desenvolvimiento intelectual de los alumnos. III. Su estilo debe ser conciso, claro y preciso. IV. En los textos destinados á la enseñanza científica, deberá usarse el tecnicismo propio de la materia, omitiendo la forma puramente literaria. V. En los textos de Historia, Moral é Instrucción cívica, destinados á despertar sentimientos y mover voluntades, se empleará la forma puramente literaria.³⁵

Es interesante notar como esta noción del libro como material de suma importancia y con precisiones concisas 9 años después cambiaría pues Luis E. Ruiz en su *Tratado elemental de pedagogía* de 1900 menciona:

Nadie puede desconocer la eminente utilidad del libro, considerado en sí mismo y por su utilidad general; él es el alado mensajero del saber; él es el que difunde extraordinariamente todas las nociones, y pone al alcance de todos desde los hechos más sencillos hasta las doctrinas más elevadas de la ciencia. Claro está que no puede ser el medio único para la cultura intelectual, ni siquiera el principal, y que su papel debe limitarse á auxiliar solamente al método de educación general.³⁶

En suma, para Luis E. Ruiz: “Á los niños se les debe presentar objetos reales antes que libros, cosas antes que fenómenos y asuntos sintéticos antes que cuestiones analíticas”.³⁷

³⁴ *Ratio atque Institutio Studiorum Societatis Jesús*, p. 27.

³⁵ *Segundo congreso nacional de instrucción. Informes y resoluciones*.

³⁶ L. Ruiz, *Tratado elemental de pedagogía*, p. 40-41.

³⁷ *Ibid.* p. 53.

Para dar paso a otro asunto, esta noción también la podemos ver en el reglamento de 1982 pues se puntualiza: “Art. 5. Los libros de texto gratuitos elaborados y editados por la Secretaría de Educación Pública serán de uso obligatorio, sin perjuicio de la utilización de textos auxiliares, aprobados por la misma dependencia”.³⁸

Finalmente, un aspecto a denotar en los reglamentos escolares es la importancia que se le atribuye a la educación moral, tal es así que atender a esta formación del alumno no es únicamente manifiesto de la última década del siglo XIX sino que la importancia atribuida a una formación moral se puede ver enunciada desde la Compañía de Jesús, donde se señala: “Absténganse por completo de los juramentos, contumelias, injurias, detracciones, mentiras, juegos prohibidos y también de los lugares dañosos o prohibidos por el prefecto de las escuelas; finalmente de todo lo opuesto a la honestidad de las costumbres”.³⁹ Además: “Huyan de las costumbres malas o también sospechosas de los demás; traten solamente con aquellos de quienes aprovechen, con su ejemplo y trato, en el estudio de las letras y de las virtudes”.⁴⁰

Pasando por la Compañía Lancasteriana que enunciaba:

Art. 70. En las escuelas de varones, se enseñará á los niños lectura, escritura, aritmética elemental, compendio de Gramática castellana, moral y urbanidad, los catecismos histórico y religioso, y la cartilla social. Art. 71. En las de mugeres, se les enseñará igualmente á leer, escribir, contar, catecismo de doctrina cristiana, máximas de buena educacion respectivas á su sexo, urbanidad, y las clases de costura de que trata el reglamento particular de escuelas.⁴¹

Por su parte, el *Tratado elemental de pedagogía* de Manuel Flores expone:

La moralidad humana es la principal, ya que no la única causa de la felicidad; de que: El progreso moral es la garantía de que las demás formas de mejoramiento tengan lugar y lleguen á dar sus mejores resultados; y de que, supuesto el progreso alcanzado en

³⁸ Acuerdo número 96, que establece la organización y funcionamiento de las escuelas primarias.

³⁹ *Ratio atque Institutio Studiorum Societatis Jesús*, p. 123.

⁴⁰ Ídem.

⁴¹ *Reglamento de la Compañía Lancasteriana de México*.

los demás órdenes de la actividad humana: El individuo, la familia y el Estado deben preocuparse más, mucho más de lo que hoy lo hacen, de la educación moral, ahí como de encontrar y plantear medios adecuados para realizarla.⁴²

El tratado de Luis E Ruiz explicita: “Jamás debe perderse de vista que la educación moral es la suprema garantía del perfeccionamiento intelectual y por tanto la cultura moral debe completar el perfeccionamiento psíquico”.⁴³ Tal es así que:

La moral le ha de señalar sus deberes en todos los momentos y en todas las condiciones, y la instrucción cívica su papel en el seno social. Desprendida de toda idea religiosa ú ontológica, la moral es el arte científico que dirige nuestra conducta á la consecución de nuestro propio bien y el bien de los demás. Según esto, claramente se ve que el fin no puede ser más grande, ni más elevado, ni más deseable; y que el principal de los medios para conseguirlo es dirigir correctamente la conducta. Luego á perfeccionar ésta debe tender sin cesar nuestra aspiración fundamental.⁴⁴

A partir de todo esto señalado de los reglamentos que van desde el final del siglo XVI hasta el comienzo del siglo XIX, algo que se puede denotar es que la educación moral era de suma importancia por lo que cabría preguntarnos: ¿Cuál es la importancia de una formación moral en el alumno?; pues bien, se puede entrever que tal formación responde a la dirección de una conducta que tiene como premisa el reglamentar un comportamiento en relación al otro, es decir, la educación moral que se evidencia tiene como imperativo el fundamentar la buena relación del sujeto para con los demás, por lo cual, algo que se puede inferir es que la normatividad no deja de lado la formación del sujeto ideal que responda a los valores y conocimientos de su época, de ahí que los preceptos morales establecidos por los reglamentos sean de suma importancia pues en ellos se está manifestando la cultura y ciertas nociones éticas de determinada situación histórica.

⁴² M. Flores, *Tratado elemental de pedagogía*, p. 196.

⁴³ L. Ruiz, *Tratado elemental de pedagogía*, p. 37.

⁴⁴ *Ibid.* p. 132.

En suma, estos aspectos son pieza clave para comprender la configuración del sujeto de intervención (el alumno) en cierto momento histórico y sistema escolar, lo cual evidencia que la función principal de la escuela, valiéndose del reglamento escolar, es la constitución de determinada subjetividad; para seguir entendiéndolo, en el siguiente apartado se analizará además cómo la normatividad tiene como rasgo distintivo el ser capaz de normalizar a los alumnos, dirigiendo su conducta por medio de técnicas que son capaces de ajustarlos a determinado sistema escolar.

2.2 Normalización

Para atender este apartado, nos centraremos en la noción de normalización, pues siguiendo nuestro objetivo principal, el cual es vislumbrar de qué manera opera el biopoder en el reglamento escolar, para Foucault, el ejercicio de poder se despliega cada vez más en un ámbito que no es propiamente el de la ley sino el de la norma.

Como se ha indicado con anterioridad, Foucault con la noción de biopoder distingue dos modalidades del ejercicio de poder en las sociedades occidentales modernas, la anatomopolítica y la biopolítica (una tecnología centrada en el disciplinamiento del individuo y la otra en la regulación de la población), estos son los ejes que conforman el biopoder y éste en tanto tecnología de poder centrada en la vida, es decir, considerando a la vida biológicamente, tiene como corolario el realizar distribuciones en torno a la norma cuyas funciones son sobre todo reguladoras, al respecto enuncia Foucault: “El elemento que va a circular de lo disciplinario a lo regularizador, que va a aplicarse del mismo modo al cuerpo y a la población, que permite a la vez controlar el orden disciplinario del cuerpo y los acontecimientos aleatorios de una multiplicidad biológica, el elemento que circula de uno a la otra, es la norma”.⁴⁵

Según Foucault, una consecuencia del desarrollo del biopoder es la creciente importancia adquirida por el juego de la norma a expensas del sistema jurídico de

⁴⁵ M. Foucault, *Defender la sociedad*, p. 228.

la ley,⁴⁶ de ello que nuestro autor establezca ciertas diferencias fundamentales entre el ámbito de la norma y el de la ley, tales como:

1. La norma refiere los actos y las conductas de los individuos a un dominio que es, a la vez, un campo de comparación, de diferenciación y de regla a seguir (la media de las conductas y de los comportamientos. La ley, por su parte, refiere las conductas individuales a un corpus de códigos y textos. 2. La norma diferencia a los individuos respecto de este dominio considerado como un umbral, como una media, como un optimum que hay que alcanzar. La ley especifica los actos individuales desde el punto de vista de los códigos. 3. La norma mide en términos cuantitativos y jerarquiza en términos de valor las capacidades de los individuos. La ley, en cambio, califica los actos individuales como permitidos o prohibidos. 4. A partir de la valoración de las conductas, la norma impone una conformidad que se debe alcanzar; busca homogeneizar. A partir de la separación entre lo permitido y lo prohibido, la ley busca la condena. 5. Finalmente, la norma traza la frontera de lo que le es exterior (la diferencia respecto de todas las diferencias): la anormalidad. La ley, en cambio, no tiene exterior; las conductas son simplemente aceptables o condenables, pero siempre dentro de la ley.⁴⁷

A partir de lo anterior, es evidente que para Foucault la norma se convierte en una pretensión de poder (e incluso ella misma puede ser una de sus estrategias o representaciones), de ahí que, un poder que tiene como tarea tomar la vida a su cargo necesita mecanismos continuos y reguladores, es decir, no se trata simplemente de reprimir una individualidad, sino más bien, de constituirla y formarla, “de distribuir lo viviente en un dominio de valor y de utilidad”,⁴⁸ todo esto en razón de una norma, por lo tanto, y para nuestro cometido, atender a la normalización suscitada por este ejercicio de poder es de suma importancia para entrever la formación del alumno en determinado sistema escolar.

Para hacer referencia al papel de la norma es ineludible recurrir al pensamiento de Canguilhem, pues su obra *Lo normal y lo patológico* publicada en 1966 ha sido de gran influencia tanto para Foucault, como para estudios posteriores concernientes

⁴⁶ M. Foucault, *Historia de la sexualidad I*, p. 136.

⁴⁷ E. Castro, *Diccionario Foucault*, s.v. “norma”.

⁴⁸ M. Foucault, *Historia de la sexualidad I*, p. 136.

al ámbito biológico, epistemológico y social, entre otros; este autor en principio indica que:

Norma designa la escuadra, aquello que no se inclina ni hacia la derecha ni hacia la izquierda; por lo tanto, lo que se mantiene en un justo medio; de aquí surgen dos sentidos derivados: es normal aquello que es tal como debe ser; es normal, en el sentido más usual de la palabra, aquello que se vuelve a encontrar en la mayoría de los casos de una especie determinada, o aquello que constituye ya sea el promedio, ya sea el módulo de un carácter mensurable.⁴⁹

Siguiendo esto, es pertinente señalar que para Canguilhem, lo fundamental para entender lo normal es captar su poder de normatividad, es decir, su capacidad de instaurar y determinar normas, pues según él, el concepto de normal es a su vez normativo, de ello que: “Una norma se propone como un posible modo de unificación de una diversidad, de reabsorción de una diferencia, de arreglo de un diferendo”.⁵⁰

Un punto a destacar, es que una norma no tiene un límite ya trazado o un elemento que condiciona necesariamente su efecto, además, no tiene sentido de norma mientras se presenta sola pues ésta sólo se entiende en el contexto de otras normas, de ahí que atender al estudio del reglamento escolar tenga cabida, pues en tanto conjunto de normas éste tiene como función ajustar y normalizar la conducta del alumno; para evidenciar esto podemos recurrir al reglamento de la Compañía de Jesús pues este enuncia: “No discutan públicamente sino los más doctos de los alumnos; los demás sean ejercitados privadamente hasta que parezcan preparados para hacerlo en público”.⁵¹

Además de ello, se explicitaba: “Huyan de las costumbres malas o también sospechosas de los demás; traten solamente con aquellos de quienes aprovechen, con su ejemplo y trato, en el estudio de las letras y de las virtudes”.⁵² Algo que se evidencia en esto señalado, y siguiendo a François Ewald, es que el

⁴⁹ G. Canguilhem, *Lo normal y lo patológico*, p. 91.

⁵⁰ *Ibid.* p. 87.

⁵¹ *Ratio atque Institutio Studiorum Societatis Jesús*, p. 43.

⁵² *Ibid.* p. 124.

ejercicio de la norma no apela a nada exterior, sino que actúa meramente sobre lo que trabaja y hace visible, o sea, sobre lo que produce.⁵³

Continuando con esto, Canguilhem infiere que: “Una norma extrae su sentido, su función y su valor del hecho de la existencia fuera de ella de aquello que no responde a la exigencia que ella atiende”,⁵⁴ por lo tanto, la norma requiere fuera de sí, y contra sí, todo aquello que aún se le escapa. Si bien Canguilhem ve en la norma un concepto dinámico y polémico que va más allá de la mera conceptualización estática,⁵⁵ cabe decir que Foucault observa en ella toda una problematización política, pues para él, la norma es portadora de una pretensión de poder, es decir, “no es simplemente, y ni siquiera, un principio de inteligibilidad; es un elemento a partir del cual puede fundarse y legitimarse cierto ejercicio del poder”,⁵⁶ y desde este ejercicio de poder es posible producir a determinado sujeto, de ahí el carácter productivo de la norma.

Además de esto enunciado, es importante destacar que para Foucault: “La norma es lo que puede aplicarse tanto a un cuerpo al que se quiere disciplinar como a una población a la que se pretende regularizar”,⁵⁷ por ende, la norma es una medida que pretende producir lo común.

Esto lo podemos notar en lo concerniente al asunto de la higiene escolar, pues en tanto que deviene higiene y cuidado personal, a su vez, es un referente para la regulación higiénica de determinado grupo, además este asunto es de suma importancia para entrever como afecta tanto a la pedagogización del alumno como al funcionamiento de la institución, pues, en primera instancia ésta es la que determina y regulariza qué pautas deberán imperar en el aula o en la institución.

Un ejemplo de ello es lo enunciado en el reglamento sobre la instrucción pública en el Estado de México de 1857, pues señala que: “Art. 53. Los preceptores harán que los locales destinados para escuelas, estén bien ventilados y aseados y que

⁵³ F. Ewald, Un poder sin un afuera, en *Michel Foucault, filósofo*, p. 167.

⁵⁴ G. Canguilhem, *Lo normal y lo patológico*, p. 187.

⁵⁵ Ídem.

⁵⁶ M. Foucault, *Los anormales*, p. 57.

⁵⁷ M. Foucault, *Defender la sociedad*, p. 228.

en ellos no haya pinturas, versos, inscripciones ni otra cosa semejante, pudiendo solo permitir alguna imagen que inspire devoción, y las armas nacionales”.⁵⁸

Más importante aún: “Art. 54. Igualmente [los preceptores] cuidarán de que los niños y niñas estén aseados en sus personas y vestidos, y de que sus modales y palabras sean decentes y conformes á una buena educación”.⁵⁹

Por otra parte, Manuel Flores en su *Tratado elemental de pedagogía* de 1887 señala: “Preceptos de higiene sanos, sencillos y prácticos, deben formar un importante elemento de la instrucción. Se ganará más en ello que lo que se obtiene por el cultivo de la literatura, las lenguas muertas, etc”.⁶⁰

Este enunciado incluso no dista mucho de lo que se señala en el reglamento de 1982 que establece la organización y funcionamiento de las escuelas primarias pues en el artículo 18 se señala que corresponde al profesor: “[...] XII. Inculcar a los alumnos hábitos de disciplina e higiene ejemplificados en su conducta personal”.⁶¹

Como se puede notar la normatividad referente a la higiene escolar no recae únicamente sobre el alumno ya que ésta viene a ser indispensable para todo sujeto que componga el desarrollo de la escuela, por otra parte, retomando a Canguilhem que explícita que: «“Normar”, “normalizar”, significa imponer una exigencia a una existencia, a un dato, cuya variedad y disparidad se ofrecen, con respecto a la exigencia, más aún como algo indeterminado y hostil que simplemente como algo extraño»,⁶² podemos traer a colación el papel que juega la institución escolar para hacer que cierta exigencia se imponga al sujeto que pretenda circunscribirse a ésta, así, a raíz del Segundo Congreso Nacional de Instrucción de 1891 se señala que: “39a. Para la admisión de los alumnos, es

⁵⁸ *Leyes y reglamento sobre la instrucción pública en el Estado de México.*

⁵⁹ *Ibid.*

⁶⁰ M. Flores, *Tratado elemental de pedagogía*, p. 117-118.

⁶¹ *Acuerdo número 96, que establece la organización y funcionamiento de las escuelas primarias.*

⁶² G. Canguilhem, *Lo normal y lo patológico*, p. 187.

requisito indispensable el que estén vacunados. Los directores cuidarán de la vacunación en los casos necesarios”.⁶³

Incluso podemos ver como siguió imperando tal norma en el *Tratado elemental de pedagogía* de 1900 de Luis E. Ruiz, pues señala que: “El niño, ó por primera vez llega á la escuela, ó va á continuar un grado de ella. En el primer caso debe estar sano y vacunado (comprobación técnica), intelectualmente dispuesto y sin defectos fundamentales de carácter que imposibiliten su reunión con los demás”.⁶⁴

Como se puede notar esta exigencia a estar vacunado para poder formar parte de la institución escolar era parte importante del cuidado de la higiene, tanto de manera personal para el alumno, como para el cuidado de los demás sujetos, es decir, el cuidado del grupo, y en esto vemos claramente lo que para Foucault representa el despliegue del biopoder, pues éste es un poder que se hizo cargo del cuerpo y de la vida, que tomó a su cargo la vida en general, con el polo del cuerpo y el polo de la población.⁶⁵

Es tal el valor de la higiene para la institución escolar que Luis E. Ruiz señalaba que:

Si la escuela ha de ser eficaz, se ha de fundar precisamente en la incorruptibilidad de los principios y preceptos de la higiene, de modo que los niños, al poner su delicada planta en el dintel de la escuela, sepan con seguridad que allí dentro están los tesoros de su engrandecimiento de cuerpo y alma, á la vez que la higiene guardará incólume el tesoro de su salud.⁶⁶

En suma, la higiene escolar representa un elemento que permite vislumbrar el despliegue del biopoder en la escuela, pues como enunciamos arriba, el disciplinamiento del cuerpo y la regulación de determinado grupo están presentes en el quehacer de la higiene, además es pertinente recordar que el despliegue del biopoder tiene como corolario el normalizar al individuo a un medio, por lo tanto, lo que se ve en la escuela es la instauración de un poder normalizador que no busca

⁶³ Segundo congreso nacional de instrucción. Informes y resoluciones.

⁶⁴ L. Ruiz, *Tratado elemental de pedagogía*, p. 182.

⁶⁵ M. Foucault, *Defender la sociedad*, p. 229.

⁶⁶ L. Ruiz, *Tratado elemental de pedagogía*, p. 199.

sólo coaccionar, puesto que más que manifestarse en su capacidad de represión, sus funciones son sobre todo reguladoras, ello para circunscribir al individuo a ciertos parámetros, así como ajustar y gestionar su conducta en relación al grupo, pues lo normal deviene de la extensión y la exhibición de la norma.⁶⁷

A partir de esto, cabe indicar que lo que escapa a la normalización no es el origen de la norma, sino de la regulación, así, la posibilidad de acción de la norma se manifiesta en lo que pretende normalizar, y esto, a su vez, refleja que la norma no se comprende en su abstracción sino, ante todo, en su ejercicio frente a la existencia que la impugna.

En este sentido, es pertinente indicar que la normalización para Foucault tiene que ver más con una actividad productiva en el sujeto, puesto que este ejercicio de poder que se inserta en el cuerpo individual y en un determinado grupo, apuesta por el control y la gestión de éstos para constituir así al sujeto normal que responda a las exigencias que le devienen.

Tal como se puede denotar, la norma se convierte así en el criterio permanente de división de los individuos, por lo tanto, y siguiendo a Ewald, ésta se constituye como el vínculo y el principio de unidad (de comunicación), de las individualidades sobre las que se ejerce, tal es así que “la norma es la referencia que se instituye cuando el grupo se encuentra objetivado en la forma del individuo”,⁶⁸ de ahí que para Ewald una norma es: “Un principio de comparación, una medida común que se instituye en la pura referencia de un grupo a sí mismo cuando el grupo ya no tiene otra relación que la que guarda consigo mismo, sin exterioridad”.⁶⁹

A raíz de esto se puede notar que el ejercicio de la norma pone en entredicho una relación entre sujetos, que en este caso son: el profesor, quien es la figura encargada de valer por las normas, y el alumno, quien es el sujeto sobre quien se detentan éstas; sin embargo, cabe decir que la relación que existe entre estas dos figuras es intrínseca pues la normatividad de los reglamentos no deja de lado el

⁶⁷ G. Canguilhem, *Lo normal y lo patológico*, p. 186.

⁶⁸ F. Ewald, Un poder sin un afuera, en *Michel Foucault, filósofo*, p. 166.

⁶⁹ *Ibid.* pp. 167-168.

papel de estos sujetos, por ejemplo en el reglamento de la Compañía de Jesús, en relación al alumno se enuncia: “Condúzcanse de tal manera en todas sus acciones y cosas, que todos entiendan de ellos que están dedicados no menos al estudio de las virtudes y de la integridad de vida que al de las letras”.⁷⁰

Así en tanto que esto enunciado recae directamente sobre el alumno, a su vez en el reglamento se pide que el profesor: “Pida sobre todo la asiduidad a sus discípulos; y por consiguiente no los deje ir a los espectáculos públicos o juegos”.⁷¹

Como se puede distinguir la relación maestro-alumno es imprescindible en el sistema escolar, incluso la labor pedagógica es muestra de la normalización que se pretende en el alumnado pues los contenidos y la metodología expresada vienen a ser los elementos que guían la formación del alumno, para subrayar esto, en el reglamento de la Compañía de Jesús se expresa que un deber del profesor es que: “De ningún modo permita que alguno de los alumnos falte a las discusiones o repeticiones; para que todos entiendan ser esto de gran cuidado: por lo tanto corte a los alumnos todas las ocupaciones que puedan ser impedimento para los estudios”.⁷²

Por ello, Manuel Flores en su *Tratado elemental de pedagogía*, enuncia que: “Es forzoso que el niño pueda utilizar desde el primer momento los conocimientos que adquiera. Esto suscita su interés y promueve su aplicación”.⁷³

Continuando con esto, y siguiendo a Canguilhem que enuncia: “Una norma, es aquello que sirve para hacer justicia, instruir, enderezar”,⁷⁴ podemos señalar el importante papel de la reglamentación para ajustar al sujeto al sistema escolar, pues un elemento importante del reglamento es que formula obligaciones tanto para el profesor como para el alumno, por ejemplo, en el Reglamento para las Escuelas Nacionales de Instrucción Primaria de 1896 se formula:

⁷⁰ *Ratio atque Institutio Studiorum Societatis Jesús*, p. 125.

⁷¹ *Ibid.* p. 96.

⁷² *Ibid.* p. 30.

⁷³ M. Flores, *Tratado elemental de pedagogía*, p. 136.

⁷⁴ G. Canguilhem, *Lo normal y lo patológico*, p. 187.

Art. 44. Son obligaciones de los alumnos: I. asistir con puntualidad á las clases y distribuciones que les correspondan. II. Guardar siempre en su persona, traje y maneras, la decencia, urbanidad y decoro correspondientes á toda persona bien educada. III. Tener respeto y consideración á los superiores, y tratar con afecto y buenos modales á sus compañeros. IV. Guardar silencio y el mayor orden durante las clases y distribuciones escolares. V. cuidar de la conservación de los muebles y útiles que usen en la escuela. VI. Desempeñar los encargos escolares que en bien de la instrucción ó de la disciplina les confiaren sus superiores. VII. Guardar el orden aun fuera de la escuela, de manera que nada desfavorable se diga de ellos, conserven su buen nombre, y la responsabilidad del establecimiento á que pertenecen.⁷⁵

En el mismo reglamento, en lo que corresponde al profesor se enuncia: “Art. 49. Siendo principal deber del profesorado contribuir con su enseñanza y ejemplo á la completa educación de los alumnos, no sólo en la escuela, sino en todos los sitios públicos, se presentarán correctamente, absteniéndose de asistir á lugares que no estén aceptados por la moral”.⁷⁶

Este papel imperativo de la reglamentación con miras a normar y ajustar la conducta del sujeto, se evidencia también en la reglamentación de fines del siglo pasado, pues en el reglamento de 1982 se señala que es deber de los alumnos:

Art. 35. I. Asistir puntualmente a clases y participar en todas las actividades de carácter educativo y cultural que se desarrollen en el plantel; II. Justificar ante el profesor, a través del padre o tutor respectivo, los retardos o inasistencias en que incurran; III. Cumplir con las labores escolares que les sean encomendadas por el maestro; IV. Guardar la consideración debida a los maestros y demás personal que labora en la escuela, así como a sus compañeros; V. Cuidar que el edificio y mobiliario escolar conserven sus características de orden, funcionalidad e higiene.⁷⁷

Por otra parte también se señala que es obligación del profesor:

Art. 18. I. Responsabilizarse y auxiliar a los alumnos en el desarrollo de su formación integral: [...] III. Adecuar las tareas educativas a las aptitudes, necesidades e intereses del alumno, al tiempo previsto para el desarrollo del contenido programático y a

⁷⁵ *Reglamento interior para las Escuelas nacionales de Instrucción primaria.*

⁷⁶ *Ibid.*

⁷⁷ *Acuerdo número 96, que establece la organización y funcionamiento de las escuelas primarias.*

las circunstancias del medio en que se realice el proceso de enseñanza.⁷⁸

Finalmente, en la ley vigente de educación formulada en 1993, pero que salvo ciertas reformas goza de vigencia, algunos aspectos a enfatizar del artículo 14 expresan que dentro del papel del profesor está el:

[...] VIII. Promover la investigación y el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, y fomentar su enseñanza, diseminación en acceso abierto y su divulgación; [...] IX. Fomentar y difundir las actividades físico-deportivas, así como participar en el fomento y difusión de actividades artísticas, y culturales en todas sus manifestaciones; X. Fomentar el uso responsable y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo, para apoyar el aprendizaje de los estudiantes, ampliar sus competencias para la vida y favorecer su inserción en la sociedad del conocimiento.⁷⁹

A partir de esto señalado vemos que la figura del profesor no es indiferente a la reglamentación, si bien el alumno es el sujeto que se pretende educar, el profesor, como agente que vale por su formación, también responde a la normatividad que impera, así tal figura también se va constituyendo de acuerdo a las exigencias de la situación histórica, y cabe recordar que la norma como marco de referencia, es decir, como medida, es un medio de regulación que se constituye como tal a partir de la posibilidad que detenta al estructurar un estado de cosas, por lo tanto, el profesor es parte ineludible de todo sistema educativo incluso para propugnar cierta normalización, es por ello que se espera que el profesor cumpla con ciertos principios éticos, pues él es quien vale por el individuo y por el grupo, y por ende, no está exento de buscar su propio cuidado.

Esto señalado se puede evidenciar desde el reglamento formulado por la Compañía de Jesús en 1599, pues se enuncia: “La intención peculiar del profesor, tanto en las lecciones, cuando se ofrezca ocasión, como fuera de ellas, sea mover

⁷⁸ Ibid.

⁷⁹ *Ley general de educación.*

a sus oyentes al servicio y amor de Dios y a las virtudes con que hay que agradecerle; y a que todos sus estudios los enderecen a tal fin”.⁸⁰

Por su parte el reglamento de la Compañía Lancasteriana de México de 1842 expresa:

Art. 64. Para ser preceptor ó preceptora de las escuelas que sostiene la Compañía, deberá presentar la persona que lo solicite una informacion de buenas costumbres ante el secretario de la Compañía: certificacion de haber practicado el sistema de enseñanza mútua en algun establecimiento, bien de la corporacion ó de algun profesor acreditado, y el diploma ó título de maestro, ó sufrir previo exámen para obtenerlo. Si fuere para preceptora, ocurrirá ademas la interesada á las señoras socias de la Compañía para ser examinada en el ramo de costura.⁸¹

Ahora bien, en el reglamento sobre la instrucción pública en el Estado de México de 1857 se explicitaba que: “Art 37. El ejercicio de maestro de primeras letras en el Estado es honrosísimo, y a los que lo ejerzan se les guardarán las preeminencias y consideraciones debidas”.⁸²

Como se puede entrever la figura del profesor es importante incluso para la formación del alumno y de ello la normalización de su conducta, es por ello que debe fungir como ejemplo para el educando como ser que cuida de sí y que valdrá por el cuidado y formación de los demás, por ello Luis E. Ruiz en su *Tratado elemental de pedagogía* expresaba que: “Buena salud y aptitud física, instrucción general y educación pedagógica, intachable conducta y carácter adecuado, relaciones sociales y espíritu franco, sin preocupaciones, tolerante y elevado, tales deben ser las condiciones del maestro”.⁸³

En suma, como se puede notar con todo esto señalado, incluso la figura del profesor (sujeto que debe existir para el proceso educativo), que constituye la relación de poder en el sistema escolar y que viene a ser el agente que cuida de la aplicación de las normas, no está exento de cierta normalización, pues ninguna

⁸⁰ *Ratio atque Institutio Studiorum Societatis Jesús*, p. 40.

⁸¹ *Reglamento de la Compañía Lancasteriana de México*.

⁸² *Leyes y reglamento sobre la instrucción pública en el Estado de México*.

⁸³ L. Ruiz, *Tratado elemental de pedagogía*, p. 181-182.

persona es indiferente a las condiciones en las cuales existe, es decir, en el medio en el cual se expresa, puesto que la vida de cualquier sujeto es una actividad normativa, o sea, capaz de constituir normas.

Finalmente, a través de todo lo destacado en este apartado y en conjunción con el anterior que se cernía a la normatividad, se puede entrever que la normatividad expresada por el reglamento escolar tiene como función principal el ajustar al alumno al sistema escolar al que se circunscribe, de tal manera que lo que se busca es normalizarlo al medio en el cual se desarrolla, así, éste se va constituyendo en sujeto con base a determinadas prácticas que devienen a él, puesto que la norma que penetra sutilmente en la subjetividad va produciendo un tipo de alumno presidido por la docilidad que tiene como corolario principal responder a las exigencias del sistema educativo bajo el ideal de la institución y de su periodo histórico.

2.3 Disciplinamiento

En el primer capítulo, se señaló lo correspondiente a la tecnología disciplinaria cernida en la anatomopolítica, en este apartado, se atenderá a los rasgos propiamente puestos en acto por la disciplina escolar para entrever la formación del alumno. En principio, cabe decir que la intención de Foucault no es realizar un estudio detallado de las instituciones disciplinarias sino que más bien pretende destacar y analizar las técnicas que configuran la tecnología disciplinaria, es por ello que en este apartado el énfasis estará puesto en las prácticas que van conformando lo disciplinario apuntando a la conformación de determinada subjetividad.

A su vez, para resaltar y examinar esas técnicas que configuran los rasgos esenciales de la tecnología disciplinaria se explicitarán ciertos rasgos de los reglamentos que se han ido exponiendo con anterioridad pues en ellos existe la noción de disciplina como elemento esencial para instruir al educando.

Para comenzar basta traer a colación la noción de Foucault en relación a la disciplina pues es muy contundente y enuncia que: “La disciplina ‘fabrica’

individuos; es la técnica específica de un poder que toma a los individuos a la vez como objetos y como instrumentos de su ejercicio”.⁸⁴ A partir de esto podemos notar que el papel de la disciplina para nuestro autor va más allá de ser mera represión sobre el individuo, de tal modo que ésta adquiere un sentido productivo capaz de conformar una subjetividad acorde a lo que se pretende, tal es así que a lo que aspira la disciplina no es una simple sustracción sino ante todo una producción.

Concibiendo a la disciplina de manera productiva es importante señalar que ésta mantiene con el cuerpo una relación analítica, pues tal como se había indicado en otro apartado, y según la premisa de Foucault, nos encontramos con una microfísica del poder donde se evidencia una preminencia del control del cuerpo, una anatomía política que apunta a producir cuerpos útiles y dóciles, o bien, útiles en la medida de su docilidad.

Es por esto que se puede considerar a la disciplina desde un punto de vista productivo pues su pretensión está cernida en la generación de una subjetividad, cabe decir, además, que la disciplina se refiere a todos sin distinción y por ende nadie se encuentra exento de su campo de acción.

Ahora bien, entendiendo que la disciplina adquiere un papel productivo, para Foucault la disciplina representa una táctica pues es “una manera determinada de distribuir las singularidades, [...] distribuirlas en el espacio, [y así] permitir acumulaciones temporales que puedan tener concretamente una eficacia máxima en el plano de la actividad productiva”.⁸⁵ Esta premisa la podemos ver ejemplificada incluso en el *Tratado elemental de pedagogía* de Luis E. Ruiz pues formulado en 1900, sostiene: “La disciplina consiste fundamentalmente en la subordinación de los actos y movimientos individuales á la uniformidad del conjunto, para comprender su capital importancia en la escuela, pues ella asegura de un modo permanente el orden y por lo mismo garantiza el progreso”.⁸⁶

⁸⁴ M. Foucault, *Vigilar y Castigar*, p. 199.

⁸⁵ M. Foucault, *El poder psiquiátrico*, p. 95.

⁸⁶ L. Ruiz, *Tratado elemental de pedagogía*, p. 194.

A partir de esto señalado cabe destacar un elemento imprescindible del que se vale la disciplina para su ejercicio: la organización del espacio. Según Foucault: “Las piedras pueden volver dócil y cognoscible. [Tal es así que], el viejo esquema simple del encierro y de la clausura comienza a ser sustituido por el cálculo de las aberturas, de los plenos y de los vacíos, de los pasos y de las transparencias”.⁸⁷ Con esto indicado se puede evidenciar que la arquitectura tiene un papel muy importante para el desarrollo del poder disciplinario de ahí que el ocuparse del espacio organizándolo puede convertirse en un instrumento de control.

Siguiendo esta premisa, para nuestro caso basta traer a colación el reglamento sobre la instrucción pública en el Estado de México de 1857, pues en este se expresa con gran minucia la organización del espacio escolar, se indica que:

Art. 1. Las escuelas se construirán en cuanto fuere posible, en la parte mas central de las poblaciones y escogiéndose el terreno mas sano. Art. 2. La figura del salón debe ser un paralelógramo, cuyo largo sea por lo menos como dos veces su ancho, siendo el minimum de siete varas. Art. 3. Las paredes deben tener de seis y media á siete varas de altura, y estar blanqueadas, poniéndose ventanas de cajon con vidrieras elevadas dos varas sobre el suelo, con un claro de dos varas y medio de largo y vara y cuarta de ancho, de una á otra ventana habrá dos varas de distancia. [...] Art. 5. El piso de la escuela será un plano inclinado, cuya elevación tendrá una tercia en cada siete varas de largo. Art. 6. La plataforma se colocara en la parte menos elevada del salon: su altura, longitud y latitud, serán proporcionada á ella. Art. 7. El bufete del director se colocará en el centro de la plataforma. Art. 8. La puerta de entrada á la escuela, estara cercana á la plataforma para que el director la tenga á la vista.⁸⁸

Tal es el papel del espacio para la técnica disciplinaria que Foucault argumenta que: “la escuela-edificio debe ser un operador de encauzamiento de la conducta”,⁸⁹ por lo tanto, todo plantel educativo tomará su arquitectura como un elemento capaz de ser utilizado para el control de los alumnos.

⁸⁷ M. Foucault, *Vigilar y Castigar*, p. 201.

⁸⁸ *Leyes y reglamento sobre la instrucción pública en el Estado de México*.

⁸⁹ M. Foucault, *Vigilar y Castigar*, p. 202.

Esta proposición la podemos ver explicitada con gran detalle en el *Tratado elemental de pedagogía* de Luis. E. Ruiz, pues el autor indica:

Todo edificio destinado para escuela primaria debe ser construido ad hoc, y levantarse en lugar seco natural ó artificialmente. Los materiales de construcción serán sólidos, ligeros, refractarios á la humedad y malos conductores del calor. La forma de las salas de clase será la del paralelogramo y sus ángulos cortados por arcos de círculo. Se calculará un metro y cuarto de superficie por alumno y en cinco metros la altura. El patio de juegos y ejercicios tendrá una superficie de seis metros cuadrados por alumno, estando en parte cubierto y en parte descubierto. Si hay un segundo piso que amerite escalera, ésta tendrá un descanso cada diez escalones, y éstos 30 centímetros de huella por 15 de peralte; el pasamano tendrá á cada 40 centímetros botones ó perillas que impidan á los niños deslizarse sobre él. La escuela estará provista abundantemente de agua. Las puertas deberán abrirse hacia fuera y no tendrán menos de 3 metros de altura por 1.40 de ancho; las piezas estarán perfectamente iluminadas por puertas y ventanas, y en este segundo caso deben bajar hasta 1 metro de la superficie. Si fuere menester luz artificial, se elegirá la luz incandescente.⁹⁰

A partir de esto se puede notar que la organización del espacio se vuelve un operador de encauzamiento de la conducta, además, en tanto que la técnica disciplinaria crea y trabaja un espacio arquitectónico para ordenar las individualidades, no podemos dejar de lado que la propia aula de clases responde a la misma ordenación del espacio, tal es así que en ésta se manifiesta una distribución y clasificación de los educandos bajo el criterio del profesor. Para ejemplificar esto respecto al señalamiento de lugar, el reglamento de la Compañía de Jesús indicaba:

Al principio de cada año señale a cada uno de los oyentes sus asientos y sus confesores, o por sí o por los maestros, y también a los alumnos y los internos mediante sus directores (a menos que tal vez en alguna parte se determine un modo de sentarse según el aprovechamiento). A los nobles dése los asientos más cómodos, pero a los nuestros e igualmente a los otros religiosos,

⁹⁰ L. Ruiz, *Tratado elemental de pedagogía*, p. 199.

si los hay, señálense asientos separados de los externos; y no permita que sin él saberlo se haga en esto un cambio grande.⁹¹

Ahora bien, siguiendo a Foucault que indica que: “La disciplina no es simplemente un arte de distribuir cuerpos, [...] sino de componer unas fuerzas para obtener un aparato eficaz”,⁹² en el asignamiento de lugar en el aula se puede entrever que la pretensión esta cernida por una distribución de las individualidades para asegurar, tanto su ordenamiento en conjunto, como su control, pues con la indicación del profesor cada cuerpo se sitúa en un punto determinado de tal manera que esto delimita sus movimientos posibles.

Para Luis E. Ruiz, esta pretensión es justo lo que garantiza la óptima pedagogización en el sujeto pues en su *Tratado elemental de pedagogía* indica que: “La Disciplina, que consiste en dar riguroso orden á los actos de cada uno, poniéndolos en armonía con los de los demás, es garantía principal para la buena enseñanza en el recinto de la Escuela y segura base de la educación pública en el seno social”.⁹³

A partir de lo indicado anteriormente, y siguiendo la premisa sobre la organización del espacio, Foucault indica que: “En un dispositivo disciplinario cada elemento tiene su lugar bien determinado; tiene sus elementos subordinados y sus elementos superordinados”,⁹⁴ con esto cabe hacer notar la participación del profesor, pues él, en tanto figura de mando, es quien vale porque esto sea debidamente cumplido, tal es así que con su propia asignación de los alumnos la movilidad de éstos en el espacio queda supeditada a su autoridad, además, de esta forma el espacio se cierra a su propia gestión fijando lugares, puestos, rangos, etc., en suma, se puede percibir, que el profesor al configurar el espacio y controlar las acciones posibles de los alumnos, tiene como pretensión tanto prever, como cuidar y gobernar su conducta.

⁹¹ *Ratio atque Institutio Studiorum Societatis Jesús*, p. 79.

⁹² M. Foucault, *Vigilar y Castigar*, p. 191.

⁹³ L. Ruiz, *Tratado elemental de pedagogía*, p. 72.

⁹⁴ M. Foucault, *El poder psiquiátrico*, p. 73.

Ahora bien, cabe indicar que el profesor no está exento de subsumirse a ciertos rasgos disciplinarios, pues en tanto sujeto participe del aparato disciplinario, éste plantea determinados requerimientos y deberes al profesor para investirlo como la figura que valdrá por la funcionalidad del aparato. Luis E. Ruiz en su *Tratado elemental de pedagogía* señala ello e indica:

Los profesores no sólo han de asistir constantemente, sino que deben hacerlo con exacta puntualidad, y durante su permanencia en el establecimiento desempeñar con exactitud y precisión el papel que les corresponde; su conducta ha de ser intachable y su carácter serio; mandará sin altanería y sus órdenes serán claras y precisas; llegado el caso ha de reprender sin grosería, y proceder con igualdad para todos, mostrándose indulgente con lo leve é inflexible con lo que amerite severa corrección: su trato debe ser delicado y afable, y en suma, pondrá la más esmerada solicitud en realizar sus deberes escolares.⁹⁵

En suma, el profesor tampoco escapa a la aplicación de ciertos rasgos disciplinarios pero, a su vez, es fundamental para el funcionamiento del aparato disciplinario. Ahora, para notar el papel de cierta autoridad para el despliegue de la técnica disciplinaria basta señalar lo que se expresa en el reglamento de 1982: “Art. 36. Es responsabilidad directa del personal docente el mantenimiento del orden en el plantel y en cada uno de los grupos escolares”.⁹⁶ Por otra parte:

Art. 37. Con objeto de establecer un orden disciplinario dentro del plantel, el director adoptará las siguientes medidas: [...] III.-Vigilar la regular y puntual asistencia del personal a sus labores, comunicar por escrito sus inasistencias justificadas o no a las autoridades competentes, así como elaborar las actas administrativas en los términos de las disposiciones legales aplicables; IV.-Establecer las medidas pertinentes para mantener el respeto mutuo y buena conducta entre el personal de la escuela y los alumnos; V.-Mantener en constante actividad y bajo vigilancia a los grupos escolares; VI.-Procurar que el alumno tenga, desde el principio de año, los útiles básicos de estudio y trabajo, y VII.-Las demás que sean necesarias para el mantenimiento del orden y buen funcionamiento de la escuela.⁹⁷

⁹⁵ L. Ruiz, *Tratado elemental de pedagogía*, p. 195.

⁹⁶ Acuerdo número 96, que establece la organización y funcionamiento de las escuelas primarias.

⁹⁷ Ídem.

A partir de lo señalado se evidencia un elemento inexorable de la técnica disciplinaria: la vigilancia. Para Foucault la vigilancia resulta ser un elemento decisivo, pues en tanto que es una pieza interna del aparato disciplinario, a su vez, es el engranaje específico del poder disciplinario, ante ello señala que: “El ejercicio de la disciplina supone un dispositivo que coacciona por el juego de la mirada; un aparato en el que las técnicas que permiten ver inducen efectos de poder y donde, de rechazo, los medios de coerción hacen claramente visibles aquellos sobre quienes se aplican”.⁹⁸

Incluso para Foucault, en el sistema disciplinario uno no está a la eventual disposición de otra persona, sino que está perpetuamente bajo la mirada de alguien o, en todo caso, en situación de ser observado. En consecuencia, el individuo no está marcado por un gesto hecho de una vez por todas o por una situación planteada desde el inicio, pues uno deviene visible y está constantemente en situación de ser mirado.⁹⁹

Por su parte, François Ewald en un texto de 1989, siguiendo a Foucault, expone que el poder disciplinario se ejerce haciéndose invisible, tal es así que, ese poder impone a aquellos a quienes somete un principio de visibilidad obligatoria; además, la visibilidad ya no es de origen visible o situable, pues no tiene otra fuente que aquellos a quienes hace visibles, visibles pues a sí mismos.¹⁰⁰

En suma, la vigilancia resulta ser un elemento indefectible del aparato disciplinario, pues aunada a la configuración del espacio asegura la continua operatividad del aparato y la dirección de la conducta del individuo, basta decir, además, que cada uno es lo que es en función de la visibilidad que recibe del poder disciplinario, o sea, el individuo es una parte de la visibilidad que deviene de la unidad y ejercicio de éste, de ahí que para Foucault:

Gracias a las técnicas de vigilancia, la "física" del poder, el dominio sobre el cuerpo se efectúa de acuerdo con las leyes de la óptica y de la mecánica, de acuerdo con todo un juego de

⁹⁸ M. Foucault, *Vigilar y Castigar*, p. 200.

⁹⁹ M. Foucault, *El poder psiquiátrico*, p. 67.

¹⁰⁰ F. Ewald, Un poder sin un afuera, en *Michel Foucault, filósofo*, p. 166.

espacios, de líneas, de pantallas, de haces, de grados, y sin recurrir, en principio al menos, al exceso, a la fuerza, a la violencia. Poder que es en apariencia tanto menos "corporal" cuanto que es más sabiamente "físico".¹⁰¹

Esta premisa, de la vigilancia ligada a la distribución del espacio que es capaz de inducir visibilidad para asegurar un control sobre el alumnado, se evidencia en el reglamento sobre la instrucción pública en el Estado de México de 1857, pues tan solo por mencionar cierto detalle sobre la ordenación del salón de clases se indica que: "Art. 10. En el centro de la sala se colocarán las mesas y bancos, dejando libre entre ellos y la pared un pasillo de dos varas de ancho, ó de vara y dos tercias cuando menos",¹⁰² esto sin duda con el objetivo de vigilar a los educandos en sus posibles movimientos, pues basta con formar un pequeño pasillo para así afirmar su control más allá de recurrir a la determinación física, pues recordemos que para Foucault el aparato disciplinario perfecto permitiría a una sola mirada verlo todo permanentemente.¹⁰³

Por su parte, y sin descuidar ningún espacio, en el Reglamento para las Escuelas Nacionales de Instrucción Primaria de 1896 se enuncia: "Art. 55. La vigilancia en las horas de recreo se hará escrupulosamente por los superiores de la escuela á fin de que, aun en el juego se cuide de la moralidad y buenas maneras de los alumnos".¹⁰⁴

A partir de todo lo anterior descrito se puede advertir cómo la institución escolar se convierte en un campo de observación, dentro del cual el profesor cumple un papel fundamental puesto que es el vehículo de una vigilancia sobre los alumnos que tiene como pretensión asegurar la producción de un conjunto de conductas que correspondan a la normativa propia del reglamento escolar.

Ahora bien, es importante destacar que además de configurar el espacio en el cual se subsumen las actividades, el poder disciplinario intercede en la regulación del tiempo con la pretensión de que éste resulte ser íntegramente útil pues su objetivo

¹⁰¹ M. Foucault, *Vigilar y Castigar*, p. 207.

¹⁰² *Leyes y reglamento sobre la instrucción pública en el Estado de México*.

¹⁰³ M. Foucault, *Vigilar y Castigar*, p. 203.

¹⁰⁴ *Reglamento interior para las Escuelas nacionales de Instrucción primaria*.

está cernido en el control minucioso de las actividades, de modo que cada una se realice en intervalos bien definidos, así a cada movimiento le están asignadas una dirección, una amplitud y una duración.

Es tal la importancia del ordenamiento temporal de las actividades para la técnica disciplinaria que desde el reglamento de la Compañía de Jesús formulado en 1599 se expresa con gran detalle la organización de los actos, por ejemplo, en la división del tiempo de clases del profesor de humanidades se señala:

En la primera hora de la mañana recítese de memoria a Marco Tulio y el arte métrica ante los decuriones; lo recibido por los decuriones corrijalo el maestro, mandando entretanto algunos ejercicios a los alumnos; finalmente algunos reciten en público y las notas de los decuriones sean examinadas por el maestro. A la segunda hora de la mañana repítase brevemente la última prelección y explíquese la nueva durante media hora o poco más; luego exíjase y si sobrara algo de tiempo empléese en la concentración mutua de los discípulos. En la última media hora recórrase al principio del primer semestre el historiador y el arte métrica en días alternos; terminada el arte métrica, recórrase cada día el historiador; después en el segundo semestre explíquese a diario la retórica de Cipriano o bien repásese o dispútese. La primera hora después del mediodía recítese de memoria un poeta y autor griego, mientras el profesor examina las notas de los decuriones y los escritos; corrija lo que se ordenó por la mañana o lo que quedare de lo traído de la casa. Al final díctese el tema. La hora y media siguiente divídase entre repasar o explicar el poeta y la prelección o la composición en griego.¹⁰⁵

Al referir esto, se puede ver que con tal organización del tiempo los alumnos se circunscriben a una cronología institucional que tiene por objetivo intensificar cada fracción de tiempo disponible bajo un programa determinado, si bien es cierto que ocurre la enseñanza propiamente dicha, cabe indicar además que, con esta organización el aparato disciplinario, para su propio funcionamiento, busca maximizar las fuerzas del conjunto subsumiéndolas a una misma temporalidad, basta traer a colación lo señalado por Foucault para aclarar ello, pues según nuestro autor en el aparato disciplinario: “El tiempo de los unos debe ajustarse al

¹⁰⁵ *Ratio atque Institutio Studiorum Societatis Jesús*, p. 104.

de los otros de manera tal que la cantidad máxima de fuerzas pueda ser extraída de cada cual y combinada en un resultado óptimo”.¹⁰⁶

Ahora, para notar cómo el ordenamiento temporal de las actividades resulta ser de gran importancia para la técnica disciplinaria, basta señalar lo que se expresa en el Reglamento para las Escuelas Nacionales de Instrucción Primaria de 1896: “Art. 57. La distribución del tiempo será fielmente observada por el profesorado, sin que sea permitido modificarla de ninguna manera, si no es por causas poderosas, y previo acuerdo de la Dirección General”.¹⁰⁷

Siguiendo con la premisa anterior, en una parte de este mismo reglamento se explicita con gran minucia la organización cronológica que deben tener las clases durante toda la semana, por ejemplo para los alumnos de primer año las actividades escolares del día lunes son:

Mañana. De 9:30 á 9:50 Aritmética. De 9:50 á 10:10 Recitación. De 10:10 á 10:30 Descanso. De 10:30 á 10:50 Lecciones de cosas. De 10:50 á 11:10 Lectura, escritura, palabras normales y copia de frases cortas. De 11:10 á 11:30 Gimnasia. De 11:30 á 11:50 Geometría. Tarde. De 3:00 a 3:20 Dibujo. De 3:20 á 3:40 Ejercicios de lenguaje. De 3:40 á 4:00 Descanso. De 4:00 á 4:20 Escritura, lectura. De 4:20 á 4:40 Aritmética mental. De 4:40 á 5:00 Recordación para los niños, labores para las niñas.¹⁰⁸

Algo que se puede notar con tal ordenación es que evidencia una instrucción analítica donde ningún detalle es indiferente, así ésta bien puede calificar sistemáticamente a los educandos en virtud de su tránsito por las series y gradaciones establecidas.

Como se puede advertir, la técnica disciplinaria, además de configurar el espacio, se vale de la ordenación de series cronológicas para la articulación de un conjunto de individuos, tal es así que por medio de estas series pretende establecer una concordancia entre el empleo del tiempo y la eficiencia en los movimientos del individuo pues al estar circunscrito a cierta ordenación ningún lapso es indiferente.

¹⁰⁶ M. Foucault, *Vigilar y Castigar*, p. 192.

¹⁰⁷ *Reglamento interior para las Escuelas nacionales de Instrucción primaria.*

¹⁰⁸ *Ibid.*

En suma, la organización del tiempo resulta ser un elemento inexorable para la disciplina pues tal disposición cronológica genera efectos de poder muy precisos en la ordenación, clasificación y valoración de los individuos, tal es la importancia de esto para Luis E. Ruiz que en su *Tratado elemental de pedagogía* señalaba:

Otro de los valiosos factores de la disciplina estriba en la exacta división del tiempo, que debe seguirse con nimia escrupulosidad. En la Dirección de la escuela habrá un cuadro que indique la distribución de ella en todo el establecimiento, y en cada clase habrá la que le corresponda.¹⁰⁹

Por otra parte, es importante subrayar que la escuela como aparato disciplinar, además de organizar los espacios para la óptima distribución de los individuos, y ordenar la temporalidad de las actividades, también es constructora de todo tipo de reglas, y este es otro elemento a destacar de la técnica disciplinaria pues con la formulación de ciertas reglas lo que se busca es el cumplimiento y subordinación hacia éstas, ello con la pretensión de instruir al educando por medio de la regulación de hábitos y comportamientos que garanticen tanto su formación como el desarrollo óptimo del aparato.

Esta premisa la podemos percibir en el reglamento de la Compañía de Jesús pues para ésta era de gran importancia cuidar tanto de la regulación de la disciplina como del acatamiento de las reglas, tal es así que se enuncia:

Guarde toda la disciplina no menos que la observancia de las reglas. Sea pues el cuidado capital del maestro que los alumnos igualmente guarden lo que está en sus reglas como ejecuten lo que se ha dicho de los estudios. Esto lo conseguirá más fácilmente con la esperanza del honor y del premio y con el temor de la vergüenza que con los golpes.¹¹⁰

Ahora bien, según Foucault, “en el corazón de todos los sistemas disciplinarios funciona un pequeño mecanismo penal”,¹¹¹ y esta premisa se puede entrever en la escuela, pues en ésta impera una suerte de pequeño aparato penal que se vale de la formulación de un reglamento para su funcionamiento, tal es así que, en toda

¹⁰⁹ L. Ruiz, *Tratado elemental de pedagogía*, p. 196.

¹¹⁰ *Ratio atque Institutio Studiorum Societatis Jesús*, p. 95-96.

¹¹¹ M. Foucault, *Vigilar y Castigar*, p. 208.

institución educativa se establece un código de conducta que sistematiza las reglas a mantener, así como la regulación de las actividades, la organización del espacio, las sanciones, entre otros aspectos, de modo tal que “toda conducta cae en el campo de las buenas y de las malas notas, de los buenos y de los malos puntos”.¹¹²

A raíz de todo esto, es que se puede advertir que la institución escolar ha secretado una maquinaria de control que ha funcionado como un microscopio de la conducta, pues todo acto queda circunscrito a un reglamento, además, la conducta del alumno se ha reticulado hasta tal grado que sus pequeñas determinaciones se convierten en objeto de corrección. Para evidenciar esto Foucault expresa:

En la escuela [...] reina una verdadera micropenalidad del tiempo (retrasos, ausencias, interrupciones de tareas), de la actividad (falta de atención, descuido, falta de celo), de la manera de ser (descortesía, desobediencia), de la palabra (charla, insolencia), del cuerpo (actitudes "incorrectas", gestos impertinentes, suciedad), de la sexualidad (falta de recato, indecencia).¹¹³

Cabe indicar que este tipo de micropenalidad que se denota en la escuela posee ciertos efectos puesto que además de distribuir a los individuos en tiempos y espacios, también los clasifica en escalas, y ello, a su vez, permite advertir que lo pretendido está en que todos los individuos se asemejen y ajusten a lo establecido por la institución. Continuando con esto, según Foucault: “Se trata a la vez de hacer penables las fracciones más pequeñas de la conducta y de dar una función punitiva a los elementos en apariencia indiferentes del aparato disciplinario”,¹¹⁴ por lo tanto, en el fondo todo puede servir para castigar la menor acción.

La importancia de esta premisa es tal que en el reglamento escolar se encuentra formulada la noción o cierta manera de castigar, por ejemplo en el de la Compañía de Jesús se explicita:

¹¹² Ibid. p. 211.

¹¹³ Ibid. p. 208.

¹¹⁴ Ídem.

No sea precipitado al castigar, ni demasiado en inquirir: disimule más bien cuando lo pueda hacer sin daño de alguno; y no sólo no golpee él mismo a nadie (porque eso debe hacerlo el corrector), sino absténgase de ultrajar de hecho o de palabra; y no llame a nadie sino por su nombre o apellido; en vez de castigo sería a veces útil añadir algo literario fuera de la tarea ordinaria.¹¹⁵

Por su parte, en el reglamento sobre la instrucción pública en el Estado de México de 1857 se exponía que: “Art. 33. No se permiten mas castigos en los establecimientos de ambos sexos, que la detención á las horas de salida, hincadas con proporcion á sus edades y faltas, palmeta y encierros proporcionados cuando lo permitan las localidades”.¹¹⁶

Prestando atención a esto señalado, y pensando que el reglamento es de mediados del siglo XIX, cabe resaltar que en éste aparece ya la implicación de que los castigos exigen una puesta en acto que implique su no aplicación arbitraria, de modo que el ejercicio punitivo también debe estar propiamente regulado.

Continuando con esta pretensión, años después en el Reglamento para las Escuelas Nacionales de Instrucción Primaria de 1896 se asentaba: “Art. 47. Las penas disciplinarias que pueden imponerse son: I. extrañamiento privado ó en la clase. II. Notas desfavorables en la calificación mensual. III. Detención en horas extraordinarias, y trabajos en ellas. IV. Separación de entre los alumnos de la clase. V. separación temporal de la escuela. VI. Expulsión”.¹¹⁷

La importancia del castigo es tal que, años después Luis E. Ruiz, y de cara al nuevo siglo, profundiza en la aplicación de éste en su *Tratado elemental de pedagogía* y señala:

El castigo, y sobre todo el cruel castigo corporal, es irracional, inmoral y contraproducente. Es irracional porque como medio de corrección infantil no puede influir en encaminar la conducta del niño hacia el bien, si se tiene, como debe tenerse en cuenta, que al cometer una falta los niños, ceden más á un impulso instintivo é

¹¹⁵ *Ratio atque Institutio Studiorum Societatis Jesús*, p. 96.

¹¹⁶ *Leyes y reglamento sobre la instrucción pública en el Estado de México*.

¹¹⁷ *Reglamento interior para las Escuelas nacionales de Instrucción primaria*.

irreprensible que á una voluntad manifiesta de obrar mal, puesto que son incapaces de apreciar el valor real de la falta, careciendo como carecen por su edad y por sus condiciones de una clara noción del bien y del mal. [...] Es también inmoral este genero de castigo, porque causa un cruel daño sin producir ningún buen resultado; y antes por el contrario relaja los lazos de afecto entre el castigado y el que castiga, con manifiesto perjuicio de los lazos que deben unir al que educa y á aquél que debe ser convenientemente educado.¹¹⁸

Como se puede observar en esto señalado, ya existe una mayor reflexión en torno al carácter y la aplicación del castigo, de modo que, más que concebirlo como un modo de reprimir o expiar, la pretensión está cernida en una formulación más prudente y efectiva que valga como pena a lo que se infringe. Si bien lo expuesto es de comienzos del siglo XX, en éste se puede sentir que la noción de fondo es la de ejercitar en la actividad para no volver a incurrir en la falta, y es pertinente destacar esta premisa pues según Foucault: “Los sistemas disciplinarios dan privilegio a los castigos del orden del ejercicio, [es decir], del aprendizaje intensificado, multiplicado, y varias veces repetido”,¹¹⁹ y esto lo podemos percibir con la noción que se viene configurando y que va a prevalecer posteriormente concerniente a la aplicación del castigo.

Ahora, algo a destacar es que lo señalado sobre la aplicación de los castigos expone parte, tanto del sistema escolar, como de la situación histórica, lo cual evidencia a su vez que el castigo es un elemento nuclear de la aplicación disciplinaria en la institución educativa, y pensando que para Foucault el castigo disciplinario debe ser esencialmente correctivo,¹²⁰ se puede percibir que la pena punitiva de antaño se ha revertido por una regulación más ardua sobre la falta que se transgrede; para reparar en esto basta puntear lo señalado en el reglamento de 1982: “Art. 38. Las faltas de los alumnos a las normas de conducta establecidas en este acuerdo serán objeto de: I. Amonestación al alumno en privado por parte

¹¹⁸ L. Ruiz, *Tratado elemental de pedagogía*, p. 56.

¹¹⁹ M. Foucault, *Vigilar y Castigar*, p. 210.

¹²⁰ *Ibid.* p. 209.

de los maestros o por la dirección del plantel, y II. Comunicación por escrito a los padres o tutores del menor”.¹²¹

En último lugar, para remarcar que la aplicación del castigo ha ido modificándose en procura de la integridad del alumno, pero aún, entendiéndose que éste se muestra como elemento intrínseco a la disciplina junto con la enseñanza propiamente desarrollada en la escuela, en la ley vigente de educación se expresa: “Art. 42. En la impartición de educación para menores de edad se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad”.¹²²

Para concluir este apartado y poner en evidencia que la escuela opera como un aparato disciplinario basta señalar lo que Foucault distingue como elementos inherentes al ejercicio del poder disciplinario pues todos ellos se manifiestan en la escuela, y son:

La fijación espacial, la extracción óptima del tiempo, la aplicación y la explotación de las fuerzas del cuerpo, de los gestos, las actitudes y la atención, la constitución de una vigilancia constante y un poder punitivo inmediato y, por último, la organización de un poder reglamentario que, en sí mismo, en su funcionamiento, es anónimo, no individual, pero que conduce siempre a un señalamiento de los individuos sojuzgados.¹²³

A raíz de todo lo explicitado a lo largo del apartado, puede considerarse innegable que la escuela se ha conformado como un aparato disciplinario de encauzamiento de la conducta, pues en ésta tienen injerencia todos los elementos antes expuestos, los cuales le permiten ordenar, regular, y controlar todos los actos (incluso posibles) del educando, además, cabe decir que con tales elementos asegura su organización, su funcionamiento y en última instancia su mantenimiento, de ahí que se pueda advertir que la técnica disciplinaria es inherente a la institución educativa.

¹²¹ Acuerdo número 96, que establece la organización y funcionamiento de las escuelas primarias.

¹²² Ley general de educación.

¹²³ M. Foucault, *El poder psiquiátrico*, p. 93-94.

Por otra parte, a manera de corolario, y con base en todo lo que fue puesto en entredicho a lo largo del capítulo, se puede advertir que la normatividad concertada por el reglamento escolar es el elemento nodal que permite ajustar la conducta del alumno a partir de las prácticas que, en tanto que se encarga de legitimar, despliega en la escuela, desde las de carácter pedagógico hasta las que tienen implicancia en la convivencia, por lo tanto, se puede distinguir que su función principal es normalizar al educando al medio en el cual se desarrolla, y mismo que las normas vertidas en la reglamentación componen; esto además permite notar que el carácter productivo de la norma no se agota únicamente en el individuo sino que la norma con su puesta en acto es capaz de constituir un estado de cosas o situaciones.

Finalmente, cabe destacar que una parte imprescindible de lo que se advierte en el reglamento escolar es el carácter disciplinario, muestra de ello fueron los ejemplos que se expusieron en este apartado, y ello permite distinguir que la institución educativa se vale de esta técnica, aunada a otras prácticas, tanto para garantizar su óptimo desarrollo, como para formar al alumno acorde a su interés pues éste se va constituyendo en sujeto a partir de determinadas prácticas que devienen a él, y es la escuela quien se encarga de definir por medio de la reglamentación escolar que prácticas conviene ser desplegadas, por lo tanto, se puede advertir que la escuela tiene un papel imprescindible en la configuración de sujetos.

Capítulo 3. Biopoder y reglamento escolar: hacia una configuración de sujetos

3.1 Poder, saber y sujeto

Como se ha explicitado en los capítulos anteriores, el análisis de Foucault sobre el ejercicio del poder es uno de los puntos nodales entre sus temas de investigación, esto debido al gran potencial que posee, por lo que se ha convertido en referente para cualquier estudio que trata de comprender la detentación de poder en distintos ámbitos, sin embargo, y llegados a este capítulo final, es preciso señalar que las relaciones de poder no son sinónimo de represión pues ante todo pueden adquirir un sentido positivo y productivo, por su parte, cabe decir que toda práctica de poder recurre y se vale de cierto saber para su puesta en acto.

Señalado esto, es preciso aclarar que el cometido de este apartado está en tratar de vislumbrar la interrelación que existe entre el ejercicio de poder y determinado saber, ello para advertir cómo la puesta en acto del poder va configurando a determinado sujeto, y así conocer los efectos que tiene su aplicación

Para iniciar con este análisis es pertinente indicar (y recordar) que para Foucault lo importante a indagar son las prácticas que ocurren en el ejercicio de poder, es decir, las estrategias desplegadas que se expresan en las relaciones de poder para modificar la acción sobre el otro, y no lo que se entiende por poder o lo que eso significa, en palabras de nuestro autor:

No pretendo describir un paradigma del poder. Me gustaría señalar la forma en que distintos mecanismos de poder funcionan en la sociedad, entre nosotros, dentro y fuera de nosotros. Quisiera saber de qué manera nuestros cuerpos, nuestras conductas cotidianas, nuestros comportamientos sexuales, nuestro deseo, nuestros discursos científicos y teóricos se vinculan a numerosos sistemas de poder, que a su vez están ligados entre sí.¹

Esto que Foucault expresa es imprescindible para comprender su analítica del poder, pues para nuestro autor, lo que caracteriza al poder, ante todo, es que

¹ M. Foucault, "Diálogo sobre el poder", en *Obras Esenciales III*, p. 64.

pone en juego relaciones entre individuos (o entre grupos), por lo tanto, Foucault es claro al expresar: “Hay que presentar como objeto de análisis las relaciones de poder y no el poder mismo”.²

Señalado esto, cabe plantearse entonces la implicación e importancia de tales relaciones de poder en la modificación o constitución de determinada subjetividad, pues si se piensa que el poder designa relaciones entre partes, cabe advertir que la trama principal de éstas es intentar dirigir la conducta del otro, es decir, en tanto relaciones de fuerza toda estrategia ostenta una intencionalidad sobre cierta(s) acción(es), de ahí que el análisis sea tomado como una situación puesta en acto ya que el poder no es un atributo ni se posee como una propiedad de que se pueda disponer, sino que sólo existe en acto y se manifiesta y ejerce en relación a otro.

Por otra parte, cabe decir que tales estrategias no se manifiestan únicamente en la limitación de un espacio pues éstas no se encuentran localizadas en un punto, sino que devienen de todas partes, para aclarar mejor este punto, Deleuze siguiendo a Foucault, indica:

Las relaciones de poder no emanan de un punto central o de un núcleo único de soberanía, sino que constantemente van de un punto a otro en un campo de fuerzas, señalando inflexiones, retrocesos, inversiones, giros, cambios de dirección, resistencias. Por eso no son “localizables” en tal y tal instancia. Como ejercicio de lo no estratificado, constituyen una estrategia.³

Ahora bien, es importante puntualizar que para qué existan relaciones de poder es preciso que ambas partes sean libres, o sea, que tengan la posibilidad de resistencia, pues en caso contrario, solo existiría mera determinación de uno sobre el otro diluyendo su capacidad de fuerza, además, incluso la resistencia representa un ejercicio de fuerza así que ésta es ineludible para que exista una relación de poder, para dar cuenta de ello basta traer a colación lo que señala Foucault pues expresa: “No hay relaciones de poder sin medios para escapar o sin

² M. Foucault, “El sujeto y el poder” en Dreyfus y Rabinow, *Michel Foucault: más allá del estructuralismo y la hermenéutica*, p. 252.

³ G. Deleuze, *Foucault*, p. 102.

luchas posibles. Cada relación de poder implica, al menos *in potentia*, una estrategia de lucha [...]. Cada una de ellas constituye para la otra una especie de límite permanente, un posible punto de inflexión”.⁴

Con esto indicado se puede notar que en el ejercicio de poder las relaciones que se manifiestan se expresan con un carácter estratégico pues articulan habilidades para convertirse en ganadoras, y ser así capaces de modificar o configurar la conducta del sujeto, tal es este sentido que según Foucault: “Cada estrategia de confrontación sueña con convertirse en una relación de poder, y cada relación de poder se inclina hacia la idea de que, si sigue su propia línea de desarrollo y surge de la confrontación directa, esto puede convertirse en la estrategia triunfadora”.⁵

En suma, toda estrategia adquiere un sentido dinámico, pues es móvil e inestable, incluso reversible, pero explicitado todo lo anterior, es necesario plantearnos qué sentido tienen estas relaciones de poder con el saber, pues es parte del cometido de este apartado.

Para dar paso a ello es importante advertir lo que esto significa para Foucault y al respecto expresa:

Tengo la impresión de que existe, e intenté demostrarlo, una perpetua articulación del poder con el saber y del saber con el poder. No basta con decir que el poder tiene necesidad de éste o aquel descubrimiento, de ésta o aquella forma de saber, sino que ejercer el poder crea objetos de saber, los hace surgir, acumula informaciones, las utiliza. El ejercicio del poder crea perpetuamente saber e, inversamente, el saber conlleva efectos de poder.⁶

Como se puede notar, para Foucault el ejercicio del poder trae consigo la generación de cierto saber, y a su vez, éste produce la detentación de poder, por lo que entre ambas partes existe una mutua interrelación. Para dar cuenta de esta premisa nada mejor que lo explicitado por nuestro autor en *Vigilar y Castigar*, pues enuncia:

⁴ M. Foucault, “El sujeto y el poder”, op. cit. p. 258.

⁵ Ídem.

⁶ M. Foucault, “Entrevista sobre la prisión: el libro y su método”, en *Obras Esenciales II*, p. 310.

Hay que admitir que el poder produce saber (y no simplemente favoreciéndolo porque le sirva o aplicándolo porque sea útil); que poder y saber se implican directamente el uno al otro; que no existe relación de poder sin constitución correlativa de un campo de saber, ni de saber que no suponga y no constituya al mismo tiempo unas relaciones de poder.⁷

En suma, no hay saber que remita, exprese o implique un tipo de poder que sea capaz de ejercerse, por lo tanto, para Foucault, saber y poder están integrados pues “no es posible que el poder se ejerza sin el saber, [y a su vez] es imposible que el saber no engendre poder”.⁸

Ahora bien, para discurrir sobre cómo el ejercicio de poder conlleva el apareamiento de cierto saber basta poner como ejemplo el modelo que analiza Foucault denominado como la ciudad apestada, pues incluso nuestro autor señala que en lo concerniente al control de los individuos “Occidente no tuvo en el fondo más que dos grandes modelos: uno es el de la exclusión del leproso; el otro es el modelo de la inclusión del apestado”.⁹

¿A qué refiere este modelo de la ciudad apestada?, bien, en principio cabe decir que este modelo es el opuesto al de la exclusión de los leprosos, pues en éste se suscita una práctica que instala una distancia sobre el individuo que sufre de lepra, de ello que esta práctica adquiere un carácter social ya que se hace explícita una regla de no contacto entre un individuo (o grupo de individuos) y otro.

Además, a raíz de esto, se constituyen dos grupos ajenos uno al otro, ya que al expulsar a los individuos que padecen de lepra hacia un espacio exterior más allá de los límites de la ciudad, esto tiene su contraparte, pues si bien es cierto que podría pensarse que lo que se pretende es asegurar el no contagio y el cuidado de quienes integran la ciudad, la otra parte es que con la exclusión deviene una descalificación sobre la persona que padece la enfermedad, por lo que en este modelo se pueden advertir prácticas de exclusión, de rechazo y de marginación.

⁷ M. Foucault, *Vigilar y castigar*, p. 37.

⁸ M. Foucault, “Entrevista sobre la prisión: el libro y su método”, op. cit. p. 310.

⁹ M. Foucault, *Los anormales*, p. 52.

Ahora bien, a diferencia del modelo anterior, el modelo de la ciudad apestada en principio constituye un espacio bien delimitado, pues lo que se pone en acto es una cuarentena, de ello que el territorio de la ciudad se cierra a un campo de relaciones que procuran buscar el cuidado de todos quienes la integran.

Para señalar el despliegue de este modelo, es importante hacer notar que éste ocurre en el aislamiento de la población pues los sujetos apestados “están prendidos en un reticulado táctico meticuloso en el que las diferenciaciones individuales son los efectos coactivos de un poder que se multiplica, se articula y se subdivide”,¹⁰ de ahí que ya no se trata de expulsar o rechazar sino que, antes bien, lo que se pretende es una inclusión donde se establezca el lugar de cada uno para definir su presencia.

Por otra parte, cabe decir que en este modelo impera más que una división binaria de los sujetos, puesto que ya no se trata de una partición entre dos grupos de la población, la que tiene lepra y la que no la tiene, o la que es pura e impura, sino que más bien, de entre todo el conglomerado, ahora se trata de dar cuenta de una serie de diferencias finas y constantemente observadas entre los individuos, de ello que este modelo, según Foucault: “Apela a separaciones múltiples, a distribuciones individualizantes, a una organización en profundidad de las vigilancias y de los controles, a una intensificación y a una ramificación del poder”.¹¹

Esta premisa la podemos ver puesta en acto con la minucia que se suscita en la vigilancia por parte de los inspectores de la ciudad, pues la inspección se realizaba dos veces por día y según nuestro autor:

Los inspectores tenían que pasar todos los días delante de cada casa, detenerse y llamar. Cada individuo tenía asignada una ventana en la que debía aparecer y, cuando lo llamaban por su nombre, debía presentarse en ella; se entendía que, si no lo hacía, era porque estaba en cama; y si estaba en cama, era porque

¹⁰ M. Foucault, *Vigilar y Castigar*, p. 230.

¹¹ Ídem.

estaba enfermo; y si estaba enfermo, era peligroso. Y, por consiguiente, había que intervenir.¹²

Con esto destacado podemos notar que existe una distribución de la población donde cada individuo está enteramente localizado para ser examinado, de manera que en esta colocación de los sujetos opera un poder exhaustivo, enteramente transparente a su objeto y sin obstáculos que se ejerce en plenitud, haciendo que este ejercicio de poder llegue sin parar hasta el grano de los individuos mismos, sobre su tiempo, su vivienda, su localización y su cuerpo.¹³

Como se puede advertir, en este modelo se pone en acto un poder continuo en su ejercicio, que despliega un análisis minucioso y detallado, de ahí que Foucault indique que a la peste responde el orden pues:

Prescribe a cada cual su lugar, a cada cual su cuerpo, a cada cual su enfermedad y su muerte, a cada cual su bien, por el efecto de un poder omnipresente y omnisciente que se subdivide él mismo de manera regular e ininterrumpida hasta la determinación final del individuo, de lo que lo caracteriza, de lo que le pertenece, de lo que le ocurre.¹⁴

Algo importante a destacar también es que con la distribución de los individuos en el espacio, junto con la observación continua y próxima a éstos, se va constituyendo un saber a partir de esta situación; un saber que nace del individuo, de su estado de salud, de su comportamiento y de su comparación en torno a otros sujetos. Tal es así que mientras que el caso de la lepra exige distancia, la peste, implica una mayor aproximación en relación con los individuos, pues pone en acto una observación más constante y minuciosa, es por ello que según Foucault, en el caso de la peste “estamos ante un intento de maximizar la salud, la vida, la longevidad, la fuerza de los individuos. Y, en el fondo, de producir una población sana”.¹⁵

A partir de esto, se puede percibir que en el modelo de la ciudad apestada se despliega un ejercicio de poder que no actúa por extracción o exclusión, sino más

¹² M. Foucault, *Los anormales*, p. 53.

¹³ *Ibid.* p. 55.

¹⁴ M. Foucault, *Vigilar y Castigar*, p. 229.

¹⁵ M. Foucault, *Los anormales*, p. 54.

bien, por producción, por una inclusión y una analítica de los elementos. Ya no se trata del ejercicio de un poder que actúa excluyendo y marginando, sino de un poder que opera por medio de un control minucioso y detallado de cada uno de los individuos para estructurar un orden, y este orden tiene como premisa afianzar el control de los sujetos en un reticulado, de ahí que para Foucault se trata de “un poder que no está ligado al desconocimiento sino, al contrario, a toda una serie de mecanismos que aseguran la formación, la inversión, la acumulación, el crecimiento del saber”.¹⁶

A raíz de todo lo anterior señalado se puede advertir que estos dos modelos tratan sobre dos maneras de ejercer el poder sobre los sujetos, de controlar sus relaciones y de asegurar el cuidado de la población, así, mientras el caso de la lepra suscita la exclusión y el rechazo, en el caso de la peste se trata de una inclusión, de una distribución y de una observación que tiene como corolario la formación de un saber, y tal acumulación de saber permite multiplicar cierto ejercicio de poder, de ahí que para nuestro autor el paso de un modelo a otro supone una invención en las tecnologías de poder pues, siendo muy claro, Foucault explicita: “Pasamos de una tecnología del poder que expulsa, excluye, prohíbe, margina y reprime, a un poder que es por fin un poder positivo, un poder que fabrica, que observa, un poder que sabe y se multiplica a partir de sus propios efectos”.¹⁷

En suma, en la contención de la peste se formula un ejercicio de poder que tiene un carácter productivo, y este carácter permite vislumbrar las estrategias puestas en acto para lograr el control de los sujetos, a su vez, también permite evidenciar que este ejercicio de poder, además de que va formando y constituyendo cierto saber en torno al sujeto para su control, ante todo supone una forma productiva pues no sólo reprime y coacciona al individuo sino que este poder “está integrado al juego, a la distribución, a la dinámica, a la estrategia, a la eficacia de las fuerzas”,¹⁸ de modo que ello permite entrever que tales estrategias desplegadas

¹⁶ Ibid. p. 55.

¹⁷ Ídem.

¹⁸ Ibid. p. 59.

se expresan como relaciones de fuerza que atraviesan a los individuos produciéndolos y utilizándolos.

Ahora, para hacer más explícito el papel del ejercicio de poder con sus estrategias como la distribución del individuo en un espacio, la organización de éste, la observación constante y el aparejamiento de la formación de un saber en torno al sujeto, podemos hacer mención del carácter del modelo panóptico pues para Foucault éste constituye todo un mecanismo de poder que abre un campo de investigación sobre la manera en cómo se va constituyendo el sujeto en la sociedad moderna.

Bien, en principio basta decir que panóptico¹⁹ quiere decir dos cosas: “Que todo se ve todo el tiempo, pero también que todo el poder que se ejerce nunca es otra cosa que un efecto óptico”.²⁰ y este modelo, sin otro instrumento físico más que una arquitectura y una geometría, actúa directamente sobre los individuos puesto que “da al espíritu poder sobre el espíritu”²¹, pero ¿en qué consiste ello?

Al respecto, Foucault es muy claro y señala que el panóptico es:

Un tipo de implantación de los cuerpos en el espacio, de distribución de los individuos unos en relación con los otros, de organización jerárquica, de disposición de los centros y de los canales de poder, de definición de sus instrumentos y de sus modos de intervención, que se puede utilizar en los hospitales, los talleres, las escuelas, las prisiones.²²

De acuerdo con ello, podemos distinguir que el esquema panóptico tiene como premisa fundamental la distribución de los individuos en el espacio para poner en acto su funcionamiento, de manera que en este modelo el poder carece de

¹⁹ El modelo panóptico de Bentham es la figura arquitectónica a la que remite Foucault, y para explicar sus principios, menciona: “En la periferia, una construcción en forma de anillo; en el centro, una torre con anchas ventanas que se abren en la cara interior del anillo. La construcción periférica está dividida en celdas, cada una de las cuales atraviesa todo el ancho de la construcción. Tienen dos ventanas, una hacia el interior, correspondiente a las ventanas de la torre, y otra hacia el exterior, que permite que la luz atraviese la celda de lado a lado. Basta entonces situar un vigilante en la torre central y encerrar en cada celda a un loco, un enfermo, un condenado, un obrero o un escolar”. M. Foucault, *Vigilar y castigar*, p. 232.

²⁰ M. Foucault, *El poder psiquiátrico*, p. 101.

²¹ M. Foucault, *Vigilar y castigar*, p. 238.

²² Ídem.

materialidad pues éste se ejerce en virtud de la organización y la luz del espacio, de ahí que la mirada se constituya como un elemento imprescindible de éste, pues este poder se ejerce a través de la mirada, tal es así que “ese poder no necesita instrumento; la mirada y la luz son sus únicos soportes”.²³

A partir de esto, es pertinente indicar que la premisa fundamental en el ejercicio de poder del panóptico deviene de una vigilancia permanente de los individuos por alguien que ejerce sobre ellos un poder (maestro, jefe de taller, médico, psiquiatra, director de prisiones)²⁴ por lo tanto, es partir de esta vigilancia que el efecto mayor del panóptico se suscita en la conformación de un estado permanente de control de las acciones; acciones que pueden ser incluso virtuales, ya que por medio de la vigilancia permanente se induce al individuo una sujeción real a ésta, incluso sin la necesidad de serlo efectivamente, y así “una sujeción real nace mecánicamente de una relación ficticia. De suerte que no es necesario recurrir a medios de fuerza”,²⁵ pues lo esencial es que el individuo se sepa vigilado “que viva la experiencia constante de encontrarse en un estado de visibilidad para una mirada sin importar que la haya o no la haya”,²⁶ y que introyecte en sí un estado de perpetua observación.

A raíz de esto es que se afianza el funcionamiento automático del poder en el panóptico, puesto que su indicio es: “Hacer que la vigilancia sea permanente en sus efectos, incluso si es discontinua en su acción”,²⁷ y por este funcionamiento es que para Foucault: “El panóptico puede ser utilizado como máquina para hacer experimentos, para modificar el comportamiento, encauzar o reeducar la conducta de los individuos”,²⁸ y ello es así ya que el panóptico personifica un esquema que hace posible la experimentación sobre los individuos que, además, permite analizar con minucia las disposiciones y transformaciones que se pueden obtener o que devienen de tales individuos.

²³ M. Foucault, *El poder psiquiátrico*, p. 101.

²⁴ M. Foucault, “La verdad y las formas jurídicas”, en *Obras Esenciales II*, p. 228.

²⁵ M. Foucault, *Vigilar y Castigar*, p. 234.

²⁶ M. Foucault, *El poder psiquiátrico*, p. 99.

²⁷ M. Foucault, *Vigilar y Castigar*, p. 233.

²⁸ *Ibid.* p. 236.

Otro punto a destacar del panóptico es que de acuerdo a su esquema según Foucault éste:

Es capaz de integrarse a una función cualquiera (de educación, de terapéutica, de producción, de castigo); de sobrevalorar esta función, ligándose íntimamente a ella; de constituir un mecanismo mixto en el que las relaciones de poder (y de saber) puedan ajustarse exactamente, y hasta en el detalle, a los procesos que hay que controlar.²⁹

Con esto se puede entrever que el panóptico es un modelo generalizable de funcionamiento que tiene cabida en distintas instituciones, pues gracias a sus mecanismos de observación penetra en el comportamiento de los individuos constituyendo relaciones de poder en las situaciones donde se despliega, además, también va organizando cierto saber en torno a la situación, de modo que se forma un saber extraído de los propios individuos, es decir, de su comportamiento mismo; de este modo, según nuestro autor:

Los individuos sobre los que se ejerce el poder son, o bien aquello a partir de lo que se va a extraer el saber que ellos mismos formaron y que será retraducido y acumulado siguiendo nuevas normas, o bien objetos de un saber que permitirá también, igualmente, nuevas formas de control.³⁰

Es por este carácter que el panóptico, en la medida en que ejerce el poder, tiene también la posibilidad de constituir sobre aquellos a quienes vigila, un saber, y este saber se puede aplicar al control del individuo, así, mientras más conoce al individuo más posibilidad tendrá de controlarlo y configurarlo de acuerdo a sus necesidades o intereses, por lo tanto, se puede distinguir que entre las estrategias de poder puestas en acto por medio del esquema panóptico y la formación de cierto saber en torno al individuo, no existe exterioridad alguna, sino más bien mutua interrelación pues se articulan una con otra, y de ello podemos advertir también que el poder y el saber están estrechamente vinculados ya que se implican de forma directa, de manera que se puede enunciar que no existe

²⁹ Ibid. p. 239.

³⁰ M. Foucault, "La verdad y las formas jurídicas", op. cit. p. 254.

relación de poder sin la correlativa constitución de un saber, y a su vez, no existe saber que no presuponga y constituya relaciones de poder.

Finalmente, cabe decir que el modelo panóptico es un intensificador de poder que tiene cabida en toda una serie de instituciones, pues este esquema no se limita a únicamente enclaustrar al individuo sino ante todo a distribuirlo y fijarlo en un espacio para ordenarlo y suscitar así el control de sus actividades por medio de una vigilancia permanente, de ahí que para Foucault:

El esquema panóptico es un intensificador para cualquier aparato de poder: garantiza su economía (en material, en tiempo); garantiza su eficacia por su carácter preventivo, su funcionamiento continuo y sus mecanismos automáticos. Es [...] un grande y nuevo instrumento de gobierno; su excelencia consiste en la gran fuerza que es capaz de imprimir a toda institución a que se lo aplica.³¹

En suma, en cada una de sus aplicaciones, el esquema panóptico se constituye como un aparato de poder y saber a la vez, puesto que engendra relaciones de poder y de saber las cuales se interfieren y se ejercen simultáneamente amplificando y perfeccionando el ejercicio del poder; esto ocurre de tal modo pues, como fue señalado, por medio de este esquema, se distribuye y fija en un espacio determinado al individuo con la pretensión de vigilarlo, y al vigilarlo se le conoce, de manera que se forma un saber en torno a éste, y con este nuevo saber se potencializan las estrategias de poder para constituir y controlar al individuo, de ahí que, el corolario de todo esto enunciado, es la configuración del sujeto que responda al medio al cual se circunscribe, ya que las relaciones de poder-saber que se producen no son formas establecidas de distribución, sino ante todo, matrices de transformación.

3.2 El poder de la norma en el reglamento escolar

Como se ha puesto en entredicho a lo largo de esta investigación, para Foucault, el ejercicio de poder, por medio de las estrategias que despliega y que pone en acto, se presenta más como un poder productivo que meramente represivo, y

³¹ M. Foucault, *Vigilar y Castigar*, p. 238.

teniendo como premisa en este apartado discurrir sobre el potencial que tiene la norma en la reglamentación escolar, es preciso partir entonces de su diferencia con la ley, pues como se enunció en otro apartado, mientras que la ley está centrada en calificar lo legal-ilegal, la norma, por su parte, es ante todo capaz de ajustar y configurar la conducta del sujeto.

En principio, para tener claro la operatividad de la ley y circunscribir el sentido de la norma y sus efectos, es pertinente indicar que la ley en su ejercicio se encarga de establecer que está dentro y fuera del límite de la legalidad de acuerdo a ciertos códigos, de modo que las conductas permitidas y prohibidas por la ley se corresponden a un orden jurídico situado y ajustado dentro de un sistema legislativo, así que, sólo es punible aquello que está fuera o que pone en riesgo a este cuerpo prescriptivo.

A diferencia de la ley, la pretensión de la norma está, ante todo, en enderezar y ajustar la conducta del individuo a un medio, vale decir, a un sistema, así que mientras la ley establece una división entre dos polos, lo legal-ilegal, el individuo puede estar en uno u otro extremo sólo en función de un acto cometido, es decir, el alcance y capacidad de jurisdicción se hace notar únicamente en la práctica de la acción penalizada, de modo que el individuo no tiene relación con la penalidad hasta incurrir en cierto acto, mientras que la norma posiciona cada conducta y con ella al individuo en sí a un medio.

Siguiendo con esto, cabe decir que a la norma no le interesa solamente el acto penalizado o la transgresión a la formulación jurídica explícita, sino todo el individuo, ya que penetra, o intenta penetrar, en cada resquicio de la vida, así que en este sentido, la norma no es independiente de su acción como la ley, es decir, no es anterior a sus efectos sobre los individuos a quien recae su acción; por lo tanto, no es un mero condicionamiento, sino que ésta se constituye como marco de referencia y como forma de regulación a partir de la posibilidad que tiene de estructurar un medio, estado de cosas o situaciones.

Otro punto a señalar es que la norma, a diferencia de la ley, adquiere un sentido productivo pues ésta pretende referir al individuo a un estándar que cumplir, de ahí su carácter formativo, a su vez, la norma en tanto que involucra en el mismo proceso de su aplicación saber y poder, configura al individuo sobre el que actúa en su conducta y acciones.

Ahora bien, es pertinente indicar que la norma para tener efecto requiere, en todo momento, de aquello que no se suscribe a su exigencia, tal es así que según Canguilhem: “Las normas sólo son reconocidas como tales en las infracciones. Las funciones sólo se revelan por sus fallas”,³² de ahí que lo que se resiste a la norma, lo que interpela su exigencia es lo que se busca, y a su vez, esto que la interpela es lo que hace a la norma, tal es así que no existe norma sin la interpelación que efectúa el individuo.

Lo que se puede advertir con esto es que existe una relación inexorable entre la exigencia que se pretende normalizar y la norma, pues sólo existe y se manifiesta la norma frente a algo que pretende regularizar y que la interpela, de manera que ésta únicamente puede desplegar todos sus efectos en el acto es que es impugnada; a partir de esto es que Canguilhem ve en la norma un concepto dinámico y polémico pues ésta no es pacífica o estática ya siempre obtendrá su valor y sentido en contra de aquello que se le contrapone.³³

Enunciado todo ello, cabe señalar que para Foucault la norma representa una problematización política pues toda norma es portadora de una pretensión de poder,³⁴ y es en este sentido que nuestro autor ve en la norma todo un ejercicio de poder de carácter productivo que es capaz de constituir al sujeto, recordemos que para Foucault no existe sujeto anterior a las prácticas, sino que justo son éstas las que van constituyendo la subjetividad, de ello que la puesta en acto de la norma más que coaccionar al individuo lo produce y lo forma.

³² G. Canguilhem, *Lo normal y lo patológico*, p. 160.

³³ *Ibid.* p. 187.

³⁴ M. Foucault, *Los anormales*, p. 57.

Continuando con esta premisa sobre el carácter productivo de la norma, cabe subrayar que para Foucault el poder se ejerce más en el dominio de la norma que el de la ley, pues la norma no se presenta como un código aplicado desde afuera a un individuo, sino que más bien, ésta por medio de su aplicación elabora y tiene sus efectos sobre las mismas fuerzas que están en juego, es decir, que se va forjando y desplegando sobre su puesta en acto frente a aquello que le es adverso.

Además, la norma, más allá de condenar y excluir, su pretensión está en incluir y regular, de ahí que ésta aspira a conseguir o preservar cierta normalidad, por lo tanto, deviene al individuo como acción que ajusta su normalidad o que busca restituirla al medio en el que se encuentra, y el corolario de esto es la configuración del sujeto, con lo cual, hace explícito su carácter productivo.

A partir de lo enunciado, se puede entrever que la norma como ejercicio de poder tiene como forma de intervención principal colocar a los sujetos en torno a ciertos proyectos normativos, en nuestro caso, en la escuela, la norma se expresa puntualmente en el reglamento escolar y éste además de fungir como cuerpo prescriptivo, también es capaz de formar y constituir el comportamiento del alumno ajustándolo a ciertos parámetros, ya que asignando determinados juicios de valor lo califica e integra al sistema escolar; así, lo que se manifiesta en la escuela es la operación de un ejercicio de poder normalizador que no busca coaccionar al individuo, sino ante todo, acondicionarlo a ciertos parámetros para ajustar su conducta.

Para señalar el potencial de la norma en el reglamento escolar, en principio, y siguiendo a Canguilhem, cabe señalar que un punto importante para entender su despliegue es captar su poder de normatividad, es decir, la capacidad que tiene para instaurar y estipular ciertas normas en un medio, vale decir en una situación o estado de cosas, pues recordemos que para Canguilhem la norma es dinámica y a su vez, “la norma es aquello que fija lo normal a partir de una decisión

normativa”,³⁵ así que lo estipulado por la reglamentación escolar tiene la pretensión de regular las conductas y unificarlas en torno a un patrón de normalidad.

A partir de esto se puede advertir, que las normas que imperan en el reglamento escolar son tales en tanto su capacidad de normatividad, es decir, de instrumentos reguladores de las prácticas escolares, que bien parecen neutras pero en realidad en ellas está cernida toda una estrategia de poder que pretende la producción de individuos normalizados, entendiendo por esto a aquel sujeto que responde a las exigencias del sistema al cual se le integra.

Ahora, para hacer notar el potencial de la norma expresada en la normatividad, es importante discurrir sobre la estructura y composición del reglamento escolar; en principio es pertinente indicar que el reglamento escolar es el elemento destinado a normalizar la organización escolar, éste puede vislumbrarse como un manual y a la vez como un texto formativo pues contiene un doble propósito: por una parte, indica qué hacer y cómo hacer a través de determinados métodos y técnicas, y a su vez, funciona como mecanismo de formación, puesto que prescribe, señala y define el deber ser.

Siguiendo estas nociones, se puede señalar que el reglamento escolar articula ciertas prescripciones para que el alumno se desenvuelva bajo esas premisas en su acción, así, se podría inferir que la acción del individuo se encuentra circunscrita a distintos parámetros ordenados por el reglamento.

Dentro de estos parámetros cabe destacar la orientación y la manera en cómo se prescriben, así, el reglamento conjuga diversas nociones argumentativas que pueden estar basadas en distintos tópicos como el consecuencialismo: si haces esto, por lo tanto, obtendrás aquello. Bajo la estructura de un juicio hipotético: si obras conforme a esto, las consecuencias de tu acción derivaran en aquello. O con la noción de ciertos imperativos como: tienes que hacer esto porque esto es

³⁵ G. Canguilhem, *Lo normal y lo patológico*, p. 89.

un deber, así que, si esto es bueno para ti, esto mismo es bueno para todos, por lo tanto, todos deben hacer eso.

Como se puede notar, el reglamento escolar constituye toda una serie de tópicos que tienen como función dirigir la conducta del alumno para velar por el orden y funcionamiento del sistema, lo cual tiene como corolario el control y la normalización del individuo, además, cabe destacar que el reglamento escolar, en tanto elemento que conforma y en el que están vertidas las normas, se asume como lo instituido y por ende lo que debe cumplirse, así que, en suma, la normalización se instituye con la normatividad expresada a través del reglamento escolar.

Ahora bien, es importante subrayar que a raíz de lo que el reglamento instituye ello no significa que todo sea seguido de manera ciega, pues el proceso de normalización conlleva en todo momento una posible inversión o un elemento que la interpela, recordemos que en tanto ejercicio de poder, la norma, manifiesta una relación, por lo que el individuo tiene la capacidad de intervención, así que lo instituido a seguir y entendido como normal señala también su inverso pues lo hace aparecer frente a sí, de ahí que esto mismo que le es distinto es lo que se pretende normalizar.

Entreviendo que toda norma se propone como elemento capaz de consolidar y regular un medio, es necesario explicitar entonces que lo normal, o bien, lo instituido por el reglamento, no es algo implícito o que ya subsista, pues lo normal se constituye a partir de valoraciones que expresan ciertas preferencias, así que incluso, al expresar preferencias se arroga a calificar de diferente aquello que pretende normar e integrar, por lo cual, con esto se puede vislumbrar que la norma al incluir pretende alcanzar cierta normalidad y de manera correlativa la forma y la instituye.

Como se puede notar, el reglamento para construir lo normal, más que descalificar y excluir, es preciso que integre a su opuesto, ya que además éste no es externo sino que se encuentra imbricado desde la misma constitución de la normatividad,

basta decir, que la normalización es un ejercicio de poder de unificación en torno a un patrón de normalidad, y en este sentido, esa normalidad provendrá de las condiciones de la normatividad pues según Canguilhem: “La norma es aquello que fija lo normal a partir de una decisión normativa”.³⁶

Ahora, pensando que toda norma se plantea como forma posible de unificar una diversidad y de ajustar lo que le es indiferente para integrarlo a su dominio, cabe indicar, a su vez, que tal como señala Canguilhem, la vida no es sumisa a las normas, sino más bien, es la vida misma la que produce las normas, de modo que “el hombre normal es el hombre normativo, el ser capaz de instituir nuevas normas”.³⁷

Siguiendo esto, es posible enunciar entonces que la norma no es una imposición a la vida de carácter mordaz sino que, ante todo, la norma deriva de la vida misma, por lo tanto, lo anverso a lo que está cimentado por la normalidad puede volverse normal en la medida en que la normatividad alcanza a esta diferencia; de ello, nuevamente se puede entrever el carácter productivo de ésta pues según Macherey: “La norma produce los elementos sobre los cuales ella obra al tiempo que elabora los procedimientos y los medios reales de esa acción.”³⁸

Ahora, para destacar como la escuela por medio de la reglamentación realiza intervenciones continuas para la constitución de determinadas subjetividades podemos traer a colación un elemento que permite construir y formar la norma: el examen.

En principio, cabe señalar que según Foucault, el examen combina las técnicas de la vigilancia jerárquica y la sanción normalizadora (mismas que se han señalado en el capítulo anterior) en un mismo procedimiento, de manera que el examen:

Es una mirada normalizadora, una vigilancia que permite calificar, clasificar y castigar. Establece sobre los individuos una visibilidad a través de la cual se los diferencia y se los sanciona. [...] En él vienen a unirse la ceremonia del poder y la forma de la

³⁶ Ibid. p. 93.

³⁷ Ibid. p. 104.

³⁸ P. Macherey, “Sobre una historia natural de las normas”, en *Michel Foucault, filósofo*, p. 172.

experiencia, el despliegue de la fuerza y el establecimiento de la verdad.³⁹

A partir de esto señalado, se puede notar el gran potencial que tiene el examen para nuestro autor en el sistema escolar pues desde su raíz se encuentran implícitas ciertas relaciones de poder y técnicas de saber, de manera que éste toma al individuo como objeto de sus prácticas, y a su vez, lo va formando e integrando, con base en ciertas clasificaciones, al medio en el cuál se pone en práctica el examen.

Tal es el papel del examen para la escuela que esté se halla como elemento imprescindible y mecanismo ineludible para asegurar el funcionamiento del sistema, de manera que según Foucault: “La escuela pasa a ser una especie de aparato de examen ininterrumpido que acompaña en toda su longitud la operación de enseñanza”.⁴⁰

Con base a este enunciado, se puede entrever que el alumno en el sistema escolar es visto como el sujeto al cual hay que formar y por ello se convierte en el objeto del saber pedagógico, de modo que éste, valiéndose del examen como su mecanismo privilegiado para asegurar la regulación y control de los alumnos, determinará y pautará la conducta del alumno. Además, cabe subrayar que el examen como mecanismo de normalización se ubica en el centro de los procedimientos que tienen la capacidad de constituir al individuo, pues éste resulta ser su objeto, y la vez, efecto de las prácticas de saber-poder que conlleva y suscita.

Ahora, es pertinente indicar que el examen con su puesta en acto, en todo momento va fundando y constituyendo saberes y aprendizajes, de manera que, éste no sólo se limita a sancionarlos ya que incluso éstos devienen de forma subyacente, de ahí que para Foucault: “El examen, en la escuela, crea un verdadero y constante intercambio de saberes: garantiza el paso de los

³⁹ M. Foucault, *Vigilar y Castigar*, p. 215.

⁴⁰ *Ibid.* p. 217.

conocimientos del maestro al discípulo, pero toma del discípulo un saber reservado y destinado al maestro”.⁴¹

A raíz de esto, claramente se puede notar que el examen constituye todo un mecanismo que pone en práctica ciertas estrategias de poder con la correlativa formación de saberes, y de acuerdo a esta interrelación que impera entre poder y saber es que para Foucault el examen denota tres tópicos importantes de los cuales: 1) “El examen invierte la economía de la visibilidad en el ejercicio del poder”.⁴² Es decir, tradicionalmente el poder se mostraba y se hacía visible dando lugar a actos de punición que se hacían evidentes en actos públicos, mientras que ahora, según Foucault: “El examen es la técnica por la cual el poder, en lugar de emitir los signos de su potencia, en lugar de imponer su marca a sus sometidos, mantiene a éstos en un mecanismo de objetivación”.⁴³

Con esto, ahora los individuos se ofrecen como objetos para la observación por parte de un ejercicio de poder que sólo basta que se manifieste en la acción de calificar sin recurrir necesariamente a grandes, o visibles, formas de punición.

2) “El examen hace entrar también la individualidad en un campo documental”.⁴⁴ Esto significa que el examen coloca a los individuos en un campo de observación ininterrumpido donde opera una red de escritura, misma que lo introduce a un sistema de registro y de acumulación documental, y es gracias a este amplio campo documental que acompaña al examen, que según Foucault:

El examen abre dos posibilidades que son correlativas: la constitución del individuo como objeto descriptible, analizable; en modo alguno, no para reducirlo a rasgos "específicos", sino para mantenerlo en sus rasgos singulares, en su evolución particular, en sus aptitudes o capacidades propias, bajo la mirada de un saber permanente; y de otra parte la constitución de un sistema comparativo que permite la medida de fenómenos globales, la descripción de grupos, la caracterización de hechos colectivos, la

⁴¹ Ídem.

⁴² Ibid. p. 218.

⁴³ Ídem.

⁴⁴ Ibid. p. 220.

estimación de las desviaciones de los individuos unos respecto de otros, y su distribución en una "población".⁴⁵

Con lo anterior señalado se puede notar que las técnicas de notación, de registro, de constitución de expedientes, de formación de archivos, tienen una importancia decisiva para la regulación y formación del sujeto en la escuela.

3) "El examen, rodeado de todas sus técnicas documentales, hace de cada individuo un 'caso'".⁴⁶ Con esto se evidencia que el individuo como entidad descriptible se torna objeto para un conocimiento que se arroga a constituirlo como un caso posible de ser formado por determinado ejercicio de poder. Así que, en suma, el caso es el individuo mismo al cual se le puede describir, medir, calificar y comparar en torno a otros, y este caso también es a quien hay que normalizar al medio, dirigiendo, o bien, corrigiendo su conducta.

A razón de todo lo anteriormente descrito, es que para Foucault: "El examen se halla en el centro de los procedimientos que constituyen el individuo como objeto y efecto de poder, como efecto y objeto de saber",⁴⁷ cabe decir, además que no importa de qué manera se realice el examen pues en todo momento, en la escuela, se suscitan prácticas que califican al alumno con la intención de integrarlo a una categorización y así tener un mayor control sobre éste, por lo tanto, el examen opera como un mecanismo ininterrumpido capaz de constituir un saber en torno al alumno, mismo del que puede valerse para garantizar determinadas funciones de ordenación, de distribución, de clasificación, de extracción máxima de las fuerzas, y en sí, de tener mayor control sobre el educando.

Con base a todo lo expuesto a lo largo del apartado, se puede entrever que el examen se hace valer como la forma de un ejercicio de poder normalizante, ello debido a que éste determina una norma a la que todos los alumnos están obligados a responder y a la cual deben ajustarse. Además, es importante destacar que el examen en tanto mecanismo que integra relaciones de poder-saber, adquiere un doble efecto, puesto que por una parte califica y clasifica en

⁴⁵ Ibid. p. 221.

⁴⁶ Ibid. p. 222.

⁴⁷ Ibid. p. 223.

una escala al individuo, y por otra, en cada aplicación tiene la posibilidad de ofrecer nuevas fabricaciones y estatutos, así, el alumno se convierte en una entidad constantemente tratada y modificada por cada puesta en acto del examen, por lo tanto, el examen se convierte en el mecanismo ininterrumpido para normalizar y configurar al sujeto.

Finalmente, si bien el examen es un mecanismo imprescindible en todo sistema escolar, cabe señalar que éste, a su vez, forma parte de la normatividad pues, como se señaló con anterioridad, la normatividad que se traduce en la reglamentación aspira a integrar todas las prácticas escolares para unificarlas y normalizarlas de acuerdo a sus parámetros.

Por consiguiente, es preciso indicar que la norma vertida en el reglamento escolar tiene la pretensión de constituir una determinada subjetividad ya sea formándola o corrigiéndola, lo que importa es que ésta se integre al medio que la norma produce por medio de su puesta en acto, pues recordemos que lo que hace que la norma sea norma es su acción, de manera que ésta no es norma en su formulación, sino, ante todo, sólo es tal en la medida que se ejerce y arroga al acto de normalización, es decir, de constitución o ajuste de una existencia.

Por lo tanto, en última instancia cabe decir que el potencial de la norma en el reglamento escolar se manifiesta en la existencia que la impugna, y esto es así ya que la norma se formula a raíz de su interpelación, o sea, a partir de algo que insta a su acción normalizadora, pues incluso, este es el hecho que a su vez la confirma y que también le da la posibilidad de ser norma.

3.3 El biopoder en la constitución de subjetividades

Llegados a este punto, y después de todo lo explicitado a lo largo de los capítulos anteriores, es importante indicar que si bien el análisis del ejercicio del poder es importante para Foucault, su preocupación fundamental se encuentra en las prácticas que constituyen al sujeto; pocos años antes de perder la vida nuestro autor expresaba

Me gustaría decir, ante todo, cuál ha sido la meta de mi trabajo durante los últimos veinte años. No he estado analizando el fenómeno del poder, ni elaborando los fundamentos de este tipo de análisis. Mi objetivo, en cambio, ha sido crear una historia de los diferentes modos a través de los cuales, en nuestra cultura, los seres humanos se han convertido en sujetos. [...] Así que no es el poder, sino el sujeto, el tema general de mi investigación.⁴⁸

Señalado esto, cabe decir que no interesa a Foucault responder qué es el sujeto, sino más bien, estudiar el proceso que conlleva a la constitución de determinada subjetividad, ello puesto que el sujeto no es primero a las prácticas, sino más bien, son las prácticas las que van constituyendo a éste, por lo tanto, pensar en la esencia del sujeto sería un equívoco para Foucault, pues ante todo devenir y formarse sujeto en cuanto tal, responde a la puesta en práctica de determinados ejercicios de poder en correlación con ciertas formaciones de saber.

A raíz de lo anterior señalado, es pertinente indicar que este último apartado dentro de nuestra investigación tiene como premisa fundamental explicitar el papel del biopoder en la constitución de subjetividades; la intención de discurrir sobre ello está en que esta cuestión y noción conceptual fue el eje que atravesó la investigación desde un comienzo, por ello, y teniendo en cuenta que para Foucault lo importante es destacar la productividad del poder y los efectos que revela en el sujeto, es que es menester acometer el análisis de esta noción expresada en el ámbito educativo.

Para comenzar, es oportuno recordar que para Foucault el ejercicio de poder denota un carácter productivo más allá de cernirse únicamente en una mera imposición que reprima al sujeto; a manera de síntesis en torno a la analítica del poder propuesta por Foucault, Deleuze explicita:

Las grandes tesis de Foucault sobre el poder, [...] se desarrollan en tres apartados: el poder no es esencialmente represivo (puesto que “incita, suscita, produce”); se ejerce más que se posee (puesto que no sólo se posee bajo una forma determinable, o

⁴⁸ M. Foucault, “El sujeto y el poder” en Dreyfus y Rabinow, *Michel Foucault: más allá del estructuralismo y la hermenéutica*, p. 241-242.

clase determinada); pasa por los dominados tanto como por los dominantes (puesto que pasa por todas las fuerzas en relación).⁴⁹

A partir de esto, se puede advertir que el ejercicio de poder para Foucault, ante todo, implica y refiere una acción, de modo que, para qué se denote su potencial éste debe ejercerse ya que no basta con su formulación o sostener que alguien lo posee, pues antes bien, el poder se ejerce y existe únicamente en acto, así que éste no puede poseerse como un bien o una propiedad, tal es así que todos tenemos el carácter de ejercer el poder y, a su vez, de resistir o interpelar su operación.

Basta decir que incluso la condición primera para que se suscite una relación de poder es que se tenga la facultad de interpelación de una parte, pues en caso contrario se acometería una mera determinación y en ello no existiría relación sino más bien coerción, por lo tanto, la resistencia a cierto ejercicio de poder es la condición primera y lo que permite la puesta en acto del poder.

Con base a esto, es preciso señalar que para Foucault el poder no opera únicamente de manera represiva puesto que la relación de poder que se expresa como relación de una fuerza con otra fuerza se realiza de distintas formas más allá de mera represión, como puede ser el incitar, el distribuir, el serializar o normalizar, por lo tanto, suponer que el poder únicamente expresa restricción o dominación sería una interpretación sesgada en el análisis foucaultiano, ello puesto que incluso nuestro autor demarca:

Si el poder fuese únicamente represivo, si no hiciera nunca otra cosa más que decir no, ¿cree realmente que se le obedecería? Lo que hace que el poder se aferre, que sea aceptado, es simplemente que no pesa solamente como una fuerza que dice no, sino que de hecho circula, produce cosas, induce al placer, forma saber, produce discursos; es preciso considerarlo más como una red productiva que atraviesa todo el cuerpo social que como una instancia negativa que tiene como función reprimir.⁵⁰

⁴⁹ G. Deleuze, *Foucault*, p. 100.

⁵⁰ M. Foucault, "Verdad y poder", en *Obras Esenciales II*, p. 48.

A raíz de ello se puede advertir que la acción del poder, ante todo, implica una relación, relación que bien puede ser dispar en un campo de posibilidades, pero que es ineludible en la expresión del poder; para hacer manifiesta esta premisa basta traer a colación lo que Foucault considera, pues al respecto es muy claro y explícita:

El poder es en esencia relaciones; esto es, hace que los individuos, los seres humanos, estén en relación unos con otros, no meramente bajo la forma de la comunicación de un sentido, no meramente bajo la forma del deseo, sino también bajo cierta forma que les permite actuar los unos sobre los otros y, si se quiere, dando un sentido más amplio a esta palabra, "governarse" los unos a los otros. Los padres gobiernan a los hijos, la amante gobierna a su amante, el profesor gobierna, etc. Nos gobernamos unos a otros en una conversación, a través de toda una serie de tácticas.⁵¹

Esto señalado evidencia que el ejercicio de poder se expresa y se difunde en infinitas prácticas, de manera que éste no sólo se manifiesta en grandes procesos, ya que, en tanto modo en que es posible la acción sobre la acción de otro, el poder se ejerce y produce a cada momento, de ahí que pone en juego relaciones entre individuos o grupos, y ello se debe a que "el poder no opera en un solo lugar, sino en lugares [y situaciones] múltiples".⁵²

Ahora bien, es importante destacar que la óptica de Foucault en torno al ejercicio de poder está centrada tanto en las prácticas que se suscitan en un medio micro, como en las estrategias desplegadas en un medio macro, ello pues lo que está de fondo en los distintos medios es la operación del poder con pretensión a constituir determinada subjetividad, de ahí que el análisis en cualquier medio responda a la cuestión del sujeto.

Enunciado esto, es que el biopoder para Foucault es la noción que permite vislumbrar la operación del poder que se arroga a extenderse en todo lo que constituye la vida, pues como se ha puesto en entredicho a lo largo de la investigación, el biopoder se despliega en dos polos; por una parte una

⁵¹ M. Foucault, "El intelectual y los poderes", en *El poder una bestia magnífica*, p. 163-164.

⁵² M. Foucault, "Verdad y poder", op. cit. p. 68.

anatomopolítica que apunta al individuo, su cuerpo y comportamiento, vale decir, un ejercicio de poder individualizante; y por otra parte, una biopolítica que ya no apunta al individuo sino a una población, o sea, una masa global, y en ésta discurre un ejercicio de poder sobre el hombre ya no en tanto especie, sino en cuanto ser viviente.

Para cavilar sobre estos dos polos en que se suscita el biopoder y dar cuenta como éste es capaz de constituir al sujeto, de manera concisa (pues ya se ha expresado en otros apartados), cabe decir que el polo de la anatomopolítica está centrado en el ejercicio de la disciplina, y ésta, más allá de desplegar técnicas para coaccionar o reprimir al individuo, ante todo, responde a una actividad productiva pues en tanto que mantiene con el cuerpo una relación analítica, ésta aspira a conocer al individuo en el nivel del detalle con la pretensión de constituir un saber en torno a éste que le posibilite desplegar ciertas técnicas en aras de producir y configurar la conducta del individuo.

Así, a lo que aspira la disciplina no es una simple sustracción sino, ante todo, a una producción, además en tanto que singulariza al individuo para conocerlo y tener control sobre sus acciones (incluso posibles), ésta aspira ya no sólo a intervenir en su conducta sino también en su cuerpo, su tiempo, y en suma, su vida.

Otro punto a destacar es que la técnica disciplinaria está cernida en la ordenación de un espacio, de manera que éste juega un papel muy importante para su desarrollo, pues una de sus premisas fundamentales es distribuir al individuo en un sitio, ello con la pretensión de circunscribirlo al lugar donde ella pueda obtener un beneficio, de modo que, la disciplina no simplemente distribuye los cuerpos, sino que más bien, al distribuirlos pretende componer un reticulado del que puedan obtenerse fuerzas productivas, tal es así que la fuerza de cada uno debe ajustarse a la del conjunto, para que combinadas den un óptimo resultado que permita el funcionamiento del sistema o medio en el que están integrados los individuos.

Por otra parte, cabe agregar que, a razón de ordenar el espacio dando un lugar específico a cada elemento, la disciplina aspira al control minucioso de las actividades, de modo que éstas se realicen en intervalos bien definidos que delimiten su dirección y duración.

Para nuestro caso, la escuela deviene en un espacio operador del encauzamiento de la conducta de los alumnos, pues como institución que vela por el ordenamiento y regulación de éstos, también tiene la pretensión de integrarlos y unificarlos en un medio, para hacer más notoria esta premisa basta señalar que según Deleuze: “La institución tiene la capacidad de integrar relaciones de fuerza [y] al constituir saberes que las actualizan y las modifican, las redistribuyen”.⁵³

Ahora bien, es pertinente indicar que para nuestro autor, la disciplina no puede ser únicamente identificada con una institución pues ésta es un tipo de poder, o bien, una modalidad para ejercerlo que implica todo un conjunto de instrumentos, de técnicas, de procedimientos, de niveles de aplicación y de metas, de ahí que según Foucault, la disciplina: “Es una ‘física’ o una ‘anatomía’ del poder, en suma, una tecnología”,⁵⁴ tal es así que ésta puede verse manifestada en el taller, el ejército, la escuela, etc.

Explicitado todo lo anterior en relación a la disciplina, ahora es preciso señalar los aspectos que permiten vislumbrar el ejercicio de la biopolítica; en principio, cabe decir que la biopolítica ya no se arroga a un ejercicio individualizador como en el caso de la disciplina, sino que ésta se acoge a desplegar estrategias que se dirigen a una multiplicidad de individuos, por lo tanto, ésta ya no sólo se centra en una intervención sobre el cuerpo, sino, a todo lo que propiamente compone la vida del individuo.

A partir de esto, la biopolítica como ejercicio masificador tiene como pretensión intervenir ya no en el nivel del detalle, sino más bien, desplegarse mediante mecanismos globales de tal forma que se obtengan estados íntegros de equilibrio y regularidad en una multiplicidad, así que, ésta toma la vida entera como su

⁵³ G. Deleuze, *Foucault*, p. 107.

⁵⁴ M. Foucault, *Vigilar y Castigar*, p. 218.

objeto para asegurar en ella, más allá de una disciplina, una regularización acorde al medio en el cual existe.

Por lo tanto, la biopolítica se expresa como una tecnología que procura administrar, asegurar y eventualmente modificar la vida del individuo a partir de una perspectiva masiva, tal es así que ésta es capaz de intervenir en el horizonte de los fenómenos generales que devienen al desarrollo de la vida con la pretensión de constituirla acorde al medio.

Un punto importante a destacar es que para responder a la regularización que tiene como premisa el ejercicio de su poder, la biopolítica puede recurrir a la medicina, pues ésta puede entreverse como una técnica política de intervención sobre el individuo que, en tanto se cierne al cuerpo del individuo, su implicancia mayor es velar por el cuidado de una multiplicidad, y en nuestro caso, un ejemplo de ello se expresa en lo referente a la higiene escolar pues ésta, si bien es un acto y principio individual, adquiere efectos en una multiplicidad, así, el cuidado y aseo de uno implica el cuidado de todo el grupo.

Con esto destacado se puede notar como la biopolítica está cernida a intervenir en los fenómenos globales que acaecen al desarrollo de la vida, ello con la pretensión de velar por esta como vida individual para así cubrir el cuidado y regularización de una multiplicidad.

Señalado todo lo anterior en torno a estas dos técnicas en las que se expresa el biopoder, es pertinente indicar que éstas denotan claras relaciones y no son del todo excluyentes entre sus mecanismos, tal es así que si el cometido de la disciplina está cernido en un nivel micro, teniendo en cuenta los detalles sobre el cuerpo, esto tiene cabida, e incluso, es un elemento más que se circunscribe a una multiplicidad, de ahí que la biopolítica, desplegándose en un nivel macro, es la técnica que permite integrar el disciplinamiento del cuerpo a regularizaciones cernidas ya no únicamente sobre el individuo-cuerpo, sino sobre la vida misma atravesada por fenómenos generales y circunscrita a un medio global, de modo

que, cuidando y asegurando la vida de uno, tiene el potencial de cuidar y administrar el desarrollo de una multiplicidad de individuos.

En suma, las disciplinas que apuntan al control del cuerpo y las regulaciones sobre una multiplicidad de individuos, son las tecnologías en las cuales se despliega el biopoder en tanto ejercicio de poder que apunta a operar en todo lo que integra a la vida y su desarrollo, tal es así que por medio de estas dos operaciones el biopoder procura administrar la vida, así como aumentarla, potenciarla, ejercer sobre ella controles precisos y también regulaciones generales.

Ahora, es importante indicar que este ejercicio de poder, que se efectúa positivamente sobre la vida, expresado en la disciplina del cuerpo y la regulación de la vida, ante todo, apunta a la configuración del sujeto, pues recordemos que el sujeto es el resultado de algo que le es anterior, por lo tanto, el biopoder, a partir de las prácticas que despliega, constituye a un tipo de individuo.

Por otra parte, es importante subrayar que sea cual sea el nivel en el cual se despliegue el biopoder, el corolario de su operación es la normalización del individuo a un medio. Así, el despliegue del biopoder deviene en una serie de normalizaciones que permiten gestionar y regular la existencia de los individuos, en nuestro caso, aquellos individuos inmersos en el ámbito escolar, y cabe explicitar que el elemento que sintetiza estas normas es el reglamento escolar.

A partir de esto, si bien, no hay duda de que la enseñanza al alumno se da a través de la institución escolar en un espacio delimitado, cabe decir que la disciplina y la regulación forman parte del propósito institucional para el funcionamiento del sistema, con base en ello, el alumno no puede entenderse fuera de un marco normativo, es decir, una reglamentación específica que concretiza y conduce hacia determinadas prácticas por parte de éste, ello puesto que es a partir de la realización de esas prácticas que se cumplen los procesos de subjetivación, y tal como refiere Francisco Beltrán, uno se va convirtiendo en

sujeto institucional a medida que actúa, habla y hasta piensa, dentro de los marcos normativos a que ha quedado sujeto o ha decidido sujetarse.⁵⁵

De manera concluyente, cabe explicitar que si bien el biopoder opera como un ejercicio de poder productivo, que tiene la capacidad de constituir al sujeto por medio de las técnicas a las que se arroga, es también con su operación que deviene la normalización del individuo a un medio, de manera que la norma se convierte en el elemento que va a circular entre uno y otro polo de su ejercicio, es decir, de lo disciplinario a lo regularizador.

Siguiendo con esta premisa, basta recordar que la norma es el elemento que puede desplegarse en un nivel micro, enfocada en el cuerpo que se quiere disciplinar, como en un nivel macro, dirigida a una multiplicidad de individuos que se pretende regularizar, por lo tanto, toda existencia es susceptible de ser constituida, y de hecho está constituida, en relación a la norma, ya sea para manifestar su adecuación o inadecuación al valor de ésta y al medio en el que se circunscribe.

Con base a ello, se puede entrever entonces, que no hay nada fuera de la norma, y a su vez, que ésta no es exterior a su campo de aplicación, puesto que la norma lo produce y se produce ella misma al producirlo. Para dejar claro esto, basta subrayar que la norma no pretende excluir o rechazar aquello que no se ajusta a su exigencia, sino que, ante todo, aspira a reconocer la diferencia que se le fórmula para ajustarla a sus límites, de ahí que puede afirmarse que la norma es un proyecto de intervención y transformación que incide sobre las entidades en las que se expresa, mismas que, incluso, constituye en su ejercicio.

A raíz de todo lo anteriormente explicitado en el apartado, finalmente, se puede enunciar que el biopoder, como ejercicio de poder productivo, se despliega en técnicas que permiten gestionar la vida total del alumno, tanto en un nivel detallado valiéndose de la disciplina, como en una operación que se acoge a

⁵⁵ F. Beltrán, "La organización postfordista y el régimen de producción de los nuevos sujetos docentes", en *Organización escolar, profesión docente y entorno comunitario*, pp. 83-104.

regularizar los aspectos generales que devienen a una multiplicidad de educandos, de manera que se puede entrever que no hay nada fuera de este ejercicio de poder, pues incluso en tanto que se despliega va conformando ciertos saberes, de ahí que el alumno pasa a ser la entidad de quien se desprenderá el saber que posteriormente se podrá aplicar para gestionar su vida y conformar determinada subjetividad; el corolario de ello es la normalización del alumno al sistema escolar, mismo que expresa la normatividad de la escuela en el reglamentación para legitimar lo que le parece adecuado para su funcionamiento y subsistencia.

Por todo esto es que se puede entrever que el biopoder tomó por asalto la vida en la operación de un poder sobre ésta, que, discurrendo esta premisa, a su vez, hace concebir que sea un poder de la vida misma, puesto que, en razón de la analítica de Foucault, se ha podido vislumbrar que el poder es una dimensión constituyente del ser humano en tanto que se expresa y suscita en una vasta serie de procesos y de prácticas que afectan todos los aspectos de su ser.

Conclusiones

A partir del estudio de una parte fundamental de la obra de Michel Foucault, en la presente investigación he pretendido analizar la operación del biopoder en el ámbito educativo, explorando el potencial que denota en la constitución de subjetividades.

Puesto que la premisa fundamental de la indagación fue examinar el despliegue del biopoder en el ámbito escolar, en el primer capítulo se puso especial atención en la analítica del poder explicitada por Foucault, de manera que ello permitió discurrir sobre la mecánica del poder y a partir de ahí se pudo advertir su carácter productivo; en principio, y siguiendo los planteamientos de Foucault se consiguió advertir que el poder ante todo implica una relación de individuos, es decir, una relación de fuerzas, por lo que cada individuo tiene la capacidad de desplegar distintas estrategias para influir sobre el otro, o bien, resistir al otro, de ahí que se pueda distinguir que el poder no pertenece exclusivamente a alguien, ya que todo individuo tiene la capacidad de ejercerlo, incluso en un estado dispar de posibilidades.

Se pudo notar que el poder no es algo abstracto ni tampoco está en propiedad de alguien, pues éste existe en tanto acto, es decir, que el poder no se posee sino que se ejerce, no es una posesión de la cual se pueda disponer ya que este circula y deviene de todas partes.

Por otra parte, cabe señalar que el poder no opera únicamente de manera negativa pues éste despliega estrategias y técnicas que van más allá de la represión, si únicamente estuviera cernido en coaccionar al individuo para Foucault sería un mero condicionamiento y no habría relación de poder, por lo tanto, es importante subrayar que para Foucault el ejercicio de poder representa una acción, es decir, un modo de acción sobre determinadas acciones, y puesto que su premisa cardinal es influir sobre el otro, el ejercicio de poder proyecta diversas técnicas con la pretensión de modificar el comportamiento o las acciones

del otro, de ello su carácter productivo pues es capaz de intervenir por medio de tales estrategias.

Siguiendo con estas reflexiones finales en torno a la mecánica del poder, y puesto que el cometido principal de la investigación fue examinar el despliegue del biopoder en el reglamento escolar para dar cuenta, tanto de la conformación y operación de éstos, como de la constitución de determinada subjetividad, a partir de los análisis propuestos por Foucault se pudo dar cuenta que este ejercicio de poder incursiona en la vida biológica del individuo y se suscita, o bien, se expresa en dos técnicas, una centrada en el ejercicio de la disciplina denominada anatomopolítica, y otra designada como biopolítica, que va dirigida a una multiplicidad de individuos con la pretensión de gestionar los aspectos que devienen a la vida en general.

Estas dos estrategias de poder, que no son extrañas una a la otra, sino que incluso tienen ciertas relaciones y pueden ser complementarias, apuntan a la vida entera del individuo; la anatomopolítica, valiéndose de la disciplina, se orienta por un ejercicio de poder individualizante interviniendo a nivel del detalle sobre el cuerpo, ello con la pretensión de constituir sujetos dóciles y útiles, o bien, útiles en la medida de su docilidad, que respondan a los intereses que plantea la disciplina, por su parte, la biopolítica, ya no se ciñe únicamente al individuo y su cuerpo, sino que la pretensión de ésta es gestionar la vida en general, de manera que todos los aspectos que devienen a la vida (como la fecundidad, longevidad, mortalidad, entre otros más) adquieren notoriedad pues esta técnica se dirige a una multiplicidad de individuos para administrar y regularizar la vida al medio en el cual se desarrolla.

En suma, mientras la anatomopolítica proyecta el control del individuo, prestando especial atención al cuerpo por medio de la técnica disciplinaria que lo explora con gran minucia, lo distribuye y lo desarticula para finalmente volverlo a recomponer y extraer sus fuerzas máximas, la biopolítica, desde una perspectiva masiva procura administrar, asegurar y fortuitamente modificar la vida del individuo, así mientras procura el cuidado del individuo, a su vez, cuida del grupo en el cual se

circunscribe, de manera que bien se pudo vislumbrar que para ambas técnicas desplegadas por el biopoder ningún aspecto de la vida es indiferente, y hacia lo que apunta su operación es a la configuración de un sujeto en específico.

A partir de esto señalado, se logró advertir que las dos técnicas que despliega el biopoder se expresan en el reglamento escolar, pues éste en tanto que sintetiza la normatividad propuesta por la institución educativa, uno de sus principales enfoques sobre el que se cierne es conjeturar pautas disciplinarias, tanto para el ordenamiento de la institución como para la convivencia, asimismo, con base en lo que compendia, se distingue que éste procura valer por el control y cuidado de cada alumno, ello en razón de asegurar el cuidado del grupo al cual se circunscribe cada uno, de ahí que parte de lo propugnado por el reglamento escolar apunte a aspectos que involucran el regularizar a una multiplicidad de estudiantes.

Para dar mayor cuenta del despliegue del biopoder en la reglamentación escolar, el capítulo dos estuvo dedicado a examinar su operación en el ámbito escolar y por medio de una perspectiva genealógica que permitió entrever las transformaciones y permanencias de la reglamentación en el devenir histórico se exploraron diversas nociones en reglamentos que se suscitaron a lo largo del proceso educativo en nuestro país, así, se pudo dar cuenta de la importancia de la normatividad para la institución escolar junto con el proceso de normalización que deviene al alumno a raíz de lo propugnado por el reglamento.

Reflexionando sobre la normatividad, se pudo advertir que ésta se traduce en el reglamento escolar y en éste se afirman los principios y objetivos a desarrollar por la institución, de tal modo que el reglamento es un elemento nuclear de toda institución escolar pues todo acto queda circunscrito y referido a éste, si bien, su papel fundamental es conjeturar las normas a cumplir, en tanto cuerpo prescriptivo, también tiene el potencial de definir hábitos y comportamientos.

Por otra parte, y más allá de que todo reglamento responde a su situación histórica concreta, se pudo dar cuenta que el reglamento escolar también implica y

constituye la manera de obrar pedagógicamente pues manifiesta saberes que incurren directamente en indicaciones y regulaciones que sobrevienen al vínculo existente entre el profesor y el alumno, por lo tanto, la reglamentación también tiene el potencial de conjeturar ciertas prácticas que recaen en el modo de ser y obrar del alumno, todo esto en vista de formarlo acorde a sus objetivos e intereses, por consiguiente, es claro que la formación del alumno no es algo que está fuera del reglamento, ya que un aspecto importante de la normatividad es el conjugar saberes que constituyen a determinada subjetividad.

Para continuar discurriendo sobre el despliegue del biopoder en el ámbito escolar, se puso atención en la normalización suscitada a raíz de la normatividad y, en principio, se pudo distinguir que para Foucault el ejercicio de poder se da más en un ámbito correspondiente a la norma que de la ley, de ahí que la operación del biopoder, en tanto tecnología de poder centrada en la vida, tiene como derivación el efectuar distribuciones en torno a la norma cuyas funciones son sobre todo reguladoras, así, también se pudo dar cuenta que para Foucault el elemento que circula de lo disciplinario a lo regularizador, que tiene el potencial de aplicarse tanto a un cuerpo como a una multiplicidad de individuos, es la norma.

Además de esto enunciado, y con lo ejemplificado en los distintos reglamentos, se logró inferir el carácter productivo de la norma, pues ésta no se arroga únicamente a un ejercicio que tienda a trazar límites o prohibiciones, sino que la norma tiene como función principal el ajustar al individuo al medio al cual se circunscribe, mismo que ella constituye, ya que la norma no es exterior a su campo de aplicación sino que lo produce y, conjuntamente, se produce ella misma al producirlo; para nuestro caso, se pudo notar que el despliegue de la norma tiene la capacidad de normalizar al educando al sistema escolar pues concretiza toda una serie de prácticas que apuntan a configurar el comportamiento y la conducta del alumno.

Puesto que toda existencia es susceptible de ser puesta, y de hecho está puesta, en relación con la norma para notar su adecuación, es importante dejar en claro que ésta no pretende rechazar o excluir lo que no se ajusta a su exigencia, antes

bien, reconoce la diferencia, ya que ésta es la condición de operación de la norma en tanto valor que puede ser posteriormente integrado a sus límites. Por lo tanto, se logró advertir que la norma no tiene por objetivo deshacerse de lo que no se integra a su adecuación, pues ante todo, la norma es la pieza por la que se concibe una intervención y eventualmente una normalización que incide en la existencia en la cual se proyecta.

Siguiendo con la investigación en la reglamentación escolar, se examinó el carácter de la disciplina en la escuela, y a partir de ello se pudo distinguir que ésta es una noción clave en la composición de los reglamentos, tal es así que ésta, en tanto estrategia de poder, opera de manera permanente manifestando un control constante en las actividades, por tal modo, se logró entrever que nadie escapa al ejercicio disciplinario ya que éste, manteniendo con el cuerpo una relación analítica donde ningún detalle es indiferente, apunta a la intervención y al control, tanto de las actividades como del tiempo, por lo que ningún aspecto de la vida del individuo queda fuera de la disciplina.

Con base en esta premisa, se pudo vislumbrar que la escuela, valiéndose de la disciplina, ha secretado una maquinaria de control que ha funcionado como un microscopio de la conducta, puesto que además de proyectar diversos procedimientos para la ordenación y estructuración del espacio, la distribución del alumno en cierta área, el conjeturar determinada clasificación, componer un grupo para extraer las mayores fuerzas del conjunto, entre otros aspectos más, la disciplina escolar apunta a la captura y al control del cuerpo, de los gestos, del tiempo, no sólo se cierne a la ordenación y regulación de las actividades del alumno, sino, en suma, al control continuo de su vida.

A partir de esto, se pudo notar que el propósito fundamental de la disciplina escolar no es únicamente coaccionar al alumno, sino más bien, configurar su conducta para formarlo acorde a los objetivos e intereses que persigue la institución educativa; por otra parte, cabe explicitar que en razón de los análisis propuestos por Foucault, se logró entrever que, la disciplina no puede ser únicamente identificada con una institución, pues ésta es un tipo de poder, o bien,

una modalidad para ejercerlo, que implica todo un conjunto de instrumentos, de estrategias, de procedimientos, de niveles de aplicación y de metas, de tal modo que puede verse manifestada en el taller, el ejército, la escuela, etc.

Ahora, ubicándonos en el último capítulo de la investigación que tuvo como premisa condensar las nociones conceptuales desarrolladas en la indagación en conjunto con la parte empírica, en principio, se logró dar cuenta que existe cierta interrelación entre el poder, el saber y el sujeto, ello en razón de que todo ejercicio de poder tiene de fondo cierta conjunción de saber, y a su vez, éste se arroga y tiene el potencial de producir relaciones de poder, con esto, se pudo advertir que no hay saber que remita, implique o exprese un tipo de poder que sea capaz de ejercerse, de manera que saber y poder están integrados puesto que no es posible que el poder se ejerza sin cierta formación de saber, y asimismo, es ineludible que el saber no engendre poder.

En suma, es pertinente señalar que la relación poder-saber que se produce es una matriz de transformación que apunta a la configuración de determinada subjetividad, ello debido a que todo ejercicio de poder implica en primer término relaciones entre individuos, y estas relaciones denotan un carácter estratégico con la pretensión de ser capaces de influir o modificar la conducta del individuo, de ahí el carácter constitutivo y de interrelación entre el poder y el saber.

Por otra parte, al discurrir sobre el potencial de la norma en la reglamentación escolar, se pudo advertir que la norma se constituye como forma de regulación y marco de referencia a partir del potencial que tiene para estructurar un medio, estado de cosas o situaciones, por lo tanto, se pudo notar que la norma para tener efecto requiere, ante todo, de aquello que no se ajusta a su proyecto, pues justo la inadecuación es la condición para su operación, así que la norma únicamente puede desplegar todo su potencial y efecto cuando es interpelada, hecho que a su vez la confirma y le da la posibilidad de corrección y normalización, de ello que la norma no rechace o excluya, sino más bien lo contrario, afirma aquello que escapa a su ejercicio para integrarlo posteriormente a su proyecto.

Además de esto, se logró distinguir que para Foucault la norma se convierte en una pretensión de poder, e incluso ésta puede ser una de sus estrategias o representaciones; asimismo, puesto que la norma en su operación es capaz de configurar la conducta del individuo sobre el que actúa para circunscribirlo o restituirlo a un medio, es en este sentido que Foucault ve en la norma todo un ejercicio de poder de carácter productivo, y ello debido a que para nuestro autor no existe sujeto anterior a las prácticas, sino que justo son éstas las que lo constituyen, de ello que el ejercicio de la norma sea percibido como un ejercicio de intervención y transformación, pues más que coaccionar al individuo lo produce.

Por consiguiente, y ya que toda acción del alumno queda referida a la reglamentación escolar, la norma vertida en ésta, aspira a integrar todas las prácticas escolares para unificarlas y normalizarlas de acuerdo a sus parámetros y así formar a los alumnos según la disposición de las instituciones y según las exigencias de la coyuntura histórica, lo cual en última instancia revela que la función principal de la escuela, valiéndose del reglamento escolar, es la constitución de determinada subjetividad.

Pasando al último apartado de la investigación, se logró dilucidar que si bien el análisis de Foucault sobre el ejercicio de poder es uno de los puntos nodales entre sus temas de investigación, su preocupación fundamental está en las prácticas que constituyen al sujeto, por tal modo, se pudo distinguir que nuestro autor, así como no se atañe a responder por qué es el poder sino más bien explorar su operación, de igual manera, su pretensión no está en responder qué es el sujeto, sino más bien, examinar el proceso que conlleva a la constitución de determinada subjetividad, por lo tanto, en nuestro caso, el discurrir sobre la operación del biopoder permitió dar cuenta del carácter productivo de su ejercicio y los efectos que promueve en el sujeto.

Puesto que el ejercicio de poder se expresa y se difunde en infinitas prácticas, la noción de biopoder permitió inferir que si bien este ejercicio de poder apunta a la vida entera del individuo, es también, propiamente, una expresión de la vida misma, así, el biopoder en tanto ejercicio de poder que apunta a operar en todo lo

que integra a la vida y su desarrollo, ejerce sobre ella controles minuciosos y regulaciones generales, ello con la pretensión de gestionarla y potenciarla.

Con base en esto, se pudo advertir que el biopoder puede ser vislumbrado en el ámbito educativo pues las técnicas por las cual se proyecta se expresan en el reglamento escolar, y éste como elemento que sintetiza y expresa la normatividad de la institución, además de ordenar un sinfín de actividades, todas éstas se encuentran referidas a ciertas normas, las cuales a su vez, tienen como función principal el ajustar al alumno al sistema escolar al que circunscribe, además, tales normas son capaces de adecuar y normalizar al alumno al medio en el cual se desarrolla, así que el biopoder, a partir de todas las estrategias y prácticas que despliega, es capaz de intervenir en la vida entera del alumno con la pretensión de constituir a un determinado tipo de sujeto.

Finalmente, se puede decir que esta investigación adquiere notoriedad para la disciplina sociológica debido a que puede abrir nuevas sendas de exploración en el ámbito educativo y así aumentar la serie de estudios referentes a la sociología de la educación pues el espacio escolar no se agota únicamente a la transmisión de saberes por parte del profesor al alumno sino que en la escuela se suscitan infinidad de prácticas que pueden ser foco de análisis para diversos estudios del campo sociológico, en nuestro caso, la pertinencia que tuvo el indagar sobre la operación del biopoder en el ámbito educativo, reflexionando principalmente sobre su despliegue en el reglamento escolar, adquirió notoriedad debido a que permitió comprender la constitución de éstos y además cómo se han proyectado, orientando la conducta del alumnado a lo largo del tiempo, y respondiendo a los objetivos e intereses del sistema educativo respecto a su situación histórica.

Por último, la investigación advierte del potencial de análisis que brinda la sociología para explorar el campo educativo pues en éste podemos vislumbrar la articulación entre la teoría y las prácticas, además, se puede distinguir el importante papel que tiene la teoría social al dar las herramientas de análisis necesarias para comprender los puntos menos evidentes al momento de encarar un estudio de los saberes y las prácticas que imperan en la escuela, tal es así que

la investigación permitió entrever la organización de las instituciones escolares de educación primaria y cómo ha devenido la formación del educando a lo largo del proceso educativo, por lo tanto, fue a partir de todo ello que se pudo advertir el gran papel que tiene la escuela en la configuración de sujetos.

Bibliografía general

Balbier, E., Deleuze, G., et al., *Michel Foucault, filósofo*, Barcelona, Gedisa, 1999.

Beltrán Llavador, F., “La organización postfordista y el régimen de producción de los nuevos sujetos docentes”, en Fernández Enguita y Gutiérrez Sastre (coords.), *Organización escolar, profesión docente y entorno comunitario*, España, AKAL, 2005.

Canguilhem, Georges, *Lo normal y lo patológico*, México, Siglo XXI, 2015.

Castro, Edgardo, *Lecturas foucaulteanas. Una historia conceptual de la biopolítica*. Argentina, Unipe, 2011.

Deleuze, Gilles, *Foucault*, México, Paidós, 2016.

Durkheim, Émile, *Educación y sociología*, Barcelona, Ediciones Península, 2013.

_____, *Las reglas del método sociológico*, México, FCE, 2001.

Dreyfus, Hubert y Rabinow, Paul, *Michel Foucault: más allá del estructuralismo y la hermenéutica*, Buenos Aires, Nueva Visión, 2001.

Esposito, Roberto, *Bíos. Biopolítica y filosofía*, Buenos Aires, Amorrortu, 2011.

Kant, Immanuel, *Pedagogía*, España, Akal, 2016.

Stephen J. Ball (comp.), *Foucault y la educación. Disciplinas y saber*, Madrid, Morata, 1993.

Bibliografía de Michel Foucault

Foucault, Michel, *Defender la sociedad. Curso en el Collège de France (1975-1976)*, Buenos Aires, FCE, 2014.

_____, *El poder psiquiátrico. Curso en el Collège de France (1973-1974)*, Buenos Aires, FCE, 2014.

_____, *El poder, una bestia magnífica: sobre el poder, la vida y la prisión*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2012.

_____, *El yo minimalista y otras conversaciones*, Buenos Aires, La marca, 2003.

_____, *Historia de la sexualidad I. La voluntad de saber*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2014.

_____, *La imposible prisión*, Barcelona, Anagrama, 1982.

_____, *Los anormales. Curso en el Collège de France (1974-1975)*, Buenos Aires, FCE, 2014.

_____, *Obras esenciales. Volumen II. Estrategias de poder*. Barcelona, Paidós, 1999.

_____, *Obras esenciales. Volumen III. Estética, ética y hermenéutica*, Barcelona, Paidós, 1999.

_____, *Saber y verdad*, Madrid, Las Ediciones de La Piqueta/Genealogía del poder, 1991.

_____, *Vigilar y castigar. El nacimiento de la prisión*, México, Siglo XXI, 2015.

Archivos documentales

Acuerdo número 96, que establece la organización y funcionamiento de las escuelas primarias. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de Diciembre de 1982.

Flores, Manuel, *Tratado elemental de pedagogía*, México, Oficina tip. de la Secretaría de Fomento, 1887.

Ley general de educación. Nueva ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 1993. Texto vigente. Última reforma publicada en el DOF 22-03-2017.

Leyes y reglamento sobre la instrucción pública en el Estado de México, Toluca, Secretaria de gobierno del Estado de México, 1857.

Ratio atque Institutio Studiorum Societatis Jesús, Roma, 1599. Reedición de la publicada en Roma en 1616. Traducción: Gustavo Amigó

Reglamento de la Compañía Lancasteriana de México, México, Imprenta de Vicente García Torres, 1842.

Reglamento interior para las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, México, 1897.

Reglamento interior para las Escuelas nacionales de Instrucción primaria, México, Secretaría de Justicia, 1896.

Ruiz, Luis E., *Tratado elemental de pedagogía,* México, Oficina tip. de la Secretaría de Fomento, 1900.

Segundo congreso nacional de instrucción. Informes y resoluciones, México, Imprenta de Francisco Díaz de León, 1891.

Diccionarios

Castro, Edgardo, *Diccionario Foucault,* Buenos Aires, Siglo XXI, 2011.

Diccionario Web de la Real Academia Española, España, 23ª edición, 2014.

Moliner, María, *Diccionario de uso del español,* Madrid, Gredos, 1984.

**Que otros se jacten de las páginas que han escrito;
a mí me enorgullecen las que he leído.**

Borges, Un lector, Elogio de la sombra.